

Admisión Orientación Manual



Complejo Correccional Federal Allenwood bajo componente
Institución correccional de baja seguridad
Allenwood, Pensilvania

Revisado 01/01/2022

	Introducción	3
	Direcciones, direcciones y transporte	4
	Contacto con la comunidad (visita/correo/teléfono)	4
	Información de visita	6
	No contacto visitando	9
	Los procedimientos de correspondencia/correo del recluso	10
	Reclusos teléfonos	14
	Admisión, clasificación y equipo de la unidad	16
	Función general del personal de la unidad	18
	Programas de automejoramiento	19
	Preso suelte	19
	Asignaciones de trabajo, informes de trabajo y pago de rendimiento	20
	Vida diaria del recluso (cambio de ropa/Comisario/barbero)	21
	Procedimientos de custodia y seguridad	22
	Programas y servicios	24
	-Federal Prison Industries	24
	-Reclusos servicios	26
	-Departamento de seguridad	27
	-Food Service	28
	-Educación	30
	-Recreation	32
	-Psicología (abuso sexual)	40
	-Servicios religiosos	47
	-Servicios Medicos	48
	-Instalaciones	53
	acceso a servicios jurídicos (notario público)	53
	Resolución de problemas	58
	Procedimientos disciplinarios	60
	Derechos y responsabilidades del recluso	62
	Escala de severidad de disciplina/actos prohibidos	65
	Leyes/acciones judiciales que afectan a la seguridad institucional	72
	Preso sistema de mensajería electrónica (TRULINCS)	76
	Listas de contactos/varios	77
	El recluso autorizado de propiedad personal en LSCI Allenwood	79
	Límites nacionales-propiedad personal del recluso-autorizado para la	
	transferencia entre instituciones BOP	83

Introducción

Bienvenido a la institución correccional de baja seguridad (LSCI), ALLENWOOD, Pensilvania. LSCI Allenwood es parte del complejo Correccional Federal (FCC); por lo tanto, la mayoría de las políticas y la programación serán consistentes en todo el complejo.

El personal de LSCI Allenwood se compromete a garantizar la transición exitosa de los individuos a la comunidad para convertirse en miembros productivos de la sociedad. Apoyamos la iniciativa de reingreso de la oficina de prisiones ofreciendo una variedad de programas educativos y oportunidades de formación profesional diseñadas para facilitar el cambio y preparar a las personas para una transición fluida a la comunidad.

Este manual de información del recluso se proporciona para ayudarle a entender el funcionamiento de esta institución, la oficina de prisiones (BOP), y nuestras políticas y procedimientos.

El material de este manual proporcionará asistencia para entender lo que se encontrará al entrar en la prisión, y con suerte le ayudará en su ajuste exitoso a la vida en Esta instalación. Además, este manual puede servir como un recurso práctico de información que puede necesitar a lo largo de su encarcelamiento. Si conoce alguna razón por la que no puede funcionar en esta institución, debe informar inmediatamente al personal.

Este folleto no está diseñado para responder a todas sus preguntas; por lo tanto, se le anima a dirigir sus preguntas adicionales a su consejero, administrador de casos, Gerente de la unidad, o oficial de la unidad, que puede explicar aún más las políticas y procedimientos para usted. También se le anima a complementar esta información con el conocimiento obtenido a través de la lectura de los suplementos de la institución (políticas LSCI Allenwood) y las declaraciones del programa (políticas BOP) disponibles en la biblioteca de leyes.

Le animo a leer y revisar este manual y a participar en toda la programación disponible en esta instalación. Esto le ayudará a tener una transición sin problemas en un entorno estructurado.

Alcaide, LSCI Allenwood

Direcciones:

LSCI, ALLENWOOD
Low Security Correctional Institution Allenwood
P.O. Box 1000
White Deer PA 17887-1000

Incluya su unidad, nombre y número de registro

BUREAU OF IMMIGRATION AND CUSTOMS ENFORCEMENT (ICE)

P.O. Box 209
White Deer, PA 17887

REGIONAL OFFICE

Northeast Regional Office
U.S. Customs House, 7th Floor
2nd and Chestnut Streets
Philadelphia, PA 19106

U.S. PAROLE COMMISSION

U.S. Parole Commission Office
90 K Street, Suite 300
Washington, DC 20002

FEDERAL BUREAU OF PRISONS CENTRAL OFFICE

Director Federal Bureau of Prisons
Central Office
320 First St., NW
Washington, DC 20534

INSTRUCCIONES: la institución correccional de baja seguridad (LSCI) Allenwood, se encuentra directamente a la salida de la autopista 15, once (11) millas al sur de Williamsport, PA, y doce (12) millas al norte de Lewisburg, Pensilvania. Si usted está llegando a través de US en Interstate 80, tome la salida del norte 210B (salida vieja 30B), a la carretera 15 y proceda al norte aproximadamente cinco (5) millas. La institución está a la izquierda en el semáforo.

TRANSPORTE: esta área no tiene transporte público (servicio de autobús urbano) entre la institución y las áreas de circundante. Hay servicios de transporte privado que están disponibles, sin embargo, se sugieren vehículos de propiedad privada o vehículos de alquiler.

El área es atendida por el aeropuerto Williamsport/Lycoming County, Montoursville, PA (570-368-2444) y Fullington Trailways bus Lines (1-800-942-8287). El servicio AM Track está disponible en Harrisburg, PA, aproximadamente a 70 millas al sur. Servicio de taxi local está disponible Susquehanna Valley taxi en Northumberland (570-701-1300) o Billtown CAB Company en Williamsport (570-322-2222).

CONTACTO CON LA COMUNIDAD Y EL PÚBLICO

Preso visitante: se anima a los reclusos a tener visitas con el fin de mantener lazos familiares y comunitarios. Las horas de visita son de 8:00 AM a 3:00 PM Viernes hasta el domingo y los feriados federales. Es responsabilidad del recluso asesorar a sus posibles visitantes de las horas de visita y enviar una copia de las regulaciones que rigen la visita.

LSCI Allenwood utiliza el sistema de puntos para visitar. A los reclusos se les concederá un total de doce (12) puntos por la oportunidad de visitar cada mes calendario. Los puntos utilizados dependerán del día en que se produzca la visita. Se utilizarán dos (2) puntos para cada visita de día de fin de semana, un (1) punto utilizado para las visitas normales de los días laborables (viernes), y las visitas federales de vacaciones serán de dos (2) puntos.

Los reclusos designados a LSCI Allenwood serán responsables de obtener las formas de visita de su consejero correccional y enviarlas por correo a cada visitante prospectivo. El visitante potencial debe devolver los formularios directamente al Consejero Correccional.

Una verificación de antecedentes se completará en todos los visitantes para incluir a los familiares inmediatos antes de ser colocado en la lista de visitas aprobada. La lista será recopilada por el Consejero Correccional después de verificar que todas las personas enumeradas son aceptables. Una vez completada la lista de visitas actualizada, el recluso recibirá una copia de la lista aprobada. Es responsabilidad del recluso notificar a sus visitantes aprobados de su estado de visita aprobado.

Visitas especiales serán dirigidas a través de la solicitud del recluso al personal "cop out" a su Gerente de la unidad. Todas las visitas comenzarán y terminarán en la sala de visita. Besar, abrazar, y apretón de manos se permiten sólo a la llegada y salida.

Los reclusos deben estar bien vestidos para poder ser admitidos en la sala de visitas. La ropa debe estar limpia y ordenada. Camisas caqui, pantalones caqui, una camiseta adecuada y zapatos de trabajo de institución emitidos son el único atuendo (con la excepción de los reclusos en la unidad de vivienda especial) autorizado para el desgaste en la sala de visitas. Los únicos artículos que un recluso puede tener en su posesión al entrar o salir de la sala de visitas son un peine, una banda de bodas, anteojos recetados, medicamentos para sostener la vida (nitroglicerina, inhalador) y medalla religiosa. Los visitantes también deben vestirse apropiadamente; Esto se aborda en la información de la sala de visitas para que el recluso envíe un correo a los visitantes. Las copias están disponibles en el Consejero Correccional. Los reclusos no pueden intercambiar artículos con visitantes en la sala de visitas o retener artículos para traer a la institución.

Se requiere una identificación con foto válida para los visitantes. La forma autorizada de identificación es un documento oficial de identificación emitido por el estado o federal con la fotografía y la firma del visitante, tales como: licencia de conducir estatal válida con fotografía, pasaporte actual con fotografía o identificación alienígena Tarjeta con fotografía. Los certificados de nacimiento no se consideran una identificación adecuada.

Las personas sin identificación adecuada o que hayan caducado la identificación no se les permitirá visitar.

Los visitantes serán sometidos a una búsqueda de sus pertenencias y se proyectarán con un detector de metales. Además, los visitantes del preso estarán sujetos a pruebas de sustancias

ilegales aleatorias, utilizando el dispositivo de espectrometría de iones. También se buscarán monederos de visitantes, maletines de abogados, etc. Otros artículos personales pertenecientes a los visitantes deben estar encerrados en el vehículo del visitante. Se permite a los visitantes traer una cantidad razonable de dinero a la sala de visitas para comprar artículos de las máquinas expendedoras. Se recomienda encarecidamente que esto sea en forma de monedas y billetes pequeños como el cambio no está disponible fácilmente. Suplemento institucional, regulaciones de visita, adjunto #1 es específico para la lista de artículos autorizados que un visitante puede traer a la sala de visitas. A los reclusos no se les permite recibir ningún tipo de dinero o borrador para su cuenta de economato mientras se encuentra en la sala de visitas. A los visitantes que no pueden despejar el detector de metales de paseo se les denegará la entrada. Si un visitante tiene una condición médica que les causará que no despejen el detector de metales a pie, se requerirá documentación médica y se utilizará un detector de metales de mano.

Visitas de emergencia: en los casos en que un recluso está gravemente enfermo, el recluso y/o miembro de la familia puede solicitar una visita especial a través del equipo de la unidad del recluso. Esta visita será aprobada por el alcaide y supervisada de acuerdo con las pautas establecidas por el capitán. Si la emergencia médica involucra a un miembro de la familia, el miembro de la familia y/o el recluso también puede solicitar una visita especial a través del equipo de la unidad del recluso; sin embargo, se completará una investigación exhaustiva antes de cualquier solicitud de visita durante los días de no visita y se remitirá al Alcaide para su aprobación. Si un miembro de la familia tiene una emergencia médica familiar, puede comunicarse con la institución al (570) 547-1990.

DÍAS DE VISITA:

VIERNES A DOMINGO Y FERIADOS FEDERALES (8:00 AM – 3:00 PM)

INFORMACIÓN DEL VISITANTE

1. la institución correccional de baja seguridad (LSCI) Allenwood, se encuentra directamente a la salida de la autopista 15, once (11) millas al sur de Williamsport, PA, y doce (12) millas al norte de Lewisburg, Pensilvania. Si usted está llegando vía la US Interstate 80, tome la salida del norte (210B), (salida antigua 30B), a la carretera 15 y proceda al norte aproximadamente cinco (5) millas. La institución está a la izquierda en el semáforo.

2. todas las personas autorizadas a visitar esta instalación deben cumplir con todas las normas de la institución. NINGUNA PERSONA PUEDE VISITAR A MENOS QUE HAYA SIDO APROBADA POR ADELANTADO Y DOCUMENTADA COMO VISITANTE EN LA LISTA DE VISITAS DEL RECLUSO. LA LISTA DE VISITAS DE UN PRESO NO ES INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO TANTO, CUALQUIER LLAMADA PERTENECIENTE A UNA LISTA DE VISITAS NO PUEDE SER CONTESTADA.

Todos los visitantes (mayores de 16 años) deben llevar una identificación de imagen (como una licencia de conducir válida, pasaporte actual con foto, tarjeta de identificación alienígena con foto) para poder ser admitidos en la sala de visitas. Una forma autorizada de identificación es un documento con la fotografía y la firma del visitante.

3. los niños menores de dieciséis (16) años de edad deben ir acompañados por un padre adulto o tutor. Los niños de dieciséis (16) años de edad o más deben llenar un formulario de visitantes y enviarlo al consejero respectivo. El número de visitantes que un preso puede visitar está

limitado a cinco. Los bebés que tienen dos años de edad o menos no se englobarán en el total de cinco visitantes. Cada niño mayor de dos años será considerado como uno de los cinco visitantes autorizados. La asignación de más de cinco visitantes requiere la aprobación previa de su respectivo Gerente de unidad. Los adultos mantendrán el control de sus hijos en todo momento.

4. sándwiches, refrescos y caramelos están disponibles en las máquinas expendedoras en la sala de visitas. No se permitirá la entrada de alimentos o bebidas desde fuera de la institución. Los visitantes pueden comprar comida para el recluso, pero nunca pueden darle dinero al recluso. A los reclusos no se les permite retirar los alimentos de la sala de visitas.

5. los visitantes no pueden traer ningún tipo de equipo fotográfico por motivos de institución. La posesión de un teléfono celular es permisible, sin embargo, debe estar apagada y debe permanecer en su vehículo o en el casillero asegurable de la institución proporcionado en el lobby delantero.

6. no se permiten grandes monederos o bolsas de mano dentro de la institución. Sólo se autoriza un pequeño monedero de cambio claro.

7. los artículos para bebés permitidos son los siguientes: 3 pañales, 2 botellas de plástico para bebés que contienen la fórmula 3/4 completa, 1 frasco de plástico sellado de comida para bebés, 1 botella de plástico vacía para bebés, 1 cuchara para servir de plástico, 1 pequeña bolsa de plástico transparente para el contenido, 1 bolsa de plástico Ziploc que contiene toallitas húmedas.

8. no se permitirán juegos o juguetes en el área de visita. No se permitirán periódicos, revistas, recortes, fotos, etc. NO hay maquillaje dentro de la institución en ningún momento.

9. esta es una instalación libre de humo, por lo tanto, los visitantes no están autorizados a traer ningún producto de tabaco en la institución o sala de visitas.

10. todos los visitantes serán vestidos de una manera apropiada y de buen gusto. Está introduciendo un ajuste Correccional, y esto es un requisito. A cualquier visitante que llegue provocativamente vestido, se le negará el privilegio de visitar. Los reclusos informarán a los visitantes antes de visitar, que la ropa debe ser apropiada para un establecimiento de la institución y no debe demostrar falta de respeto a otros que pueden estar presentes en la sala de visitas. Todos los visitantes deben estar completamente atcansados, incluyendo zapatos. Los visitantes se abstendrán de vestir prendas que sean reveladoras o sugerentes. Shorts, vestidos o faldas que revelan cualquier parte de las nalgas o el área de la entrepierna, ver-a través blusas/vestidos, tops de halter, tops de midriff, camisetas sin tirantes/vestidos y Leggings tipo spandex no se permitirán. Se puede usar sombreros religiosos. Sin embargo, todos los sombreros serán buscados antes de entrar en la sala de visitas. No se permite usar ropa de mano a menos que la ropa de mano sea religiosa. No se permite a los visitantes llevar ropa de sudor de color gris. No se permitirá a los visitantes usar una combinación de pantalones y camisas que se asemejan al uniforme de preso de color caqui.

11. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ A UN VISITANTE VISITAR A MENOS QUE HAYA LIMPIADO EL DETECTOR DE METALES. La ropa interior que contiene metal (es decir, bajo sujetador de alambre) podría activar el detector de metales y puede necesitar ser removido; SIN EMBARGO, SE REQUIERE ROPA INTERIOR PARA LA ADMISIÓN. Las personas que tengan placas metálicas o dispositivos protésicos deben tener documentación escrita de un médico.

12. los visitantes potenciales del recluso serán probados aleatoriamente usando el dispositivo de espectrometría de iones (dispositivo de detective de sustancias ilegales), ubicado en el lobby delantero. Cualquier resultado positivo de la prueba resultará en la negación de visitas.

13. una vez que un visitante ha sido registrado en la institución, no se le permitirá regresar a su automóvil o salir de la zona de visita. Si esto ocurre, la visita terminará.

14. no se permitirá a los visitantes usar chanclas.

15. no se permite a los visitantes dar ningún artículo a los reclusos para su retención.

16. LA SALA DE VISITAS ES UN LUGAR PÚBLICO Y LOS NIÑOS ESTÁN NORMALMENTE PRESENTES. SE ESPERA QUE USTED SE CONDUZCA EN CONSECUENCIA. LOS APRETONES DE MANOS, ABRAZADOS Y BESOS SE PERMITEN NORMALMENTE DENTRO DE LOS LÍMITES DEL BUEN GUSTO Y SÓLO AL PRINCIPIO Y AL FINAL DE LA VISITA. COMPORTAMIENTO CONSIDERADO INAPROPIADO RESULTARÁ EN LA TERMINACIÓN INMEDIATA DE LA VISITA, Y POSIBLE PÉRDIDA DE FUTURAS VISITAS.

NO CONTACTO VISITANDO

Todos los reclusos de la unidad de vivienda especial (SHU) visitarán el uso de las células sin contacto. Las visitas serán de dos horas de duración y no más de dos reclusos pueden visitar al mismo tiempo. Además, sólo tres visitantes del preso se les permitirá visitar con cada recluso al mismo tiempo. La visita sin contacto se lleva a cabo en una base de "llegada por primera vez". En el caso de que los visitantes lleguen a visitar a un tercer recluso, se les aconsejará de cuánto tiempo será hasta que la visita ya en curso termine. El visitante puede optar por volver a la hora designada o puede ser procesado y esperar en el área del lobby hasta la hora designada. Los reclusos en estado de separación no visitarán al mismo tiempo. Esto también ocurrirá en una "primera llegada, primera servido base." Todos los visitantes del recluso se posicionarán directamente frente al recluso que visitan y se comunicarán usando un sistema de teléfono de línea cerrada. Los reclusos que visitan en las celdas que no son de contacto no están permitidos para recibir cualquier artículos de comida o bebidas del área expendedora de la sala de visitas. Los reclusos que visitan durante la hora de la comida del mediodía serán alimentados al regresar a la SHU. Además, no se permitirá que los reclusos que visiten las zonas sin contacto tomen fotografías con sus visitantes.

El uso de las células que no son de contacto también ocurrirá para los visitantes que tienen un resultado positivo confirmado utilizando el dispositivo de espectrometría de iones. Los mismos procedimientos se aplicarán como arriba con la excepción de que hasta un total de cinco visitantes se les permitirá visitar con el recluso. Si las dos celdas que no son de contacto ya están en uso, la visita aún puede estar permitida. En este caso, la visita se llevará a cabo en estrecha proximidad a la estación del oficial y se producirá bajo la estrecha supervisión del personal de la sala de visitas. Como recordatorio, según PS 5522,02, "para proteger la seguridad, la seguridad y el funcionamiento ordenado de las instituciones de la mesa, un resultado positivo confirmado para una sustancia o sustancias ilegales puede satisfacer la razonable sospecha de la norma judicial garantizando más investigación, búsquedas, visitas controladas o denegación de visitas".

Por último, las celdas de visita sin contacto también se utilizarán para todos los reclusos cuyos privilegios de visita se hayan renovado después de perder dichos privilegios por ser encontrados culpables de cualquiera de los siguientes actos prohibidos:

- 108 - posesión, fabricación, introducción o pérdida de una herramienta peligrosa (teléfono celular)
- 111 - introducción o realización de narcóticos, marihuana, drogas, alcohol, intoxicantes, o parafernalia relacionada, no prescritas para el individuo por el personal médico.
- 112 - uso de narcóticos, marihuana, drogas, alcohol, intoxicantes, o parafernalia relacionada, no prescritas para el individuo por el personal médico.
- 113 - posesión de cualquier narcóticos, marihuana, drogas, alcohol, intoxicantes, o parafernalia relacionada, no prescrita para el individuo por el personal médico.
- 205 - participar en actos sexuales

Tras la restauración de los privilegios de visita de los reclusos, el personal del equipo de la unidad hará una notación de la fecha de restauración en el programa de visitas. A estos reclusos solo se les permitirá visitar las celdas que visitan sin contacto durante un período de seis meses después de la restauración del privilegio. Después del período de seis meses, se restaurarán los privilegios completos de visita. En el caso de que el recluso no sea sancionado a la pérdida de privilegios de visita como resultado de incurrir en el informe del incidente, los seis meses de visita sin contacto comenzarán tan pronto como el recluso sea encontrado culpable de cometer el acto. Además, para los reclusos que se transfieren a esta institución como resultado de los cargos enumerados anteriormente, seis meses de visitas sin contacto comenzarán a su llegada a esta institución.

CORRESPONDENCIA del RECLUSO: se permite a los reclusos corresponder con el público, los miembros de la familia y otros sin aprobación previa o el mantenimiento de una lista de correspondencia. El correo de correspondencia general saliente se coloca en los buzones ubicados en las unidades de vivienda. "Especial " correo saliente (legal, certificado, asegurado, y registrado) será llevado a mano por el recluso a la oficina del Departamento de sistemas correccionales, de lunes a viernes, entre las 7:30 AM y 7:40 AM y ser entregado a un miembro del personal de la sala de correo. Todos los reclusos que trabajan durante estos tiempos necesitan obtener el permiso de su supervisor y deben mostrar la identificación adecuada para el personal de la sala de correo. Durante los períodos en que los reclusos están restringidos a la unidad de vivienda, por ejemplo, las condiciones de niebla, los reclusos son responsables de entregar su correo legal al personal del equipo de la unidad no más tarde de las 7:30 A.M., el personal del equipo de la unidad entregará correo legal a la sala de correo. El correo legal puede ser llevado al Departamento de CSM después de las restricciones de movimiento se han levantado, pero "correo legal" no puede ser procesado para salir hasta el día siguiente. Todo el correo saliente puede ser sellado de acuerdo con los privilegios de correspondencia abierta del Bureau. El sobre saliente debe tener el nombre del recluso, número de registro, institución correccional de baja seguridad, unidad y dirección de devolución en la esquina superior izquierda. Además, todo el correo saliente debe tener la etiqueta de correo generada TRULINCS colocada. El correo sin estos elementos será devuelto.

Los reclusos deben asumir la responsabilidad por el contenido de todas sus cartas. La correspondencia que contiene amenazas, extorsión, etc., puede resultar en un enjuiciamiento por violación de las leyes federales.

La correspondencia entrante, el correo de primera clase, los periódicos y las revistas se distribuirán de lunes a viernes (excepto festivos) por el oficial de guardia vespertino en cada unidad de vivienda después de la cuenta oficial de 4:00 PM es "Clear ". Correo legal y especial será entregado por el personal de la unidad tan pronto como sea posible después de que se reciba. El número de cartas entrantes que un recluso puede recibir no será limitado a menos que el número recibido suponga una carga excesiva para la institución.

Los reclusos son para aconsejar a los que escriben a ellos para poner su nombre comprometido y número de registro en el sobre para ayudar a la pronta entrega de correo.

Procedimientos de correo entrante modificados:

La introducción de narcóticos a través del correo y el uso de narcóticos por los reclusos sigue planteando una amenaza para la seguridad y la seguridad de las instituciones de la oficina de prisiones. Para ayudar a personal de la institución en toda la región noreste para reducir posible introducción de fármacos por correo, los siguientes procedimientos modificados para procesar el correo entrante del recluso tienen sido revisado y aprobado. Estas prácticas pueden ayudar con detección de la interdicción de narcóticos, si se determina Y apropiados por cada Alcaide. Por favor asegúrese de avanzar adecuadamente notificación a la población reclusa si decide modificar los procedimientos locales.

- Todos los sobres de correspondencia general entrantes y papel debe ser de color blanco. Si un sobre de correspondencia entrante es distinto de blanco, está escrito en papel que no sea blanco, o contiene Glitter, pegatinas, lápiz labial, está manchado o contiene un sustancia grasa, el correo puede rechazarse de acuerdo con Declaración del programa, 5265,14, correspondencia, sección 6 (d).

- Los sellos postales en todo el correo entrante pueden eliminarse antes a ser proporcionado a un recluso. Los procedimientos de procesamiento no se aplican al correo legal/especial marcado apropiadamente.

La oficina de prisiones permite a los reclusos suscribirse y recibir publicaciones sin aprobación previa. El término “publicación” significa un libro, un número único de una revista o periódico, o materiales dirigidos a un recluso específico, como folletos publicitarios, volantes y catálogos. En las instituciones de seguridad mínima y de baja seguridad, un recluso puede recibir publicaciones de Softcover (que no sean periódicos) de cualquier fuente. La acumulación de publicaciones se limitará a 3 revistas, 5 libros y 2 periódicos.

El alcaide rechazará una publicación si se determina que es perjudicial para la seguridad, el buen orden o la disciplina de la institución, o si puede facilitar la actividad delictiva. Las publicaciones que pueden ser rechazadas por el alcaide incluyen, pero no se limitan a, las publicaciones que cumplen con uno de los siguientes criterios:

- Representa o describe los procedimientos para la construcción o el uso de armas, municiones, bombas o dispositivos incendiarios.
- Representa, alienta o describe métodos de escape de las instalaciones correccionales, o contiene planos, dibujos o descripciones similares de las instituciones de la oficina de prisiones.
- Representa o describe procedimientos para la elaboración de bebidas alcohólicas o la fabricación de fármacos.
- Está escrito en código.
- Representa, describe o fomenta actividades que pueden conducir al uso de la violencia física o la interrupción grupal.
- Fomenta o instruye en la Comisión de actividades delictivas.
- Es material sexualmente explícito que por su naturaleza o contenido representa una amenaza para la seguridad, el buen orden o la disciplina de la institución.

“Correo especial” es una categoría de correspondencia que incluye la correspondencia a: Presidente y Vicepresidente de los Estados Unidos, Departamento de Justicia de los Estados Unidos (incluyendo la oficina de prisiones), oficinas de abogados de los Estados Unidos, cirujano general, servicio de salud pública de los Estados Unidos, Secretario del ejército, armada, o fuerza aérea, tribunales de Estados Unidos, oficiales de libertad condicional de Estados Unidos, miembros del Congreso de Estados Unidos, embajadas y consulados, gobernadores, fiscales generales del estado, abogados de enjuiciamiento, directores de los departamentos estatales de correcciones, libertad condicional del estado Comisionados, legisladores estatales, tribunales estatales, oficiales de libertad condicional, otros oficiales de la ley federales y estatales, abogados y representantes de los medios informativos.

El correo especial también incluye la correspondencia recibida de lo siguiente: Presidente y Vicepresidente de los Estados Unidos, abogados, miembros del Congreso de los Estados Unidos, embajadas y consulados, el Departamento de Justicia de los Estados Unidos (excluyendo la oficina de prisiones, pero incluyendo U.S. Abogados), otros oficiales federales

de la ley, los fiscales generales del estado, abogados de enjuiciamiento, gobernadores, los tribunales de Estados Unidos (incluyendo oficiales de libertad condicional de Estados Unidos), y los tribunales estatales. Para que la correspondencia entrante se procese bajo los procedimientos especiales de correo (ver § § 540,18--540,19), el remitente debe estar debidamente identificado en el sobre, y la parte delantera del sobre debe estar marcada como "correo especial-abrir sólo en presencia del recluso".

El personal del equipo de la unidad le notificará que tiene correo especial y que debe informar a su equipo de unidad para recibir el correo. El miembro del personal designado abrirá su correo especial entrante en su presencia. Los artículos serán revisados para el contrabando físico y para la calificación como correo especial; la correspondencia no será leída o copiada si cumple con los requisitos de correo especial. Sin embargo, si el contenido de la carta o cualquier carta recibida en la sala de correo no cumple con los requisitos especiales de correo, su carta será tratada como correspondencia general y en este caso, el correo puede ser abierto, leído e inspeccionado.

Un recluso puede escribir a través de los procedimientos de correo especial a los representantes de los medios de noticias si se especifica por nombre o título. El recluso no puede recibir compensación ni nada de valor por correspondencia con los medios informativos. El recluso no puede actuar como reportero, publicar bajo una línea de conducta, o llevar a cabo un negocio o profesión mientras esté en la custodia de la oficina de prisiones. Los representantes de los medios informativos pueden iniciar la correspondencia con un recluso. La correspondencia de un representante de los medios informativos será abierta, inspeccionada para el contrabando, para la calificación como correspondencia de los medios de comunicación, y para el contenido que probablemente promueva una actividad ilegal o conductas contrarias a las normativas.

Se puede permitir que un recluso se corresponda con un preso confinado en otra institución penal o correccional. Esto está permitido si el otro recluso es o un miembro de la familia inmediata, o es parte en una acción legal (o testigo) en la que ambas partes están involucradas. Se aplican las siguientes limitaciones adicionales:

- Los reclusos deben proporcionar la documentación actual (fecha en los últimos seis meses) para apoyar a ambos reclusos son partes o un testigo en una acción legal actual. Los reclusos deben proporcionar documentación justificativa en revisiones posteriores del equipo para continuar con los privilegios de correspondencia.
- Esta correspondencia siempre puede ser inspeccionada y leída por el personal de las instituciones de envío y recepción.
- El Superintendente/alcaide de ambas instituciones debe aprobar previamente la correspondencia. Los gerentes de unidades pueden aprobar los privilegios de correspondencia entre reclusos en instalaciones federales.
- Recluso solicitud al personal "cop-out" "enviado a través de equipo de unidad y confirmado aprobación por el alcaide antes de correspondiente.

Rechazo de la correspondencia-el alcaide puede rechazar la correspondencia enviada por o a

un recluso si se determina perjudicial para la seguridad, buen orden, o disciplina de la institución, a la protección del público, o si puede facilitar la actividad criminal. La correspondencia que puede ser rechazada por un Alcaide incluye, pero no se limita a, la correspondencia que contiene cualquiera de los siguientes:

- Materia que no es mailable según la ley o las regulaciones postales.
- Materia que represente, describa o fomente actividades que puedan conducir al uso de la violencia física o la interrupción grupal;
- Información de la trama de escape, planea cometer actividades ilegales, material sexualmente explícito o violar las reglas de la institución.
- Código, amenazas, extorsión, obscenidad o blasfemias gratuitas;
- Dirección del negocio de un recluso (ley prohibida 408). Un recluso no puede dirigir un negocio mientras está confinado. Sin embargo, esto no prohíbe la correspondencia necesaria para permitir a un recluso proteger la propiedad o los fondos que eran legítimamente suyos en el momento de su compromiso. Así, por ejemplo, un recluso puede corresponder a refinanciar una hipoteca para su casa o firmar los papeles del seguro; sin embargo, el recluso no puede operar (por ejemplo) una hipoteca o negocio de seguros mientras está confinado en la institución.

El alcaide le dará una notificación por escrito al remitente sobre el rechazo del correo y las razones del rechazo. El remitente de la correspondencia rechazada puede apelar el rechazo. El recluso también será notificado del rechazo de la correspondencia y las razones de la misma. El recluso también tiene el derecho de apelar el rechazo. El alcaide remitirá la apelación a un funcionario designado que no sea aquel que originalmente desaprobó la correspondencia. La correspondencia rechazada normalmente se devolverá al remitente.

Envío de la propiedad del recluso: para que los artículos personales se envíen por correo de la institución, el recluso se pondrá en contacto con su consejero respectivo. Los reclusos que deseen tener artículos personales enviados por correo en la institución enviarán una solicitud de preso al personal “cop-out “ al jefe del departamento responsable del artículo solicitado de la siguiente manera:

- Gerente de la unidad/director adjunto (programas)-Suelte la ropa.
- Administrador de servicios de salud-zapatos ortopédicos, soportes de arco, anteojos recetados, dispositivos protésicos y audífonos.

Alcaide asociado (programas/operaciones)-objeto cuestionable o artículos no cubiertos en las otras categorías serán presentados al Alcaide asociado apropiado para una decisión.

El jefe del Departamento informará al recluso de la decisión. Si la solicitud es aprobada, el jefe de Departamento completará el formulario de autorización apropiado. El oficial de la sala de correo no aceptará ningún artículo o paquete para la entrega a menos que este formulario de aprobación esté en el archivo.

Reenvío de correo-el Departamento de sistemas correccionales reenviará todo el correo general durante 30 días una vez que un recluso salga de la institución, ya sea mediante transferencia o liberación. El correo electrónico especial/legal continuará siendo remitido Después de 30 días.

Correo certificado/registrado-los reclusos que deseen utilizar correo certificado, registrado o asegurado pueden hacerlo, sujeto a la manipulación métodos establecidos en nuestra institución. Un recluso puede no ser provisto de servicios tales como correo expreso, servicios de transporte privado, COD, o recogida de sellos mientras está confinado.

TELÉFONOS internos: hay cuatro (4) teléfonos a cada lado de las unidades de vivienda para uso interno. Las llamadas se harán usando el sistema telefónico interno del Fondo Fiduciario (TRUFONE) como se menciona a continuación. No se pueden realizar llamadas de terceros o de tarjetas de crédito en estas líneas.

1. al llegar a LSCI Allenwood, se crea una cuenta TRUFONE para cada recluso.
2. cada preso recibirá un código de acceso telefónico (PAC) y las instrucciones de marcación del recluso. Este PAC no debe ser dado a ningún otro recluso. Se requiere que los nuevos reclusos presenten Adicionalmente una solicitud de preso al personal a través del Departamento del Fondo Fiduciario para que su registro de reconocimiento de voz (V-PIN) se establezca para el sistema telefónico. Una vez establecido, un recluso puede escuchar la grabación de voz presionando 112.
3. los reclusos deben componer sus listas telefónicas en los ordenadores TRULINCS en su respectiva unidad de vivienda. Se permite un máximo de 30 números activos en la lista de teléfonos de cada preso.
4. una grabación de voz anunciará que “esta llamada es de una prisión federal” al comienzo de la llamada telefónica, así como a lo largo de la duración de la llamada. Los números individuales, así como las instrucciones del recluso se pueden programar en español o inglés. Si el español es el idioma preferido, esto debe ser indicado en el formulario de solicitud telefónica.
5. los números de teléfono que están prohibidos por la declaración de política 5264.08, reglamentos telefónicos para los reclusos, son los siguientes:
 - a. 800
 - b. 888
 - c. 900
 - d. 976
 - e. números de acceso a tarjetas de crédito
 - f. las llamadas de terceros
 - g. cualquier llamada a números de teléfono que los gastos reales no se pueden deducir directamente de la cuenta del recluso, excluyendo las llamadas de cobro. La llamada a hotels y moteles está prohibida por suplemento complejo 5264,08.
6. reclusos programa todos los números y la información de contacto a través de los ordenadores TRULINCS.

7. al recibir un PAC, el recluso deberá ponerse en contacto con el Departamento del Fondo Fiduciario para que su grabación de voz se procese en el sistema. Un recluso puede preguntar sobre su cuenta de Trufone/Comisario 5 veces al día y comprar créditos de Trufone 2 veces al día. Esta cuenta se puede comprobar marcando 118.

8. para utilizar el Trufone, el recluso ingresa el número de teléfono que desea llamar, espera el tono, entra en su PAC, y declara su nombre y apellido. Debe tener al menos 1 minuto de dinero en su cuenta para completar una llamada de marcación directa.

9. los cambios en las listas de teléfonos están permitidos en cualquier momento en los ordenadores TRULINCS y están activos dentro de 15 minutos.

10. hay un límite de 300 minutos por mes por recluso. Los reclusos deben regular el número de llamadas que hacen con el fin de mantener los lazos durante todo el mes. La asignación de 300 minutos se reiniciará durante el mes según el quinto dígito del número de registro del recluso. El horario es el siguiente:

0 – vuelve a validar el 1er día del mes

1 – revalida el 4º día del mes

2 – revalida el 7º día del mes

3 – revalida el día 10 del mes

4 – revalida el día 13 del mes

5 – revalida el día 16 del mes

6 – revalida el día 19 del mes

7 – revalida el día 22 del mes

8 – se vuelve a validar el día 25 del mes

9 – revalida el día 28 del mes

11. hay un retardo de tiempo de 30 minutos entre las llamadas completadas. Si la llamada telefónica dura 3 minutos o 15 minutos, el retardo de tiempo entre realizar llamadas es de 30 minutos.

12. las llamadas telefónicas son aceptadas por la parte llamada simplemente marcando 5. También tienen una opción para negar todas las llamadas futuras hechas a su número de teléfono marcando 77.

13. el inglés y el español son las únicas alternativas lingüísticas. Si se realizan llamadas a alguien que no entiende ninguno de estos idiomas, el recluso es responsable de informar a la persona que se llama en su idioma cómo aceptar una llamada telefónica escribiéndoles una carta si es necesario.

Los teléfonos se utilizarán únicamente con fines lícitos. Las amenazas, la extorsión, etc. pueden resultar en una acusación. Todos los teléfonos del recluso están sujetos a monitoreo y grabación. Los reclusos deben comunicarse con su Gerente de unidad para concertar una llamada de abogado no supervisada. Se espera que cada recluso maneje sus llamadas de tal manera que permita el uso igual de los teléfonos por todos los reclusos. Los teléfonos no se utilizarán para llevar a cabo un negocio. Los reclusos no pueden usar el teléfonos durante sus horas de trabajo.

Los reclusos en segregación disciplinaria y detención administrativa pueden hacer un número limitado de llamadas. Las llamadas telefónicas de presos en detención administrativa y segregación disciplinaria se colocarán mediante la utilización del Trufone. A los reclusos en detención administrativa/segregación disciplinaria se les permitirá una (1) llamada social cada treinta (30) días después de haber sido confinados a este estatus. Los reclusos que están en restricción telefónica no se les permitirá utilizar el Sistema Trufone hasta que se completen las sanciones.

TRULINCS: el sistema informático del preso limitado del Fondo Fiduciario proporciona a los reclusos un medio alternativo de comunicación escrita con el público. El uso de TRULINCS es un privilegio; por lo tanto, el alcaide o un representante autorizado puede limitar o negar el privilegio de los reclusos particulares. A los reclusos excluidos de la participación se les notifica por escrito la razón (s) específica. Los reclusos están obligados a reconocer la información de consentimiento en el inicio de sesión pantalla con el fin de acceder a la porción de mensajería electrónica del programa. Un recluso solo puede intercambiar mensajes electrónicos con personas de la comunidad que hayan aceptado la solicitud del recluso de comunicarse. Los reclusos no pueden intercambiar mensajes electrónicos con contactos no autorizados, incluyendo, pero no limitado a, víctimas, testigos, otras personas relacionadas con la historia criminal del recluso, agentes de la ley, contratistas o voluntarios. Preso uso del programa en violación de los procedimientos somete al recluso a la acción disciplinaria o enjuiciamiento criminal.

Todos los reclusos en la población general están obligados a colocar una etiqueta de correo generada por TRULINCS en todo el correo postal saliente. Los reclusos alojados en la unidad de vivienda especial (no tienen acceso al sistema) por lo tanto, no están obligados a utilizar las etiquetas.

ADMISIÓN, CLASIFICACIÓN Y ORIENTACIÓN DEL EQUIPO DE LA UNIDAD

Tras el compromiso, y durante la primera semana de su estancia en esta institución, participará en el programa de admisión y orientación del equipo de unidad (A&O) como un medio para aclimatarlo al proceso de equipo de la unidad. Dentro de los primeros 30 días de tu llegada, participarás en el programa de admisión y orientación institucional. Mientras esté en A&O, usted aprenderá acerca de los programas, servicios, políticas y procedimientos en esta instalación.

Identificación del recluso: se requiere que los reclusos lleven su tarjeta de Comisario emitida (unida al cordón) alrededor de su cuello en todo momento, excepto cuando estén en su cubículo asignado. La identificación (tarjeta del Comisario) debe llevarse en el exterior de la prenda externa.

Equipos de clasificación (equipos de unidad)-Allenwood se organiza en un sistema de gestión de unidades. Una unidad es una zona de estar independiente del recluso que incluye las secciones de la vivienda y el espacio de la oficina para el personal de la unidad. Cada unidad está formada por un equipo de unidad directamente responsable de los reclusos que viven en esa unidad. El personal de la unidad incluye al Gerente de la unidad, el administrador de casos, el Consejero Correccional y el Secretario de unidad. Cuando sea apropiado, el psicólogo del personal, el consejero de educación y el oficial de la unidad se sentarán en una reunión de revisión del equipo de unidad y serán considerados miembros del equipo de la unidad.

A cada recluso se le asigna un equipo de unidad específico. Por lo general, los intentos de resolver problemas se inician más apropiadamente con el equipo de la unidad. Ordinariamente, un miembro del personal de la unidad estará en la institución de lunes a viernes de 6:00 AM a 7:00 PM, y de 8:00 AM a 4:00 PM, los fines de semana y días festivos.

Sistema central de monitoreo de reclusos-el sistema central de monitoreo de reclusos (CIMS) es un método para que las oficinas centrales y regionales de la oficina supervisen y controlen la transferencia, liberación temporal y participación en actividades comunitarias de reclusos que plantean especiales consideraciones de gestión. La designación como un caso CIMS no impide, por sí mismo, que un recluso participe en actividades comunitarias. Todos los reclusos designados como casos de CIMS serán notificados por su administrador de casos.

Transferencias de tratados-en diciembre de 1977, Estados Unidos entró en su primer tratado para transferencias internacionales de delincuentes. Desde entonces, aproximadamente 84 países han celebrado un acuerdo de tratado con los tratados de los Estados Unidos que permiten a un ciudadano de un país, condenado por un delito en otro país, para ser transferido al país de ciudadanía del individuo para la terminación de la condena. Para obtener información específica sobre los países que tienen tratados y limitaciones en las transferencias, los reclusos deben comunicarse con su administrador de casos.

Adicionalmente, un folleto de transferencia de tratados estará disponible durante el programa de admisión y orientación de la institución para todos los reclusos que sean ciudadanos de países extranjeros participantes. El folleto es un documento informativo que explica el programa de transferencia de tratados y los beneficios de la participación.

Programa de audiencia institucional (IHP): aquellos reclusos que no sean ciudadanos estadounidenses designados a esta institución con el propósito de participar en la audiencia de la IHP pueden esperar tener una entrevista con un miembro del personal de la Oficina de Inmigración y Aduanas de los Estados Unidos (ICE). Esta entrevista se llevará a cabo tan pronto como el personal de ICE recibe su archivo alienígena preso. Los agentes de ICE determinarán si el recluso será atendido por un aviso de audiencia ante un juez de inmigración, una orden de remoción administrativa, o si una orden de deportación anterior será restablecida.

Al término de la investigación y el servicio de un aviso para comparecer, el preso será programado por la Oficina Ejecutiva para la revisión de inmigración (EOIR) para una audiencia ante el juez de inmigración. Si el juez de ICE ordena al recluso deportado, y tiene más de 12 meses a la izquierda para servir en esta sentencia, puede ser referido al centro de computación de designación y sentencia para su transferencia a un sitio de lanzamiento apropiado.

Si el recluso se sirve una orden de remoción administrativa o ICE restablece una orden de deportación anterior, lo mismo que arriba se aplicará con respecto a la transferencia del recluso a un sitio de liberación apropiado.

Visitas al Consulado: los reclusos tienen acceso a su consulado por escrito, comunicación telefónica (ITS) y visitas. Las visitas al Consulado normalmente serán organizadas por el personal del Consulado a través del personal del equipo de la unidad o el Coordinador de IHP.

FUNCIONES GENERALES DEL PERSONAL DE LA UNIDAD

El Gerente de la unidad es el jefe administrativo de la unidad general y supervisa todos los programas y actividades de la unidad. El Gerente de la unidad es un jefe de departamento en la institución y tiene una estrecha relación de trabajo con otros departamentos y personal. El Gerente de la unidad revisa todas las decisiones del equipo, y ordinariamente “sillas” el Comité de disciplina de la unidad. Adicionalmente, el Gerente de la unidad tiene responsabilidad directa por el saneamiento de la unidad coordinando estrechamente con los oficiales de la unidad y los consejeros correccionales.

El administrador de casos es responsable de todos los servicios de obra y prepara material de clasificación, informes de progreso, planes de liberación, correspondencia y otros materiales relacionados con el compromiso del recluso. Él o ella es supervisado por el Gerente de la unidad y sirve como un enlace entre el recluso, la administración, y la comunidad. El administrador de casos es un miembro frecuente del Comité de disciplina unitaria.

El Consejero Correccional proporciona asesoramiento y orientación a los reclusos dentro de la unidad en áreas de ajuste institucional, dificultades personales y planes para el futuro. Aunque supervisado por el Gerente de la unidad, él o ella desempeña un papel destacado en todos los segmentos de programas de unidad. El Consejero Correccional visitará las asignaciones de trabajo del recluso y es el individuo a acercarse para la resolución de problemas diarios. Son responsables de la seguridad, seguridad y saneamiento de la unidad. El Consejero Correccional es un miembro frecuente del Comité de disciplina unitaria.

Los oficiales de la unidad tienen la responsabilidad directa de la supervisión cotidiana de los reclusos y el cumplimiento de las normas y regulaciones. Tienen responsabilidades de seguridad, seguridad y saneamiento. Los oficiales de la unidad son supervisados conjuntamente por el Gerente de la unidad y los supervisores de turno (teniente).

El Secretario de la unidad desempeña tareas administrativas y clericales, para incluir la preparación de documentos de liberación. La oficina del Secretario de la unidad está normalmente fuera de los límites a los reclusos a menos que sean convocados allí por el personal.

PROGRAMAS DE AUTOMEJORAMIENTO

Programación previa al lanzamiento-el programa de preparación de lanzamientos está diseñado para ayudar a los reclusos a prepararse para su liberación. A los reclusos se les dará ayuda en el desarrollo de planes para su vida personal y para el trabajo. Este programa ofrece clases y seminarios de información sobre las responsabilidades personales, sociales y jurídicas de la vida civil.

Programa de orientación de lanzamientos (ROP)-este programa está diseñado para orientar la liberación de los reclusos a la vida en la comunidad. Aunque la preparación de la liberación comienza en su primer día de encarcelamiento, el programa ROP se inicia normalmente dentro

de los 30 meses de su fecha de lanzamiento proyectada. Los temas del curso incluyen, salud y nutrición, empleo, finanzas personales/habilidades de consumo, información/recursos comunitarios, liberación de requisitos y procedimientos y crecimiento personal y desarrollo.

Preso programa de responsabilidad financiera-trabajando en estrecha colaboración con la oficina administrativa de los tribunales y el Departamento de justicia, la oficina de prisiones administra un programa de pago sistemático para multas impuestas por el Tribunal, honorarios, y los costos que se conoce como el programa de responsabilidad financiera del recluso. Todos los reclusos designados deben desarrollar un plan financiero para cumplir con sus obligaciones financieras. Estas obligaciones pueden incluir: evaluaciones especiales impuestas bajo 18 USC 3013, Tribunal ordenó la restitución, multas y costas judiciales, juicios a favor de los Estados Unidos, otras deudas adeudadas al gobierno federal, y otras obligaciones ordenadas por el Tribunal (por ejemplo, manutención de menores, pensión alimenticia, otros juicios).

El personal de la institución ayudará en la planificación, pero el recluso es responsable de hacer todos los pagos requeridos, ya sea de las ganancias dentro de la institución, o de los recursos externos. El recluso debe proporcionar documentación de cumplimiento y pago. Si un recluso se niega a cumplir con sus obligaciones, el recluso no puede trabajar para UNICOR ni recibir el pago de rendimiento por encima del nivel de salario de mantenimiento (\$5,25 por mes), o gastar más de \$25,00 por mes en el Comisario. El estado de cualquier plan financiero se incluirá en todos los informes de progreso y será considerado por el personal al determinar el nivel de seguridad/custodia, asignaciones de trabajo, elegibilidad para actividades comunitarias, cambios en el programa institucional y vivienda. La Comisión de libertad condicional de Estados Unidos también revisará el progreso de responsabilidad financiera en audiencias de libertad condicional. El equipo de la unidad supervisará estrictamente el nivel de su participación, ya que la oficina de prisiones considera que el programa de responsabilidad financiera es un problema crítico.

RECLUSOS LIBERA

Cálculo de oraciones-todos los cálculos de las condenas de preso son completados por el centro de computación de designación y oración, Grand Prairie, Texas. A un recluso se le dará una copia de su cálculo de la frase tan pronto como se prepara, normalmente dentro de sus primeros 30 días de encarcelamiento. Cualquier pregunta sobre el buen tiempo, el crédito en la cárcel, la elegibilidad para la libertad condicional, las fechas de plazo completo, las fechas de lanzamiento o los períodos de supervisión, serán resueltos por el personal a petición, si se necesita aclaración.

Multas y costos-además del tiempo en la cárcel, el Tribunal puede imponer multas o costos comprometidos o no comprometidos. Las multas comprometidas significan que el recluso permanecerá en prisión hasta que la multa sea pagada, haga arreglos para pagar la multa, o califica para ser puesto en libertad bajo las disposiciones del título 18 USC, sección 3569 (descarga de prisionero indigente). Las multas no comprometidas no tienen ninguna condición de encarcelamiento basada en el pago de multas o costos. Los pagos por una multa o costo no comprometido no son necesarios para la liberación de la prisión o la transferencia a un centro de reingreso residencial contratado.

Detenidos-warrants (o copias certificadas de warrants) en base a cargos pendientes; las penas de lapreado, consecutivas o insatisfechas en las jurisdicciones federales, estatales o militares serán aceptadas como detenidos. Los detenidos y los cargos no probados pueden tener un efecto en los programas de la institución. Por lo tanto, es responsabilidad del recluso iniciar esfuerzos para aclarar estos casos. El personal de gestión de casos puede dar asistencia a los delincuentes en sus esfuerzos para que los detenidos y los cargos pendientes contra ellos sean eliminados.

El personal de la unidad puede verificar direcciones, números de teléfono a la corte, números de expediente, etc. Los registros del personal de la oficina llevan a cabo investigaciones formales sobre el estado de estos casos; sin embargo, es responsabilidad del recluso tomar las medidas apropiadas para que se resuelvan. El acuerdo interestatal sobre la ley de detenidos (IADA) permite la disposición de cargos no probados, acusaciones, información o quejas que han sido presentadas como detenidos por los Estados del partido. Los Estados Unidos de América, el distrito de Columbia y cualquier Estado o territorio estadounidense que haya codificado la IADA en sus estatutos han sido identificados como Estados parte. Los Estados de Mississippi y Luisiana, la Commonwealth de Puerto Rico, y los territorios no se han unido a la IADA hasta la fecha.

Cuando un recluso sale de la orden, sólo está autorizado a llevar el papeleo legal correspondiente al caso. Cuando regresa de la escritura, sólo se le permite traer de vuelta con él documentos legales relacionados con el caso. Ninguna propiedad que se acumula mientras está en estado de escritura, independientemente de si se alojó en una instalación local, del Condado, estatal o federal, está autorizada para ser llevada o enviada a LSCI Allenwood.

Traslados al centro de reingreso residencial (RRC)-los reclusos que se acercan a la liberación y que necesitan ayuda para obtener un empleo, residencia u otros recursos comunitarios pueden transferirse a un RRC. La elegibilidad para la colocación en programas comunitarios debe discutirse con su equipo de unidad.

Liberar gratuidad-se anima a todos los reclusos a comenzar a planear y ahorrar fondos para su liberación a su llegada a la prisión. El equipo de la unidad hará una recomendación para la gratuidad después de su liberación a un centro de reingreso residencial (RRC) o la liberación a la comunidad. Los reclusos que liberan a una autoridad detenedora no son elegibles para una gratuidad de liberación.

ASIGNACIONES DE TRABAJO, INFORMES DE TRABAJO Y RENDIMIENTO DE PAGO

Asignaciones de trabajo e informes de trabajo-a medida que termine su período de orientación, su consejero correccional le asignará un detalle de trabajo permanente. Se espera que todos los reclusos mantengan una asignación de trabajo regular y serán asignados a un trabajo basado principalmente en las necesidades de la institución. Los factores que se consideran para determinar las asignaciones de trabajo específicas son su condición física, nivel educativo, experiencia laboral previa, aptitud general, capacidad para beneficiarse de la formación y los planes para el futuro, así como las necesidades de la institución. Los informes que evalúan su desempeño laboral serán preparados por su supervisor cada treinta (30) días para el pago de rendimiento. Las tasas de pago de rendimiento se abordan en suplemento complejo, "trabajo del preso y el rendimiento de pago."

Las industrias penitenciarias federales y la unidad de ventas del Fondo Fiduciario tienen una escala salarial separada. Cambios de trabajo se publican diariamente en TRULINCS por la “hoja de cambio diario.”

VIDA DEL RECLUSO DIARIO

Los tabloneros de anuncios Unit y TRULINCS contienen comunicaciones escritas de necesidad de conocer para los reclusos. Es responsabilidad del recluso comprobar esto diariamente después de la cena para la programación/llamada-outs/hojas de cambio del día siguiente. Los gerentes de unidades utilizarán esta área para anunciar las reuniones del Ayuntamiento, a su discreción, para fomentar las comunicaciones mejoradas. Estas reuniones se celebran para hacer anuncios y discutir los cambios en las políticas y procedimientos de la institución. El atuendo de trabajo estándar de 7:15 AM a 4:00 PM es camisa de color caqui y pantalones caqui. Si una sudadera está desgastada, debe ser usada debajo de la camisa caqui. Este uniforme del día debe usarse con camisas dentro de los pantalones en todas las áreas de la institución, excepto el gimnasio, el patio de recreo y las unidades de vivienda cuando están fuera de servicio. Los reclusos serán conscientes del requisito de permanecer vestidos en todo momento, con la excepción de los puestos de ducha de los reclusos, debido a la presencia de personal de género opuesto que están empleados dentro de la institución. A los reclusos se les recordará este requisito durante la detección de admisión y el proceso de admisión y orientación.

Límites de propiedad personal-los artículos que pueden ser retenidos por un recluso están limitados por razones de saneamiento y seguridad y para garantizar que el exceso de propiedad personal no se acumule, lo que constituiría un peligro de incendio o perjudicaría las búsquedas del personal de la zona de estar. Las limitaciones específicas de la propiedad personal se definen en suplemento complejo “Propiedad personal del recluso.” Reglas de trimestres-las reglas y regulaciones de la unidad se publican en el área común/TRULINCS de su unidad asignada. Si tiene alguna pregunta con respecto a estas reglas, consulte a los oficiales de la unidad o al Consejero Correccional.

Despertar-despierto general para todos los presos es después de la 5:00 cuenta de AM borra. La unidad es llamada a desayunar por el supervisor correccional sobre la base de un horario rotativo a partir de las 6:00 A.M. el oficial de la unidad anunciará el desayuno, cuando se le notifique, y el centro de control anunciará los horarios de las comidas utilizando el sistema de direcciones públicas. A los reclusos se les da una cantidad razonable de tiempo para salir de la unidad si desean desayunar.

Los durmientes tardíos que no pueden mantener sus cubículos ordenados y llegan a sus detalles de trabajo/llamadas a tiempo están sujetos a medidas disciplinarias.

Durante la semana, todas las camas deben hacerse a las 7:30 AM. Se le permite acostarse en la cama hecha.

Fumar-esta institución ha sido designada como una instalación libre de tabaco. Cualquier tipo de humo, tabaco de mascar y productos de tabaco se consideran contrabando. Por lo tanto, el uso o posesión de estos productos está prohibido y resultará en una acción disciplinaria.

Tarjetas de identificación del recluso-todos los reclusos asignados a esta institución recibirán una tarjeta de identificación del recluso adjunta a un cordón. Los reclusos deben mostrar su tarjeta de identificación alrededor de su cuello, en la prenda exterior, en todo momento para incluir la unidad de vivienda.

Barbería-los procedimientos de Barber Shop están bajo la dirección de la oficina del capitán. La barbería se encuentra dentro del Departamento de educación. La barbería estará abierta de lunes a viernes, a las 7:30 a.m. y después del conteo de las 10:00 a.m. está claro los sábados y domingos. No habrá un “ahorro” de espacio en la peluquería. Los cortes de pelo están en una base de primera llegada. Habrá un máximo de 12 presos en la barbería en todo momento. Los presos que esperan un corte de pelo permanecerán en la barbería excepto durante los tiempos de movimiento abierto. No habrá absolutamente ningún movimiento de la peluquería fuera de los periodos de movimiento abierto. La barbería se cerrará con el anuncio de la retirada de la yarda.

CUSTODIA Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD

Limitación en el uso de auriculares/piezas de oído-No se permite a los reclusos usar auriculares/piezas de oído, o cualquier otro elemento que pueda perjudicar su audición mientras está en el compuesto. La única excepción serían los dispositivos auditivos protectores emitidos para realizar el trabajo en un detalle de trabajo.

Cuenta-es necesario que el personal cuente a los reclusos de forma regular. Durante un conteo, los reclusos permanecen tranquilamente en sus cubículos hasta que el conteo se anuncia como “Clear “. Los reclusos están obligados a estar de pie en cubículos para las 4:00 PM, 10:00 PM, y 10:00 horas de fin de semana en las unidades de vivienda.

Los recuentos oficiales se realizarán en 12:00 medianoche, 3:00 AM, 5:00 AM, 4:00 PM y 10:00 PM. Otros recuentos pueden ocurrir durante el día y la noche. Los fines de semana y días festivos, habrá un conteo adicional a las 10:00 AM el personal tomará medidas disciplinarias si un recluso no está en su área asignada durante un conteo. También se tomarán medidas disciplinarias contra los reclusos por dejar un área asignada antes de que se borre el escrutinio. El preso debe ser visto en todos los cargos, incluso si el recluso debe ser despertado.

Las llamadas-outs-outs son un sistema de programación para citas (que incluyen hospital, dental, educativo, reuniones de equipo y otras actividades) y se publican cada día en el sistema informático TRULINCS ubicado en la unidad de vivienda. Se puede ver el día anterior a la cita. Es responsabilidad del recluso verificar las citas diariamente y estar en la cita a la hora designada. Se tomarán medidas disciplinarias cuando un recluso no llegue a tiempo a la convocatoria.

Cambiar hojas: las hojas de cambio son la notificación de un recluso de un cambio en las asignaciones de trimestres de trabajo o unidad. Las hojas de cambio también se publican en el sistema informático TRULINCS ubicado en la unidad de vivienda. Es responsabilidad del recluso revisar esta hoja de cambio diariamente y trasladar las viviendas sólo en el momento de la publicación. No se autoriza el movimiento de las viviendas antes de las horas indicadas.

Instalaciones de trabajo Pass-el supervisor de detalle emitirá este pase a reclusos específicos cuyos nombres deben aparecer en el pase para un trabajo específico en áreas designadas de la institución. Los reclusos en un centro de trabajo de instalaciones son responsables de mantener el pase y garantizar que un miembro del personal en la ubicación designada firma el pase al entrar y al salir de la zona. El funcionario deberá registrar también los tiempos de entrada y de salida. Todas las herramientas y equipos enumerados en el pase de trabajo de las instalaciones son responsabilidad de los reclusos y cualquier herramienta o equipo que falte/perdido/robado resultará en medidas disciplinarias tomadas contra los presos enumerados. El miembro del personal en el lugar de trabajo procesará los reclusos, herramientas y equipos dentro y fuera de su área de responsabilidad. El miembro del personal también se asegurará de que los reclusos

estén en la ubicación designada en el pase de trabajo de las instalaciones. Los reclusos presentes en cualquier área que no sea especificada en el pase son “fuera de límites” y estarán sujetos a la acción disciplinaria. Los reclusos también son responsables de devolver el pase de trabajo de las instalaciones al supervisor de detalle al completar el trabajo asignado.

Movimiento controlado-desde 7:30 AM hasta 8:40 PM, de lunes a viernes, los movimientos en toda la institución están regulados por un procedimiento conocido como “movimiento controlado.” el propósito del movimiento controlado es asegurar que el movimiento de los reclusos de varias áreas es Ordenada. “Movimientos abiertos” empezará en la media hora y terminará diez (10) minutos más tarde. El inicio y el final de cada movimiento se anunciarán en el sistema de direcciones públicas de la institución. Durante el período de 10 minutos de “movimiento abierto,” los reclusos pueden trasladarse de un área de la institución a otra. Durante los días de trabajo, el primer “movimiento abierto” empezará después del censo de la unidad de 8:40 AM. Esto significa que después del censo de AM, los reclusos pueden viajar a cualquier área sin restricciones de la institución durante el período de “movimiento abierto”, siempre que estén programados fuera del trabajo, sin asignar del trabajo, o de vacaciones. Después de que se complete el censo de la unidad de 12:40 PM, los movimientos también comenzarán para las horas de la tarde.

Los reclusos que salen de las unidades de vivienda en el movimiento de recreación unidireccional antes de la línea principal deben ir a la recreación. La recreación se asegurara al final del movimiento y se volverá a abrir al movimiento en el anuncio de la línea principal cerrada. Los reclusos inscritos en la programación de 11:30 a.m. en educación tienen permiso para informar a la educación sobre el movimiento de recreación de las 10:40 a.m. Fuera de los límites-algunas áreas se designan mediante un signo registrado como “fuera de los límites.” sin embargo, usted es “fuera de los límites” en cualquier momento no tiene autorización para estar en cualquier área de la institución. La autorización se otorga por medio de un pase de institución autorizada, un detalle asignado, una unidad de vivienda asignada o inscrito oficialmente en un programa. Los reclusos no pueden entrar en ninguna unidad de vivienda que no sea la unidad a la que se asignan a menos que estén en posesión de un pase para esa unidad. Si usted tiene alguna pregunta en cuanto a los requisitos, es su responsabilidad pedir al personal para que usted permanezca dentro de los límites de la institución prescrita.

Contrabando-contrabando se define como cualquier artículo o cosa no autorizada o emitida por la institución, recibida a través de canales aprobados, o comprado a través de la comisaría. Todo el personal está alerta a la introducción del contrabando y hará un esfuerzo para localizar, confiscar y desechar el contrabando en la institución. Cualquier artículo en la posesión personal de un recluso debe ser autorizado, y un registro de la recepción del artículo debe ser mantenido en posesión del recluso. Cualquier elemento alterado, incluso un artículo aprobado o emitido, se considera contrabando y se pueden tomar medidas disciplinarias si se encuentran en su posesión.

Alterar o dañar la propiedad del gobierno es una violación de las reglas de la institución y el costo de los daños se recaudará contra el violador.

Búsquedas-cualquier miembro del personal puede buscar en el cubículo/célula de un recluso en cualquier momento. El recluso si está presente será dirigido a abandonar el área inmediata hasta la finalización de la búsqueda. La propiedad y la sala de estar se dejan en la misma condición general que se encuentra. Vigilancia de drogas y alcohol-la oficina de prisiones opera un programa de vigilancia de drogas y alcohol que incluye pruebas aleatorias obligatorias, así como pruebas de ciertas otras categorías de reclusos. Si un miembro del personal ordena a un recluso que proporcione una muestra de orina o un alcoholímetro para este programa y el recluso no lo hace dentro del período de tiempo establecido, se tomarán medidas disciplinarias.

PROGRAMAS Y SERVICIOS

INDUSTRIAS PENITENCIARIAS FEDERALES

La Corporación-Federal prisiones Industries, Inc. es una Corporación gubernamental de propiedad total establecida en 1934, bajo un Acta del Congreso y una orden ejecutiva. En 1978, federal Prison Industries, Inc. adoptó el nombre comercial UNICOR, bajo el cual hace la mayor parte de su negocio. La Corporación es administrada por un Consejo de administración designado por el Presidente para servir sin compensación. La Junta representa a la industria, el trabajo, la agricultura, los minoristas y los consumidores, el Departamento de defensa y el Procurador General.

La función principal de esta corporación de sostén propio es proporcionar capacitación y empleo a los reclusos confinados en instituciones penales y correccionales federales. Una parte sustancial de las ganancias de la Corporación se gastan en la realización de programas de formación profesional y educación general, en virtud de los cuales más de la mitad de los reclusos reciben capacitación. Los artículos producidos en las industrias operadas en estas instituciones se hacen en estricta conformidad con las especificaciones federales o de otro tipo aplicables.

La Corporación se esfuerza por producir productos de calidad a precios competitivos con entrega oportuna. Las ventas están restringidas, por ley, a los departamentos y agencias del gobierno federal. UNICOR LSCI, Allenwood-UNICOR LSCI Allenwood actualmente consiste en un sistema de soporte de productos que proporciona soporte a otras ocho fábricas de UNICOR. Una función primaria incluye la prueba de durabilidad de productos como sillas y escritorios. A continuación se enumeran algunas de las funciones necesarias para apoyar las operaciones industriales:

- Clerical/oficina
- Aseguramiento de la calidad

Salario industrial: las tasas de pago del recluso actual de la UNICOR son las siguientes:

CALIFICAR	DIARIAMENTE PAGAN	HORAS	EXTRAS
P	\$10.12	\$1.35	\$2.50
1	8.62	1.15	2.30
2	6.90	.92	1.84
3	5.17	.69	1.38
4	3.45	.46	.92
5	1.72	.23	.46

En LSCI, Allenwood, se pone énfasis en las clases de alfabetización y el diploma de equivalencia general (GED). UNICOR apoya el esfuerzo del recluso para participar en los programas de alfabetización y GED como un incentivo para una mayor escala salarial. Con un diploma de escuela secundaria o un GED, los salarios se pagan a un nivel de grado 1; sin un diploma de GED o bachillerato a un nivel de grado 4.

Procedimientos de contratación-UNICOR proporciona a los reclusos confinados en las instituciones de la oficina de prisiones la oportunidad de obtener una asignación de trabajo industrial. La lista de espera de la industria es mantenida por el Gerente de sustentabilidad. Un recluso solicita empleo en UNICOR debe hacerse a través del personal de la unidad. UNICOR es un empleador de igualdad de oportunidades y no puede discriminar por motivos de raza, religión, nacionalidad, edad, handicap o beneficios políticos al ofrecer oportunidades de empleo y promoción.

Transferencias-los reclusos empleados con UNICOR en otra institución que hayan sido transferidos a LSCI Allenwood por otros motivos disciplinarios, recibirán prioridad de contratación. Si existe una vacante, el recluso será colocado en la parte superior de la lista de espera de la industria. Pagar grado 4 será el nivel de entrada. Sin embargo, se dará consideración para la promoción acelerada lo más rápidamente posible al primer nivel de grado del recluso después del período de demostración requerido (generalmente 30 a 60 días).

Promociones-una vez contratado, el Gerente de sustentabilidad o su designado tiene la autoridad para hacer asignaciones de trabajo específicas, y para promover o degradar a los reclusos. No se requiere un período de prueba para un trabajador industrial. Las promociones en los grados 4 a 1 requieren un mínimo de 90 días de calificación antes de ser elegibles para las promociones. El personal puede promover a cualquier recluso a una asignación de trabajo de grado superior cuando las habilidades del recluso, las calificaciones y el desempeño laboral son consistentes con buenas prácticas de promoción, y cuando existe una vacante. Nota: los trabajadores deben presentar una prueba de un diploma de escuela secundaria o GED antes de la promoción a un grado de grado 1 o P.

Rendimiento de trabajo-el Gerente de sustentabilidad puede declarar a un recluso que no es elegible para cualquiera o todos los beneficios relacionados con el desempeño de trabajo insatisfactorio del recluso durante el mes en que tales acciones ocurren. El Gerente de sustentabilidad no puede declarar de forma independiente la inelegibilidad como resultado de una mala conducta del recluso. Las acciones de esta naturaleza deben ser tratadas bajo procedimientos disciplinarios. El Gerente de sustentabilidad puede recomendar tales acciones al Comité de disciplina de la unidad del recluso.

Salud y seguridad: informe todos los accidentes a su supervisor inmediato, independientemente de cuán pequeños sean. Nunca opere máquinas o herramientas manuales que no haya sido entrenado para usar.

Se requieren zapatos de punta de acero en todas las áreas de UNICOR. El uso de la protección ocular y del oído y la ropa protectora también se requieren en algunas áreas de la fábrica. El hecho de no utilizar y/o seguir estas regulaciones de seguridad podría resultar en la remoción de UNICOR.

SERVICIOS DEL RECLUSO

Ropa de intercambio y lavandería – consulte suplemento complejo, 4500,12, servicio de lavandería/sala de ropa para cuestiones relativas a la cantidad de la institución emitida ropa autorizada para la posesión, procedimientos para el blanqueo, etc.

Comisario-los fondos del recluso son retenidos por la institución en un fondo fiduciario, del cual el recluso puede retirar dinero para gastos personales en el Comisario de la institución, apoyo familiar u otros propósitos aprobados. Las ganancias institucionales acumuladas y el dinero enviado desde el exterior se dan al recluso después de su liberación, o pueden ser enviados a casa. LSCI Allenwood utiliza un sistema de retiro computarizado de un Comisario de punto de venta que simplifica la compra y da a los reclusos un registro mejorado y actualizado de toda la actividad de la cuenta.

Los reclusos pueden comprar en el Comisario una vez por semana. Es responsabilidad del recluso saber la cantidad de dinero disponible en su cuenta de Comisario. Los reclusos pueden comprobar el saldo de su cuenta a través del sistema telefónico del recluso durante las horas no laborables o a través de los ordenadores TRULINCS en las unidades de vivienda. Si surgen otras preguntas con respecto a la cuenta del recluso, debe presentar una "solicitud de preso al miembro del personal, " BP-admin-70, formulario al Departamento del Fondo Fiduciario. Pedir prestado artículos de otros reclusos está en contra de la política y no será tolerado.

Las ventas de reclusos son de lunes a jueves 6:15 AM-12:40 PM (inicio de la línea principal de la mañana hasta el final de la línea principal del almuerzo). Los días de compras están determinados por unidades de vivienda. La rotación de la compra cambia trimestralmente y los memorandos se registran en la lista del calendario de compras trimestral actual. Los reclusos pueden gastar un total de hasta \$360,00 cada mes para compras regulares; sin embargo, hay un límite de gasto de \$180,00 quincenal. Los sellos postales, los medicamentos de venta libre y las tarjetas de copia no contarán para la limitación del gasto mensual. Dos veces al mes, el 1 y 15 de cada mes, la cuenta de cada recluso es "validado "; es decir, el período de gasto comienza con la validación. Los reclusos son responsables de mantener la propiedad personal dentro de los límites como se define en suplemento complejo en "recluso personal Property " (ALF 5580.08 D, adjunto #1).

Los depósitos a cuentas de Comisarios de fuentes externas se harán a través de Western Union o MoneyGram, ya sea en línea, en persona, o a través del servicio de correo de EE. UU. a la LockBox en Des Moines, Iowa. Al enviar dinero a través del correo a LockBox la dirección debe ser la siguiente: Oficina Federal de prisiones, número de registro, nombre completo comprometido, oficina de correos Box 474701, des Moines, Iowa 50947-0001. Para los depósitos de Western Union, debe hacer que su familia envíe el nombre del recluso adecuado, el número de registro y el código de ciudad y estado. El código de ciudad siempre será FBOP y el código de estado siempre será DC.

Los retiros de fondos de reclusos de cuentas de Comisario se harán a través de la utilización del formulario de retiro estándar procesado en los ordenadores TRULINCS en las unidades de vivienda. Los gerentes de unidades pueden aprobar retiros de la cuenta del Fondo Fiduciario para enviar fondos a dependientes y otros miembros de la familia y para la compra de ropa de descarga especial. El Gerente de la unidad también puede aprobar retiros para las deudas legítimas y otras obligaciones tales como honorarios de abogados, certificados de nacimiento, visitas de cabecera, viajes funerarios y la compra de libros legales. Sólo el alcaide asociado puede aprobar retiros superiores a \$500,00. Las transferencias de fondos de reclusos son automáticas cuando un preso se transfiere a otra institución federal. Si un recluso no recibe fondos inmediatamente, debe solicitar que su consejero consulte con el personal de la institución de envío para determinar si sus fondos pueden ser localizados. Todos los fondos recibidos por la institución se publicarán en la cuenta del recluso cuando se reciban.

DEPARTAMENTO DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL Y SEGURIDAD

El programa de seguridad en esta institución está diseñado para garantizar un ambiente de vida y trabajo seguro y saludable para los reclusos y el personal. El personal de seguridad realiza inspecciones periódicas e irregulares de todas las áreas dentro de la institución para garantizar el cumplimiento de las leyes y la política de la oficina de prisiones.

Saneamiento-usted está obligado a mantener un alto nivel de saneamiento en su área de estar. Su propiedad personal debe almacenarse en las taquillas de almacenamiento personal proporcionadas. La parte superior de las taquillas permanecerá clara. Las ventanas no se bloquearán y los alféres permanecerán claros. No se permitirán artículos en paredes, techos o puertas. Los reclusos que crean estantes dentro de sus casilleros, agregan ganchos dentro de sus aposentos o alteran sus aposentos de cualquier otra manera estarán sujetos a una acción disciplinaria. Los pisos se limpian y se vacian los residuos a diario, y según sea necesario para evitar que la basura se acumule en los pisos. Los suministros de limpieza están disponibles en las áreas de suministro de saneamiento de unidades designadas. Los suministros de seguridad no deben almacenarse en sus cubículos (a menos que estén autorizados por el personal de seguridad). Se espera que todos los reclusos participen en el programa de reciclaje institucional mediante la utilización de los envases de reciclaje en la unidad.

Prevención de incendios-la prevención y protección contra incendios es de suma importancia para el bienestar de los reclusos y el personal de esta institución. Los sistemas de protección contra incendios de vanguardia se incorporan a todas las áreas para garantizar su seguridad en caso de incendio. Los reclusos que abusen o hagan mal uso de estos sistemas estarán sujetos a medidas disciplinarias. Se le requerirá que participe en un simulacro de incendio cada trimestre tanto en su unidad de vivienda como en su lugar de trabajo. Por favor, tome estos ejercicios en serio y aprenda la ubicación de las rutas de evacuación. Los planes de evacuación se publican en estas áreas. Solicitamos su cooperación para reportar cualquier incendio al miembro del personal más cercano para que la vida y la propiedad puedan ser protegidas. Montones de basura o trapos en áreas cerradas, material combustible, artículos que cuelgan de aparatos o receptáculos eléctricos, u otros peligros no pueden y no serán tolerados.

Reglamento básico de seguridad: para mantener un entorno seguro y protegido, deben seguirse las normas básicas de seguridad. Durante A&O, se le proporcionará una copia de las regulaciones de seguridad básicas, así como una explicación de la orientación inicial del trabajo una vez que haya sido asignado a una asignación de trabajo.

FOOD SERVICE

Servicio de alimentos-el Departamento de servicio de alimentos de FCC Allenwood implementó el menú nacional en enero de 2008. El menú nacional es un ciclo de cinco semanas desarrollado para su uso en todos los sitios de la Oficina Federal de prisiones. El menú nacional promueve la eficiencia dentro del Departamento de servicio de alimentos al eliminar la replicación de esfuerzos a nivel local. El menú nacional cumple con las pautas dietéticas nacionales del Departamento de agricultura de los Estados Unidos. El menú nacional en conjunción con las especificaciones nacionales del producto, asegura opciones saludables están disponibles. El menú nacional permite a los reclusos tomar decisiones importantes sobre sus hábitos alimenticios. Los reclusos pueden controlar la cantidad de azúcar, grasas y sodio seleccionando los elementos “corazón sano” en el menú. Las opciones de corazón saludable están disponibles las tres comidas del día, para todas las entradas y guarniciones. El menú nacional cumple con la pauta dietética nacional al ofrecer más granos enteros, frutas y verduras para un estilo de vida más saludable.

Se desarrollaron tres versiones del menú nacional para su selección a nivel local. Mientras que todas las versiones del menú ofrecen las mismas opciones para el almuerzo y la cena, el menú de desayuno varía en la elección del desayuno servido. Las opciones del menú de desayuno varían de un desayuno caliente, a un desayuno continental, a una combinación de desayunos calientes y continentales. El Departamento de servicio de alimentos, junto con los complejos guardianes, ha elegido el menú de desayuno combinado en este complejo. Con el inicio del menú nacional, no se permite a los reclusos eliminar la fruta o cualquier elemento alimenticio del comedor. Además, el azúcar se controla añadiendo azúcar directamente a los productos alimenticios. El azúcar no se distribuirá en el desayuno. Se sirven desayunos con cereales y café, así como opciones sin endulzar.

Programa de dieta religiosa certificada-FCC Allenwood ofrece el programa de dieta religiosa certificada. Los reclusos que deseen participar en este programa deben ver primero al capellán. Food Service no puede colocarlo en este programa a menos que se haya recibido el papeleo correcto del capellán.

El siguiente es un cronograma aprobado para los horarios de comida de Food Service:

De lunes a Viernes

Desayuno: 6:00 am a 7:00 AM

Almuerzo: 10:45 AM a 12:00

mediodía cena: después de 4:00 el conteo de PM borra

Fines de semana y festivos

Hora del café: 6:30 AM a 7:30 AM

brunch: después de 10:00

el conteo de AM despeja la cena: después de 4:00 el conteo de PM

se le permite una cantidad razonable de tiempo para comer y disfrutar de su comida. A los reclusos no se les permitirá permanecer en el comedor después de que su comida esté terminada y deben devolver sus propios platos y bandejas a la zona designada antes de salir del comedor. Las reglas y políticas del comedor son:

1. sin sombreros excepto por razones religiosas aprobadas.
2. todos los reclusos deben mostrar su identificación al entrar en el comedor. Los reclusos sin identificación esperarán hasta la “última llamada” para entrar en el comedor.
3. la ropa institucional se llevará en el comedor de lunes a viernes, excluyendo los feriados federales, para la comida del almuerzo. Las camisas caqui de la institución deben usarse sobre camisetas, camisas de sudor, etc. Las camisas deben estar metidas dentro de los pantalones. Se abrirán los abrigos y se eliminarán los sombreros al entrar en el comedor. La ropa atlética no se puede usar.
4. no se deben usar camisas sin mangas ni tangas de ducha en el servicio de alimentos.
5. no hay bolsas de lavandería o comisariar, recipientes de bebidas, equipo de entrenamiento de peso, radios, libros, revistas, etc., está permitido en el servicio de alimentos.
6. no tome más comida de la que está autorizada. El administrador del servicio de alimentos determinará la porción apropiada.
 1. Espere a que su comida sea servida y no alcance alimentos en la línea de servicio. No discutas con los trabajadores del recluso.
 2. Utilice la puerta de entrada adecuada.
 3. No habrá saltos en línea o ahorrar espacio en línea para otro recluso.
 4. Las mesas no se pueden reservar colocando abrigos o prendas de vestir en las sillas antes de proceder a la línea de servicio.
 5. Una vez que salga del comedor, es posible que no vuelva a entrar en el comedor para cualquier razón.
 6. Después de haber terminado su comida, devuelva sus platos sucios, bandeja, utensilios para comer, etc. a la ubicación designada.
 7. Si tiene algún problema o queja, dirigirse al supervisor de cocina, Asistente de Administrador del servicio de alimentos, Administrador del Servicio de Alimentos o el Correccional Supervisor (teniente).
 8. no discuta con los trabajadores del recluso.
 9. Utilice la puerta de entrada adecuada.
 10. no habrá saltos en línea o ahorrar espacio en línea para otro recluso.

11. las mesas no pueden reservarse colocando abrigos o prendas de vestir en las sillas antes de proceder a la línea de servicio.
12. una vez que salga del comedor, es posible que no vuelva a entrar en el comedor por cualquier motivo.
13. después de que haya terminado su comida, devuelva sus platos sucios, bandeja, utensilios para comer, etc., a la ubicación designada.
14. Si tiene algún problema o queja, debe dirigirse al supervisor de Cook, al administrador del servicio de alimentos auxiliar, al administrador del servicio de alimentos o al supervisor Correccional (teniente).
15. no se pueden usar gafas de sol en el comedor, a menos que se indique médicamente.
16. a cada recluso se le permite traer un condimento en el comedor.

Departamento de educación

La misión de educación/servicios recreativos es proporcionar alfabetización obligatoria (GED) y los programas de inglés como segundo idioma (ESL) según lo exija la ley, así como otros programas de educación/recreación y relacionados que satisfagan las necesidades e intereses del recluso población, proporcionar opciones para el uso positivo del tiempo del preso, y mejorar la reintegración exitosa en la comunidad.

Inglés como segundo idioma (ESL)-la ley de control de delitos de 1990 ordena que los presos federales que no hablan inglés participen en el programa de ESL. El nivel de habilidad de comunicación de un recluso en inglés se evalúa en la clasificación inicial y las entrevistas. Aquellos que tienen capacidad limitada para comunicarse en inglés se remitan al Departamento de educación para determinar la competencia en el nivel 8º grado o superior en base a una prueba de logro reconocida nacionalmente. Los reclusos que anotan menos del 8º grado de competencia (es decir, menos de 225 en la prueba de CASAS) se inscribirán en ESL hasta que funcionen en el nivel 8º grado o superior en una prueba de logro educativo reconocida nacionalmente. Si se indica mediante puntuaciones de prueba, se requerirá la participación en ESL independientemente del grado de educación.

Alfabetización/GED-todos los presos encarcelados en una instalación federal después de mayo, 1991, que no tienen un diploma de escuela secundaria verificado o GED se inscribirán obligatoriamente en el programa de educación para la alfabetización (GED). Además, se requerirá que esos reclusos completen 480 horas de instrucción o logren exitosamente su certificado de GED para ser elegibles para la promoción por encima del sueldo de grado 4 en las asignaciones de IPP o UNICOR. Esta exención de grado salarial se basa en la inscripción continua en la clase, el esfuerzo estudiantil y la recomendación del maestro. Los reclusos deben asistir a clases de alfabetización por 240 horas antes de que puedan retirarse del programa. Los reclusos que se retiren antes de lograr su GED no serán elegibles para promover más allá del salario de grado 4 en las asignaciones IPP o UNICOR. Dentro del programa, el estudiante persigue un curso de estudio que le permite desarrollar un conocimiento general más avanzado en las áreas de examen de GED.

La ley de control de delitos violentos y aplicación de la ley (VCCLEA) y la ley de litigious de prisiones (PLRA) exigen a los reclusos que carecen de un diploma de escuela secundaria que participen en un programa de credenciales de GED y que hagan progresos satisfactorios en el programa para ser elegibles para obtener el cantidad máxima de tiempo de buena conducta ganada (VCCLEA condenó a reclusos) o ganar la cantidad máxima de tiempo de buena conducta. Los reclusos condenados bajo el VCCLEA y PLRA con una fecha de ofensa a partir del 13 de septiembre de 1994, deben tener un GED, o estar haciendo progresos satisfactorios en la obtención de su GED, para que su tiempo de buena conducta sea conferido.

Los reclusos encontrados culpables de un reporte de incidentes relacionado con su inscripción en el programa de alfabetización serán cambiados a GED progreso insatisfactorio, y no se chaleco/ganarán su tiempo de buena conducta. Después de una asignación de un código de progreso insatisfactorio de GED, los reclusos deberán completar 240 horas adicionales de inscripción del programa antes de que puedan ser cambiados de nuevo a un código satisfactorio. El tiempo de buena conducta no se Vest mientras exista la asignación insatisfactoria.

Los reclusos que son elegibles para el tiempo educativo del distrito de Columbia (DCEGT) pueden ganar DCEGT por participar en GED, ESL y programas de entrenamiento ocupacional de nivel negociable. Mientras esté inscrito en el programa de Educación de calificación, los reclusos obtendrán crédito DCEGT. El crédito DCEGT se mostrará en el cómputo de sus oraciones cuando se completen o se retiren del programa calificado.

Incentivos del Departamento de educación y premios de logros-los reclusos que ganan su GED o completan el programa de ESL mientras que en FCC Allenwood pueden ser elegibles para recibir un monto de premio de logro de \$25,00 a través del sistema IPP. Los reclusos pueden recibir otros premios de incentivos para la participación y el desempeño del programa; Estos sistemas de adjudicación se anunciarán caso por caso.

Otros programas-la finalización del programa de alfabetización es a menudo el primer paso hacia una preparación adecuada para la reintegración exitosa después de la liberación en la sociedad. En el mundo actual se necesitan programas educativos adicionales, como la formación profesional avanzada o la Universidad. La formación profesional y los programas de aprendizaje ofrecen a los reclusos la oportunidad de obtener habilidades negociables. Los reclusos que estén interesados en inscribirse en una clase o programa deben presentar un formulario de solicitud al personal del recluso dirigido al Departamento de educación.

Formación profesional/programas de educación ocupacional-FCC Allenwood ofrece una variedad de capacitación vocacional y oportunidades del programa de aprendizaje para los reclusos en la población general. Los reclusos deben tener un diploma de escuela secundaria verificado o GED con el fin de ser considerados para estos programas. Algunos programas requieren requisitos previos adicionales para la participación del programa. La tabla a continuación enumera los programas ofrecidos en cada institución.

Programas de capacitación profesional de la institución disponibles programas de aprendizaje disponibles

LSCI Allenwood

- procesamiento de información empresarial
- artes culinarias • Cook
- Inspector de control de calidad

Educación continua para adultos (ACE)-las clases de ACE mejoran el conocimiento general de un recluso en una variedad de áreas temáticas. Las clases típicas de ACE incluyen mecanografía, conciencia profesional e historia. Las clases ACE también cubren el contenido de preparación de lanzamientos. Estas clases están diseñadas para ayudar a los reclusos a prepararse para la reentrada en la sociedad. Estas clases proporcionan a los reclusos habilidades relacionadas con la redacción de currículums, la preparación de entrevistas de trabajo y las finanzas personales. Además, las ferias informativas y las ferias de trabajo simuladas con entrevistas se celebran al menos una vez al año. Estos eventos permiten a los reclusos interactuar con proveedores de servicios comunitarios locales, empleadores comunitarios y voluntarios comunitarios para obtener experiencia en entrevistas de trabajo e información profesional.

Educación postsecundaria (cursos por correspondencia del recluso)-se anima a los reclusos a expandir sus conocimientos a través de una variedad de métodos, incluyendo cursos por correspondencia. En general, los reclusos se les permite inscribirse en un curso aprobado por correspondencia que involucra sólo "papel y lápiz." los cursos que requieren equipo generalmente no están autorizados. El costo de los cursos por correspondencia debe ser pagado por el recluso. Los reclusos interesados en inscribirse en cursos por correspondencia están obligados a obtener la aprobación de la inscripción y la orientación del Coordinador de educación post-secundaria (PSE) en el Departamento de educación antes de la inscripción. Diplomas o certificados de programas de GED de la escuela secundaria de correspondencia no satisfacen los criterios para una finalización del programa de alfabetización de adultos.

Crianza-el programa de crianza proporciona información y orientación a los reclusos a través de clases dirigidas sobre cómo mejorar su relación con sus hijos incluso mientras están encarcelados. Normalmente instituciones FCC Allenwood albergan un día Universal para niños visitas anualmente. Este evento permite al recluso registrado participantes a involucrar activaente a sus niños visitantes en una avriedad de pro-social y Pro-Alfabetizacion eventos especiales y actividades facilitadas por el personal del Departamento de Educación.

Servicios Bibliotecarios - bibliotecas de ocio: las bibliotecas de ocio ofrecen a los reclusos una variedad de lectumateriales, incluyendo, pero no limitado a: revistas, periódicos, fic-ción, no ficción, y libros de referencia. Las institucioned tambien patrician en un programa de préstamos interbibliotecarios consocios bibliotecarios.

Bibliotecas de Leyes Electrónicas (ELL) los reclusos tienen acceso a materiales lagales y unoportunidad de preparar documentos juridicos en el ELL. La biblioteca de lees elec-tronicas incluyeuna amplia gama de informacion sobre la legislación federal y la jurisprudencia También incluye el Declaraciones de politica del sistema penitenciario federal. Las máquinas de escribir están disponibles en la biblioteca para el trabajo legal del recluso. Los reclusos proporcionan el material para utilizar las máquinas de escribir. Una foto-copiadora está disponible para reproducir los materiales necesarios para la actividad legal del recluso. El Fondo Fiduciario establece el precio de reproduction de los materiales.

Horas de la biblioteca

Lunes martes miércoles jueves viernes sábado

7:30AM – 10:30AM

7:30AM – 3:30PM

11:00AM – 3:30PM 4:30PM – 8:30PM cerrado cerrado

El sábado, un registro fuera del conteo está disponible para los reclusos que deseen permanecer en la biblioteca durante el conteo de 10:00 AM. El Departamento de educación mantiene un carrito de libros de la biblioteca de ocio ubicado en el Departamento de recreación para que los reclusos accedan a los materiales de la biblioteca de ocio el domingo, cuando la biblioteca principal está cerrada.

Nota: el personal del Departamento de educación proporcionará orientación a todos los reclusos que busquen asistencia. Se anima a todos los reclusos a inscribirse en un curso de estudio apropiado a sus necesidades. Por favor, recuerde Lunes a Viernes

6:00 AM-10:30 AM (retiro de actividad)

10:45 AM-3:30 PM

4:30 PM-8:15 PM

a Ley de Primeros Pasos (FSA), promulgada en diciembre de 2018 e implementada en enero de 2020, permite a los reclusos elegibles ganar créditos de tiempo adicional para el confinamiento en el hogar, la casa de transición, etc. para completar cierta Reducción de reincidencia basada en evidencia (EBRR)) y programas de Actividad Productiva (AP). Algunos de estos programas son o serán impartidos por el Departamento de Educación. Esta lista de programas está en constante evolución. Consulte al personal del Departamento de Educación para obtener la lista más reciente de los programas EBRR y PA que se ofrecen

Sábado/Domingo/festivos 6:00 AM-9:30 AM, 10:30 AM-3:30 PM, 4:30 PM-8:15 PM

* El gimnasio & inside weight room are open only limited hours May through September- 6:00 AM to 10:30 AM, Monday through Friday; y de 6:00 AM a 9:30 AM, sábado/domingo/festivos.

Horas diarias de operación centro de ocio

12:30 PM-3:30 PM 4:30 PM-7:30 PM

Programas de artesanía hobby disponibles en el centro de ocio de cerámica crochet orientación papel de orientación rodante pintura pintura orientación dibujo clase dibujo orientación cerámica clases de música * vivienda UNI t programa de dibujo

* Enviar al personal de recreación una solicitud del preso al personal para participar.

* Debe inscribirse para comprar suministros de HOBBY Craft a través de S.P.O.

Música

Hay una serie de clases de música instructiva en el área de guitarra, bajo, piano, voces musicales y teoría de la música, así como el uso de instrumentos de música abierta.

Programas de bienestar

Paso de aerobio suizo Ball Fit para la vida

Silver Streak cardio NFPT

Programa de jogging medicina bola Salto cuerda ejercicio bicicletas fitness total Body

CPR – Cruz Roja

Análisis de composición corporal Spinning Bike yoga

Flexibilidad biblioteca Wellness (17) cursos

* Los certificados de terminación se otorgan a los participantes que cumplan con los criterios mínimos de terminación.

Actividades de tiempo libre

Gimnasio equipo de baloncesto guitarra

Levantamiento de pesas bocce Ball Chess

Walking billar CD música escuchar

Jogging Foosball piano

Juegos de mesa de Balonmano Bingo

Puzzles tarjeta jugando

Ligas atléticas

Billar bocce bandera fútbol

Voleibol de mesa de ping-pong (interior/exterior)

Piso hockey handball/racquetball Basketball (cubierta/exterior)

Baloncesto de softball edad 35 + fútbol (interior/exterior)

* * Si se encuentra en la población general en el momento en que se realizan las anotaciones para un deporte o programa debe inscribirse antes de la fecha límite para participar. Los reclusos que no se registren antes de una fecha límite publicada no participarán en ese programa. Se dan excepciones a los reclusos en segregación, escritura o hospital externo.

Vacaciones

Las actividades especiales y los torneos se llevan a cabo en todos los días festivos federales. Los memorandos se publican en recreación y las unidades de vivienda anunciando estos eventos especiales. Las anotaciones para todos los programas de vacaciones se llevan a cabo en el centro de ocio

Suspensión de programas recreativos

Se han establecido reglas para todos y cada uno de los programas. Usted está obligado a cumplir con estas reglas en todo momento. El Departamento de recreación ofrece oportunidades de capacitación para todos los funcionarios deportivos; sin embargo, nuestros funcionarios no están certificados como profesionales. Independientemente de lo que las llamadas son realizadas por los funcionarios de deportes recluso, el personal de recreación se reserva el derecho de eliminar a un recluso de cualquier juego, Liga o actividad por conducta antideportiva o no profesional.

Servicios de Psicología

Los departamentos de servicios psicológicos de todas las instituciones de BOP ofrecen atención de salud mental a los reclusos. Este cuidado puede incluir el cribado, la evaluación y el tratamiento de problemas de salud mental o de abuso de drogas, consejería individual y/o grupal, clases psicoeducativas, servicios de autoayuda y apoyo, o derivación a servicios de salud para el tratamiento médico de un enfermedad mental. Todos los reclusos serán examinados por el personal de servicios de psicología durante el programa de admisión y orientación de la institución (A&O). Los psicólogos están disponibles para la psicoterapia individual y/o grupal. Los reclusos interesados en los servicios pueden presentar un “preso solicitud al miembro del personal” (COP-out) a los servicios de psicología. Los servicios de salud mental se ofrecen en las áreas de abuso de drogas y alcohol, así como para otros problemas conductuales o emocionales.

Si usted es nuevo en la BOP, o si ha identificado previamente las necesidades de programación de salud mental o abuso de drogas, se le programará para una entrevista con psicología Personal de servicios. El propósito de esta entrevista es revisar su historial e identificar sus necesidades de programación. Un psicólogo puede hacer recomendaciones para apoyar su ajuste exitoso a la prisión y prepararse para su eventual liberación. Le animamos a participar activamente en este proceso. Esta entrevista es un momento ideal para que usted comparta su interés en servicios específicos, tales como tratamiento de abuso de drogas o consejería de salud mental.

En servicios de psicología hay psicólogos clínicos que proporcionan evaluación y tratamiento para problemas como la depresión, la ansiedad y los problemas interpersonales. El tratamiento se ofrece a través de la psicoterapia individual y grupal, así como varios programas de autoayuda que utilizan libros de autoayuda.

Este departamento también ofrece la clase de educación contra el abuso de drogas, el programa de tratamiento de abuso de drogas no residenciales y referencias al programa de abuso de drogas residenciales. Además de estos programas, servicios de psicología ofrece un programa para dejar de fumar. Los reclusos que necesiten ayuda para dejar de fumar o abusar de las drogas pueden remitir una solicitud de asistencia a los servicios de psicología.

Las consultas con los psiquiatras se organizan a través del personal de servicios de psicología para satisfacer las necesidades de los reclusos que pueden requerir medicamentos psicotrópicos.

Actividades de consejería

Hay muchas alternativas para los reclusos que tienen problemas personales, y el deseo de corregirlos. Estas opciones incluyen alcohólicos anónimos, narcóticos anónimos, manejo de la ira, el programa de crianza y otros grupos voluntarios y de autoayuda. Además, las instituciones cuentan con personal profesional como recursos capacitados en los diversos campos de las ciencias sociales. Participación del recluso en estas actividades se fomentará en base a la evaluación del personal de las necesidades de los reclusos, pero la participación en tales

actividades es voluntaria. El personal de cada unidad está disponible para sesiones informales de consejería y realizan actividades formales de consejería grupal.

El Departamento de servicios psicológicos de esta institución está atendido por psicólogos, técnicos y especialistas en tratamiento. Las oficinas del Departamento se encuentran en el corredor 2 entre los servicios religiosos y la educación, así como la unidad 2A. Hay varias maneras de ponerse en contacto con los servicios de psicología en esta institución.

Usted puede:

- Presentar una solicitud de preso a un miembro del personal (un “cop-out”) a los servicios de psicología.
- Hable con un miembro del personal de servicios de psicología durante la línea principal o mientras hacen rondas en su unidad.
- O en el caso de una situación de crisis, notifique a su oficial de unidad, equipo de unidad, o cualquier otro miembro del personal de BOP de su necesidad urgente de hablar con servicios de psicología.

Prevención del suicidio

La encarcelación puede ser una experiencia difícil. A veces, puede sentirse desalentado, frustrado e indefenso. No es raro que las personas experimenten depresión mientras están en la cárcel o en la cárcel, especialmente si son recién encarcelados, cumpliendo una larga condena, experimentando problemas familiares, luchando por llevarse bien con otros reclusos o recibiendo malas noticias. Con el tiempo, la mayoría de los reclusos se adaptan con éxito a la encarcelación y encuentran maneras de usar su tiempo de manera productiva y significativa. Sin embargo, algunos reclusos continúan luchando con las presiones de la encarcelación y se ven abrumados por un sentimiento de desesperanza. Si sientes una sensación de desesperanza o empiezas a pensar en el suicidio, habla con un miembro del personal. La ayuda está disponible y la búsqueda activa de ayuda es un signo de su fortaleza y determinación para prevalecer. Si usted siente que está en peligro inminente de dañarse a sí mismo o a otra persona, debe comunicarse con un miembro del personal inmediatamente.

Además, si sospecha que otro recluso está contemplando el suicidio, por favor notifique a un miembro del personal. El personal no siempre ve todo lo que los reclusos ven. Y la mayoría de las personas suicidas muestran algunas señales de advertencia de sus intenciones. POR favor avise a un miembro del personal de inmediato si sospecha que un colega recluso está considerando suicidarse. La forma más eficaz de evitar que otra persona tome su vida es reconocer los factores que ponen a las personas en riesgo de suicidio tomar señales de advertencia en serio y saber cómo responder. Las señales de advertencia de suicidio pueden incluir:

- amenazar/hablar para lastimarse o suicidarse
- sintiéndose desesperanzada
- sentir rabia o ira incontrolada o buscar venganza
- mayor consumo de alcohol o drogas
- retirándose de amigos, familiares, asociados

- experimentando cambios dramáticos del estado de ánimo
- sintiéndose ansioso, agitado o con problemas para dormir
- no ver ninguna razón para vivir o no tener ningún sentido de propósito

Si su amigo, compañera de celda, compañero de trabajo o asociado está exhibiendo estos signos, empiece por decirle a la persona que está preocupado y dele ejemplos de lo que ve que le preocupa. Escuche y anime a la persona a buscar ayuda. Si son reacios, ofrecen ir con ellos para hablar con un miembro del personal. Si no está seguro de que buscará ayuda, notifique a un miembro del personal usted mismo. Buscar ayuda para una persona en apuros no es «chivato», sino que está mostrando preocupación por el bienestar de un compañero humano. Si usted reporta sus inquietudes al personal, puede estar tranquilo sabiendo que hizo todo lo que está a su alcance para ayudar al individuo.

Si usted está interesado en ayudar a los servicios de psicología con los esfuerzos de prevención del suicidio, usted puede optar por participar en el programa de acompañantes de este internado. Los reclusos que estén interesados en servir como compañeros de prisión de reloj suicida deben cumplir con los siguientes criterios: (1) ser un preso condenado por BOP; (2) no hay informes de incidentes de la serie 100 en los últimos 3 años; (3) no puede estar en el estado de eliminación de FRP, DRG ED o GED; (4) los reclusos de máxima seguridad solo pueden trabajar durante las horas normales del día (7:30-4:00). Si desea obtener más información acerca de este programa, por favor hable con un miembro del Departamento.

Programas de abuso de drogas

La programación de abuso de drogas está disponible en todas las instituciones BOP. La BOP ofrece un curso de educación sobre drogas, así como opciones de tratamiento para los reclusos que han abusado de alcohol y/o drogas.

Curso de educación sobre abuso de drogas

El curso de educación contra el abuso de drogas no es tratamiento farmacológico. El propósito del curso es alentarlos a revisar las consecuencias de su elección para tener drogas en su vida, para mirar la relación entre el consumo de drogas y el crimen, y para comenzar a pensar en cuán diferente podría ser su vida sin drogas. Ver su implicación de drogas de esta manera puede motivarle a pedir tratamiento de abuso de drogas. Si su informe previo a la sentencia documenta un historial prolongado de consumo de drogas, evidencia de que el consumo de alcohol o drogas contribuyó a la Comisión de su ofensa, una recomendación judicial para el tratamiento o una violación de la supervisión comunitaria como resultado del consumo de alcohol o drogas, usted está obligado a tomar el curso de educación contra el abuso de drogas. Si no se toma este curso requerido, los resultados de su inelegibilidad para el rendimiento pagan por encima del nivel de pago de mantenimiento, así como la inelegibilidad para el bono o pago de vacaciones. Tampoco será elegible para una asignación de programa de trabajo de las industrias penitenciarias federales. Si no está seguro de lo que esto significa, es posible que desee pedir a su abogado. El curso de educación contra el abuso de drogas está disponible en todas las instituciones BOP. Si está obligado a completar el curso, su nombre se colocará

automáticamente en la lista de espera del curso. Cuando sea el momento de completar el curso, el personal de servicios psicológicos se pondrá en contacto con usted. Si desea inscribirse en el curso, pero no está obligado a participar, puede enviar una solicitud de preso a un miembro del personal (un “cop-out”) con el fin de colocar su nombre en la lista de espera para el curso.

Tratamiento no residencial de abuso de drogas no residencial tratamiento de abuso de drogas también está disponible. El tratamiento de abuso de drogas no residencial se ha desarrollado para proporcionar la flexibilidad necesaria para satisfacer las necesidades de tratamiento de cada individuo, y más específicamente para:

- reclusos con un problema de abuso de drogas relativamente menor o de bajo nivel,
- los reclusos con un trastorno por consumo de drogas que no tienen suficiente tiempo para completar el programa intensivo de tratamiento de abuso de drogas residenciales (RDAP),
- los reclusos con oraciones más largas que necesiten tratamiento y estén esperando su colocación en el RDAP,
- los reclusos con un historial de uso de drogas que eligieron no participar en el RDAP, pero quieren prepararse para mantenerse sobrios en la comunidad, y
- los reclusos que completaron la porción basada en la unidad del RDAP y están obligados a continuar el tratamiento hasta su traslado a un centro de reingreso residencial (casa de medio camino).

Los premios de finalización del programa solo están disponibles para aquellos que completan el programa. Si está interesado, pregunte al personal de tratamiento de abuso de drogas de la institución para obtener más información sobre estos premios.

Tratamiento de abuso de drogas residenciales el RDAP proporciona un tratamiento intensivo contra el abuso de drogas a los reclusos diagnosticados con un trastorno por consumo de drogas. Los reclusos en el programa residencial se alojan juntos en una unidad de tratamiento que se distingue de la población general. El tratamiento se proporciona durante un mínimo de 9 meses; sin embargo, su tiempo en el programa depende de su progreso en el tratamiento.

Para solicitar el RDAP en otras instalaciones, debe enviar una solicitud de preso a un miembro del personal (un «cop-out») para obtener una entrevista para el programa. Primero, el personal mostrará su informe previo a la oración para determinar si hay alguna documentación que indique que usted tiene un patrón de abuso de drogas o dependencia. Si es así, se le derivará al Coordinador del programa de abuso de drogas para una entrevista para determinar si cumple con los criterios diagnósticos para un trastorno de uso de sustancias.

Los reclusos que son diagnosticados con un trastorno de uso de drogas están calificados para el RDAP y son admitidos en el programa basado en su cercanía a la liberación, según lo prescrito por el estatuto federal. Debe tener tiempo suficiente para servir en su sentencia para completar el componente basado en unidades y el componente de transición de la comunidad del programa. El tratamiento de seguimiento, como se describió anteriormente, se proporciona a los reclusos después de completar el componente basado en unidades y antes de transferirlos a un centro de reentrada residencial. El RDAP es operado como una comunidad terapéutica modificada donde se espera que los reclusos modelen los comportamientos pro-sociales esperados en una comunidad. Esto significa que los participantes del RDAP son modelos a seguir a otros reclusos. Por lo tanto, deben demostrar honestidad, relacionarse positivamente con sus compañeros y participar plenamente en todas las actividades de tratamiento en la unidad. El RDAP es un programa de medio día, con el resto del día dedicado al trabajo, la escuela y otras actividades de automejoramiento. El RDAP está disponible en 76 instituciones de BOP. [No está disponible en USP Allenwood, sin embargo usted puede ser referido a otra instalación que tiene el programa, si es elegible para la transferencia.]

Si usted está interesado en ofrecerse como voluntario para el RDAP y desea saber si usted es elegible para el programa, comuníquese con el Coordinador del programa de abuso de drogas de la institución. Usted puede solicitar el programa en cualquier momento durante su encarcelamiento, pero su entrevista, como la admisión del programa, se basará en su proximidad al lanzamiento. Ordinariamente los reclusos son entrevistados 42-24 meses desde su lanzamiento dependiendo del nivel de seguridad de la instalación y la lista de espera para el RDAP.

Lanzamiento anticipado

El control de delitos violentos y el acto policial de 1994 permite a la BOP otorgar a un recluso no violento hasta 1 año de prisión para completar con éxito el programa de tratamiento de abuso de drogas residencial (título 18 U.S.C. § 3621 (e) (2)). Para obtener más información, hable con un especialista en tratamiento de abuso de drogas de la institución o Coordinador del programa de abuso de drogas.

Tratamiento de abuso de drogas de transición comunitaria

Para completar con éxito el RDAP, los reclusos están obligados a participar en el componente de tratamiento de abuso de drogas de transición comunitaria del programa. La BOP garantiza que los reclusos reciban un tratamiento continuado cuando se transfieran a un centro de reingreso residencial (RRC) o al confinamiento domiciliario. El RRC, está estructurado para ayudarle a ajustarse a la vida en la comunidad y encontrar un empleo adecuado después de la liberación. Los RRCs proporcionan un entorno estructurado y supervisado y apoyan la colocación de trabajos, consejería y otros servicios. Dentro de la estructura del RRC, los participantes del RDAP continúan su tratamiento de abuso de drogas, con un proveedor de tratamiento basado en la comunidad. La BOP contrata a este proveedor para prestar servicios de tratamiento en la comunidad. Los reclusos deben continuar participando en el tratamiento de abuso de drogas de transición para obtener cualquier beneficio asociado con la finalización exitosa del RDAP, por ejemplo, la liberación anticipada.

Además de estos programas de abuso de drogas, los servicios de tratamiento de abuso de

drogas también pueden proporcionarse dentro del contexto de otros programas de tratamiento especializado con la BOP, tales como el programa Resolve y el programa Challenge.

Grupos de consejería no residenciales

El programa Resolve también incluye un componente de tratamiento-grupos de consejería no residenciales. Solo aquellos reclusos con antecedentes de trauma y un problema de salud mental asociado pueden participar en los grupos de consejería del programa Resolve. Estos grupos están diseñados para mejorar las habilidades de afrontamiento, construir relaciones sanas y mejorar la estabilidad emocional. Esta institución no tiene un programa de resolución.

El programa de manejo de delincuentes sexuales

La BOP ofrece programas de tratamiento de delincuentes sexuales en nuestras instituciones del programa de gestión de delincuentes sexuales (SOMP). Las instituciones de SOMP tienen una mayor proporción de delincuentes sexuales en su población general. Tener un mayor número de delincuentes sexuales en las instituciones de SOMP asegura que los voluntarios de tratamiento se sientan seguros sobre la participación en la programación.

Los programas de tratamiento de delincuentes sexuales de la BOP se estratifican en dos niveles de programa:

1. el programa de tratamiento de delincuentes sexuales residenciales [sólo las instituciones masculinas] el programa de tratamiento de delincuentes sexuales residenciales (SOTP-R) es un programa de alta intensidad diseñado para delincuentes sexuales de alto riesgo-normalmente presos con múltiples delitos sexuales, o una historia de los delincuentes sexuales de contacto. El SOTP-R se ofrece en el Federal Medical Center (FMC) en Devens, Massachusetts y en la USP Marion en Illinois.
2. el programa de tratamiento de delincuentes sexuales no residenciales (SOTPNR) es un programa de intensidad moderada diseñado para delincuentes sexuales de bajo a moderado riesgo. Muchos de los reclusos en el SOTP-NR son infractores por primera vez cumpliendo una condena por un delito sexual en Internet. Todas las instituciones SOMP ofrecen el SOTP-NR.

Cuando se ofrezca como voluntario para el tratamiento, el personal de BOP determinará si el programa de tratamiento residencial o no residencial es apropiado, en base a su historial de delitos. Si es elegible para el tratamiento, será transferido a una institución de SOMP en base a sus necesidades de tratamiento y nivel de seguridad.

Si usted está interesado en recibir tratamiento para delincuentes sexuales y le gustaría saber si usted es elegible para el programa, comuníquese con servicios de psicología. Usted puede aplicar en cualquier momento de su sentencia. Sin embargo, los reclusos generalmente entran en tratamiento cuando tienen entre 24 a 42 meses restantes en su sentencia. Si usted está al comienzo de su sentencia o tiene más de 48 meses restantes en su sentencia, es posible que desee esperar antes de solicitar el programa.

Confidencialidad

Las necesidades de seguridad y la naturaleza de un entorno penitenciario afectan a la atención de salud mental de diversas maneras. La confidencialidad es un componente importante de la relación terapéutica. Sin embargo, en un entorno penitenciario, la confidencialidad debe sopesarse frente a las necesidades institucionales de seguridad y seguridad. Los proveedores de salud mental en la institución no sólo sirven a los reclusos, sino que también sirven a la institución y al público en general. En la comunidad, ciertas situaciones requieren que los proveedores de salud mental violen la confidencialidad del cliente. Por ejemplo, muchos estados exigen la denuncia de abuso de menores o ancianos. Los proveedores también deben notificar a las autoridades si un cliente amenaza el suicidio o un daño grave a otros. Del mismo modo, los proveedores de salud mental de la prisión violan la confidencialidad cuando un recluso está en riesgo de daño grave a sí mismos o a otros, como cuando un recluso presenta un riesgo claro y presente de fuga o cuando un recluso es responsable de la creación de desorden dentro de un instalación. La confidencialidad también puede ser limitada cuando los proveedores de salud mental de la prisión comparten información sobre una base de necesidad de conocer a funcionarios de prisiones u otras entidades federales de aplicación de la ley. Por ejemplo, antes de que te transfieran a un centro de reingreso residencial, los proveedores de salud mental deben comunicar tus necesidades de salud mental a tu equipo de unidad.

Si le dice a un miembro del personal, incluido un miembro del personal de servicios psicológicos que va a dañarse o suicidarse o a alguien más, o involucrarse en un comportamiento que ponga en peligro la seguridad de la institución, se violará la confidencialidad y el se notificará a las personas apropiadas únicamente sobre la base de la necesidad de conocer. En pocas palabras, no hay garantía de confidencialidad en el entorno de la prisión. Sin embargo, puede confiar en el criterio profesional del personal de servicios de psicología que equilibra concisamente su confidencialidad y la seguridad y la seguridad de la institución. No se compartirá la información que no afecte a la seguridad de la institución, los reclusos y el personal. Si bien estas limitaciones de la confidencialidad pueden disuadirle inicialmente de buscar tratamiento, quiero asegurarle que la gran mayoría de los reclusos que reciben servicios psicológicos se sientan cómodos con las decisiones que el personal hace con respecto a su confidencialidad. Si tienes alguna pregunta adicional Acerca de la confidencialidad, asegúrese de discutir sus inquietudes con el personal de servicios de psicología.

Comportamiento sexualmente abusivo, prevención y reporting

I. Introducción

Mientras esté encarcelado, nadie tiene derecho a presionarte para que participe en actos sexuales. Usted no tiene que tolerar el comportamiento sexualmente abusivo/acoso o la presión para involucrarse en conductas sexuales no deseadas de otro recluso o un miembro del personal. Independientemente de su edad, tamaño, raza, etnia, género u orientación sexual, tiene derecho a estar a salvo de conductas sexualmente abusivas.

II. ¿Qué es la conducta sexualmente abusiva?

De acuerdo con la ley federal (Ley de eliminación de violación de la prisión de 2003) comportamiento abusivo sexualmente se define como: violación: el conocimiento carnal, sodomía oral, o agresión sexual con un objeto o la carillamiento sexual de una persona forzada o contra la voluntad de esa persona;

El conocimiento carnal, la sodomía oral, o agresión sexual con un objeto o la carillamiento sexual de una persona no forzada o en contra de la voluntad de la persona, donde la víctima es incapaz de dar su consentimiento debido a su juventud o su/su temporal o permanente mental o física incapacidad o el conocimiento carnal, la sodomía oral o la agresión sexual con un objeto o una carillamiento sexual de una persona alcanzada a través de la explotación del temor o la amenaza de violencia física o lesiones corporales.

Conocimiento carnal: contacto entre el pene y la vulva o el pene y el ano, incluyendo la penetración de cualquier tipo, sin embargo leve.

Sodomía oral: contacto entre la boca y el pene, la boca y la vulva, o la boca y el ano.

Agresión sexual con un objeto: el uso de cualquier mano, dedo, objeto u otro instrumento para penetrar, aunque sea ligeramente, la abertura genital o anal del cuerpo de otra persona (Nota: esto no se aplica al personal de custodia o médico involucrado en la recopilación de pruebas o tratamiento médico legítimo, ni a las búsquedas de la cavidad corporal del proveedor de atención médica para mantener la seguridad dentro de la prisión).

Carillaje sexual: el contacto de las partes del cuerpo privado de otra persona (incluyendo los genitales, el ano, la ingle, el seno, el muslo interno o las nalgas) con el propósito de la gratificación sexual.

Acoso sexual: avances sexuales repetidos y no Bienvenidos, solicitudes de favores sexuales, o comentarios verbales, gestos o acciones de naturaleza sexual despectiva u ofensiva por un recluso/detenido/residente a otro; o comentarios verbales repetidos o gestos de naturaleza sexual a un recluso/ detenido/residente por un miembro del personal/contratista/voluntario, incluyendo referencias degradantes al género, comentarios sexualmente sugerentes o despectivos sobre el cuerpo o la ropa, u obscenos lenguaje o gestos.

Mala conducta sexual (solo personal): el uso de lenguaje sexual indecente, gestos o vigilancia visual orientada sexualmente con el propósito de la gratificación sexual. Un incidente se considera abuso/asalto del recluso cuando se produce un comportamiento sexualmente abusivo entre dos o más reclusos. Un incidente se considera abuso/asalto de personal-presos cuando cualquier comportamiento sexualmente abusivo es iniciado por un miembro del personal hacia uno o más reclusos. También se considera abuso/asalto de personal-on-recluso Si un miembro del personal se involucra voluntariamente en actos sexuales o contactos que son iniciados por un recluso.

Nota: los actos sexuales o contactos entre dos o más reclusos, incluso cuando no se plantean objeciones, son actos prohibidos y pueden ser ilegales. Los actos sexuales o contactos entre un recluso y un miembro del personal, incluso cuando ninguna de las partes plantea objeciones, siempre están prohibidos e ilegales. Los reclusos que hayan sido asaltados sexualmente por otro recluso o miembro del personal no serán procesados ni disciplinados por denunciar el asalto. Sin embargo, los reclusos serán penalizados por presentar deliberadamente cualquier reporte falso.

Además, de acuerdo con la política de la oficina, los siguientes comportamientos son actos prohibidos por el código de conducta del recluso:

- Código 114/(A): agresión sexual por la fuerza
- Código 205/(A): participar en una ley de sexo
- Código 206/(A): hacer una propuesta sexual
- Código 221/(A): estar en un área no autorizada con un miembro de El sexo opuesto
- Código 229/(A): agresión sexual sin fuerza
- Código 300/(A): exposición indecente
- Código 404/(A): uso de lenguaje abusivo u obsceno

* * Tenga en cuenta que el personal masculino y femenino rutinariamente trabajan y visitan las áreas de vivienda del recluso. **

III. protegerse a usted y a otros de conductas sexualmente abusivas/acoso sexual

Hay estrategias que puedes usar para protegerte a ti mismo y a otros de conductas sexualmente abusivas y acoso sexual. Estas estrategias incluyen:

- Llevar a cabo de una manera confiada en todo momento. Otros reclusos pueden dirigirse a ti si creen que tienes miedo.
- No acepte regalos ni favores de otros. La mayoría de los regalos o favores vienen con cuerdas adjuntas a ellos.
- No acepte una oferta de otro recluso para ser su protector.
- Encuentre a un miembro del personal con el que se sienta cómodo discutiendo sus miedos e inquietudes.
- Estar alerta! No use sustancias de contrabando como drogas o alcohol; Estos pueden debilitar su capacidad de mantenerse alerta y hacer buenos juicios.
- Ser directo y firme si otros te piden que hagas algo que no quieres hacer. No dé mensajes mixtos a otros reclusos con respecto a sus deseos de actividad sexual.
- Permanecer en áreas bien iluminadas de la institución.

- Elija sabiamente a sus asociados. Busca personas que participen en actividades positivas como programas educativos, grupos de psicología o servicios religiosos. Participe en estas actividades.
- Confía en tus instintos. Si percibo que una situación puede ser peligrosa, probablemente lo sea. Si teme por su seguridad, informe de sus inquietudes al personal.

Si usted tiene miedo o siente que está siendo amenazado o presionado para involucrarse en conductas sexuales, usted debe discutir sus inquietudes con el personal. Debido a que este puede ser un tema difícil de discutir, algunos empleados, como los psicólogos, están especialmente capacitados para ayudarle a lidiar con los problemas en esta área.

Si se siente amenazado inmediatamente, acérquese a cualquier miembro del personal y pida ayuda. Es parte de su trabajo para garantizar su seguridad. Si es un miembro del personal que le está amenazando, informe sus inquietudes de inmediato a otro miembro del personal en el que confíe, o siga los procedimientos para hacer un informe confidencial.

IV. ¿Qué debe hacer si usted es agredido sexualmente o acosado sexualmente?

Si usted se convierte en una víctima de un comportamiento sexualmente abusivo o acoso sexual, informe inmediatamente el incidente a un miembro del personal. El personal le ofrecerá protección del presunto asaltante. Usted no tiene que nombrar al recluso (s) o al agresor (s) del personal para recibir asistencia, pero la información específica puede facilitar que el personal sepa la mejor manera de responder. Usted continuará recibiendo protección del asaltante, ya sea que usted lo haya identificado o no (o que esté de acuerdo en testificar en su contra).

Después de reportar cualquier agresión sexual, se le derivará inmediatamente para un examen médico y una evaluación clínica. A pesar de que es posible que desee limpiar después del asalto, es importante ver al personal médico antes de ducharse, lavar, beber, comer, cambiar de ropa, o usar el baño. El personal médico le examinará en busca de lesiones que puedan o no ser evidentes para usted. También pueden verificar si hay enfermedades de transmisión sexual, [embarazo, si corresponde], y reunir cualquier evidencia física de agresión. Las personas que abusan sexualmente o los reclusos de asalto solo pueden ser disciplinados y/o procesados si se reporta el abuso. Independientemente de si su asaltante es un recluso o un miembro del personal, es importante entender que nunca será disciplinado o procesado por ser víctima de una agresión sexual.

V. comprender el proceso de investigación

Una vez que se reporta el comportamiento sexualmente abusivo/acoso sexual, la oficina y/u otras agencias policiales apropiadas llevará a cabo una investigación. El propósito de la investigación es determinar la naturaleza y el alcance de la conducta abusiva. Es posible que se le pida que dé una declaración durante la investigación. Si se presentan cargos penales, es posible que se le pida que testifique durante el proceso penal.

VI. servicios de apoyo y tratamiento

La mayoría de las personas necesitan ayuda para recuperarse de los efectos emocionales del comportamiento abusivo sexualmente. Si usted es víctima de un comportamiento sexualmente abusivo, ya sea reciente o en el pasado, puede buscar asesoramiento y/o asesoramiento de un psicólogo o capellán. El asesoramiento sobre crisis, las habilidades de afrontamiento, la prevención del suicidio, la Consejería de salud mental y el asesoramiento espiritual están disponibles para usted en esta instalación. Cuando usted denuncia ser víctima de conductas sexualmente abusivas o acoso sexual, será evaluado por un psicólogo. Los servicios de apoyo disponibles se discutieron en detalle en ese momento. Además, si prefiere ponerse en contacto con servicios de apoyo emocional fuera del abuso sexual, puede llamar a Transiciones de Pennsylvania, 120 S 3rd St, Lewisburg, PA 17837 (570) 523-6482 or 1-800-850-7948 /número de teléfono o línea directa nacional de agresión SEXUAL 800-656-4673]. Sin embargo, tenga en cuenta que la comunicación del recluso se supervisa de manera consistente con las prácticas de seguridad de la Agencia.

VII. consecuencias para los asaltantes

Cualquier persona que abusa sexualmente/ataca/acosa a otros mientras está en la custodia de la mesa será disciplinado y procesado hasta el máximo grado de la ley. Si usted es un agresor recluso, será referido a servicios correccionales para el monitoreo. También se le derivará a servicios de Psicología para una evaluación de los riesgos, el tratamiento y las necesidades de gestión. Se documentará el cumplimiento o rechazo del tratamiento y las decisiones relativas a sus condiciones de confinamiento y liberación pueden verse afectadas. Si usted siente que necesita ayuda para evitar involucrarse en conductas sexualmente abusivas, los servicios psicológicos están disponibles y pueden discutirse con usted en privado.

VIII. ¿cómo se reporta un incidente de abuso sexual/comportamiento de acoso?

Es importante que le diga a un miembro del personal si ha sido agredido sexualmente o ha sido víctima de acoso sexual. Es igualmente importante informar al personal si usted ha presenciado conductas sexualmente abusivas. Puede decirle a su administrador de casos, consejero, capellán, psicólogo, supervisor de trabajo, su oficial de unidad, un oficial de SIS, el alcaide o cualquier otro miembro del personal. Se instruye a los miembros del personal de la mesa para que mantengan la información confidencial y la analicen únicamente con los funcionarios apropiados en base a la necesidad de saberlo. Cualquier discusión con otros funcionarios está directamente relacionada con el bienestar de la víctima o la aplicación de la ley y los propósitos de investigación.

Hay otros medios para reportar confidencialmente comportamiento abusivo sexualmente/acoso sexual si usted no se siente cómodo hablando con el personal. Puedes:

- Escribir directamente al Alcaide, director regional o director. Puede enviar al Alcaide unrecluso al miembro del personal (un “cop-out”) o una carta que reporte el comportamiento sexualmente abusivo. También puede enviar una carta al director regional o al Director de la oficina de prisiones. Para garantizar la confidencialidad, utilice procedimientos especiales de correo. Las direcciones a las oficinas regionales están incluidas en el folleto que se le proporcionó durante la ingesta.

- Presentar un recurso administrativo. Puede presentar una solicitud de recurso administrativo (BP-9). Si usted determina que su queja es demasiado sensible para presentar al Alcaide, usted tiene la oportunidad de presentar su recurso administrativo directamente con el director regional (BP-10). Usted puede obtener los formularios de su consejero u otro personal de administración de la unidad.

- Escribir la oficina del inspector general (OIG), que investiga las acusaciones de mala conducta del personal. La OIG es componente del Departamento de justicia y no forma parte de la oficina de prisiones. La dirección es:

**Office of the Inspector General
U.S. Department of Justice
Investigations Division
950 Pennsylvania Avenue, N.W.
Room 4706
Washington, D.C. 20530**

- Correo electrónico OIG. Puede enviar un correo electrónico directamente a OIG haciendo clic en la solicitud de TRULINCS a la pestaña personal y seleccionando el buzón del Departamento titulado, informes de abuso sexual de DOJ. Este método de notificación es procesado por OIG durante el horario comercial normal, de lunes a viernes. No es una línea directa de 24 horas. Para asistencia inmediata, contacte al personal de la institución.

Nota: estos e-mails:

o son imposibles de rastrear en la institución local,

o se remiten directamente a la OIG

o no se guardará en la lista de correo electrónico “enviado”

o no permita una respuesta de OIG,

o si desea permanecer anónimo para la BOP, debe solicitarlo en el correo electrónico a OIG.

- Informes de terceros. Cualquier persona puede reportar tales abusos en su nombre accediendo al sitio web público de la BOP, específicamente http://www.bop.gov/inmate_programs/sa_prevention_reporting.jsp. Esta dirección e información más detallada sobre la prevención e intervención del comportamiento sexualmente abusivo están contenidas en su folleto.

SERVICIOS RELIGIOSOS

Los servicios religiosos ofrecen una amplia gama de programas religiosos para los reclusos. Los capellanes de varias religiones están disponibles para la atención pastoral, consejería u otros servicios profesionales. Además de los capellanes en el personal, los voluntarios ofrecen una variedad de programas y servicios.

Los capellanes de confidencialidad-personal están disponibles para reunirse con usted individualmente para una variedad de necesidades. Algunas de las razones por las que puede elegir hablar con un capellán son:

- a. dificultad para ajustarse a la encarcelación;
- b. problemas personales, aflicción o pérdida;
- c. preguntas o problemas religiosos;
- d. problemas relacionales: con la familia, con otros reclusos, o con cualquier otra persona.

La conversación entre un preso y un capellán se puede solicitar que se mantenga confidencial, a menos que la naturaleza de la conversación demuestre que usted puede ser un riesgo para usted, otro recluso, o un miembro del personal, así como cualquier cosa relacionada con la caja fuerte y ordenada funcionamiento de la institución.

Servicios – con algunas excepciones, todos los servicios programados regularmente, así como servicios especiales con voluntarios externos, están abiertos a todos los reclusos. Una copia actual del programa de servicios religiosos se publica en la vitrina de la capilla, así como en las unidades de vivienda. Se anunciarán los servicios especiales y los servicios de vacaciones, y generalmente se mostrarán carteles. Los servicios que se realizan durante las horas de trabajo requerirán que se le coloque en el rótulo (oración Jumah, servicios judíos con el rabino, cristiano ortodoxo, etc.). Para ser colocado en la llamada, envíe una solicitud por escrito al capellán.

Propiedad religiosa-la propiedad religiosa personal puede ser ordenada a través de una orden de propósito especial (SPO). La propiedad religiosa personal no estará autorizada a venir de casa. Los artículos religiosos para uso personal deben ser solicitados y aprobados por el capellán. Los artículos para las comunidades de fe serán comprados por la capilla y se mantendrán en los casilleros comunitarios de fe.

Dieta religiosa-si desea ser considerado para una dieta religiosa debe presentar su solicitud por escrito al capellán y se llevará a cabo una entrevista de dieta religiosa. El Departamento de servicios religiosos determinará la dieta adecuada para usted. Se le notificará por correo. A continuación, se le asignará a una de las dos dietas religiosas ofrecidas en el servicio de alimentos, ya sea la opción sin carne, o la dieta certificada de alimentos. Si usted transfirió de otra institución su asignación de dieta religiosa le eguirá automáticamente a Allenwood.

Recursos religiosos-un número de libros religiosos, cintas de audio y cintas de vídeo están disponibles para uso grupal o personal. Los individuos pueden ver videos en la capilla en su tiempo libre. Sin embargo, es posible que una persona no vea las cintas de video cuando se espera que estén en sus detalles de trabajo. Se le anima a ver las cintas y leer el material religioso disponible. Los instrumentos musicales se utilizan únicamente para la adoración religiosa y la práctica.

Notificación de emergencia-en el caso de que un miembro inmediato de su familia, sea llevado al hospital o muera, un miembro de su familia puede llamar a la institución y solicitar hablar con un capellán. El llamador necesitará su número de registro, el nombre de la persona involucrada, y el nombre y número de teléfono del hospital (o funeraria). Esta información se verificará antes de que se le notifique.

Visitas religiosas (clero)-si así lo desea, puede designar a una persona en su lista de visitas como su Ministro de registro (MOR) enviando una solicitud al capellán. Por favor, consulte a un capellán para ayudar a facilitar esta solicitud, ya que hay requisitos específicos. Esta solicitud debe incluir información de contacto para el MOR para que el capellán pueda obtener documentación de las credenciales del MOR. Un MOR aprobado no se contará contra el número máximo de visitantes que se le permite tener en su lista de visitas, y puede visitar durante la visita normal de los nuestros. Arreglos para una visita con su M.O.R. puede realizarse en fechas en las que no está aprobado para recibir visitas si dicha solicitud se realiza dos semanas antes de la fecha de la visita. Los arreglos para una visita con su MOR se pueden hacer en fechas cuando usted no está aprobado de otra manera para recibir visitas si dicha solicitud se realiza dos semanas antes de la fecha de la visita. Es nuestra esperanza que podamos ayudar en su crecimiento y desarrollo espiritual. Esperamos que usted pueda aprovechar al máximo sus oportunidades asistiendo a los servicios de adoración y persiguiendo su vida espiritual personal.

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIOS médicos: se ofrece atención médica y dental de rutina en el Departamento de servicios de salud de FCC Allenwood. Los recursos médicos de la comunidad local se pueden utilizar cuando el personal médico de la institución lo considere necesario. Adicionalmente, un recluso puede ser transferido a otra instalación correccional o centro de remisión médica, para una atención médica más extensa cuando lo indique el médico de la institución.

FCC Allenwood consta de tres instalaciones. Cada instalación tiene un administrador del servicio de salud asistente, oficial dental, y oficial médico que supervisará la atención médica y dental proporcionada en sus instalaciones. Si tiene alguna inquietud administrativa, dental o médica, debe dirigirse inicialmente a estas personas. Si usted cree que su problema no se ha abordado apropiadamente, puede enviar una solicitud a la atención del Director dental, jefe clínico o administrador del servicio de salud. Si continúa creyendo que su problema no fue abordado apropiadamente, puede presentar su queja a través del proceso de reparación administrativa.

CITAS de población GENERAL-la llamada enferma y la llamada por enfermedad dental se llevará a cabo en los días y horarios publicados en el Departamento de servicios de salud. Las citas para la atención médica y dental de rutina se emiten en el área de triaje en el Departamento de servicios de salud. La llamada de rutina por enfermedad no se lleva a cabo los fines de semana y festivos. Si la institución está experimentando una situación en la que no se permite el movimiento del recluso (es decir, la cerradura de la institución), se proporcionará el examen por enfermedad en las unidades de vivienda. Si el personal médico determina que la llamada por enfermedad es de una prioridad emergente, el recluso recibirá un comprobante de cita el mismo día que refleje el momento de la cita. El recluso debe presentar este comprobante de nombramiento al supervisor de trabajo para que se le permita trasladarse al Departamento de servicios de salud durante un movimiento institucional. Si el personal médico determina que la queja por enfermedad no es de una prioridad emergente, se le aconsejará al recluso que su proveedor médico asignado le programará para una cita y él debe ver la llamada para la fecha y hora de esa cita. Los formularios de solicitud de llamada por enfermedad no serán aceptados a través del correo institucional.

Si un recluso se enferma después de la hora habitual de registro de llamadas por enfermedad, debe pedirle a su supervisor de trabajo o al oficial de la unidad que llame al Departamento de servicios de salud. El personal de servicios de salud determinará si y/o cuándo se programará una cita. Las citas para otras evaluaciones médicas, exámenes y clínicas (tales como exámenes oculares, estudios de sangre, visitas de médicos, etc.) se programarán a través de la lista de llamadas de la institución. Es su responsabilidad revisar la llamada diaria y aparecer a tiempo para todas las citas.

La llamada por enfermedad dental es solo para atención de emergencia, como dolores de muelas, abscesos, rellenos temporales, etc. La llamada por enfermedad dental está programada en la primera base, primera vista. Si la llamada por enfermedad dental está llena y un recluso tiene una emergencia dental, el supervisor de detalles de trabajo del recluso puede notificar al Departamento dental. Para obtener un tratamiento dental rutinario, como rellenos permanentes, dentaduras postizas y limpiezas, debe presentar una solicitud al personal del recluso (COP-out) al Departamento dental. Todas las citas de rutina se programarán en la convocatoria de la institución.

RECLUSOS DE VIVIENDAS ESPECIALES- Los reclusos colocados en vivienda especial serán vistos por un miembro del personal clínico al menos una vez al día. Los reclusos con problemas de atención médica y dental de rutina se abordarán diariamente. Si el personal médico determina que la llamada enferma es de una prioridad emergente, el recluso será evaluado ese día. Si el personal médico determina que la llamada por enfermedad no es una prioridad emergente, se le aconsejará al recluso que su proveedor de atención primaria asignado le programará para una cita.

PROVEEDOR de atención primaria-a todos los reclusos se les asigna un proveedor de atención primaria utilizando el número 4º y 5º del número de registro. A los reclusos no se les permitirá cambiar de proveedor. Se publicará una lista de los proveedores de atención primaria en cada departamento de servicios de salud.

EXÁMENES físicos- todos los nuevos compromisos con el sistema de la Oficina Federal de prisiones se programarán para un examen físico completo, que es obligatorio, dentro de los 14 días de la llegada a la institución. Este examen puede incluir estudios de laboratorio, exámenes auditivos y de la vista, historia clínica y examen físico. Un examen dental se completará dentro de los 30 días de la llegada de un recluso. Todos los reclusos menores de 50 años de edad, tienen derecho a un examen físico rutinario cada dos años. Esos reclusos, de 50 años o más, tienen derecho a este examen anualmente. Estos exámenes pueden incluir pruebas según lo determine su proveedor de atención primaria. Este examen opcional requiere que un recluso se informe a la llamada por enfermedad y solicite una cita con su proveedor de atención primaria. Se le colocará en la lista de un físico y la cita se enumerará en una futura lista de llamadas ubicada en las unidades de vivienda. Porque este físico es para su salud y bienestar, le animamos a aprovechar la oportunidad que se le ha extendido. Durante este examen voluntario, puede rechazar cualquier parte del proceso que no desea que se realice. Todos los reclusos, dentro de los 12 meses de su fecha de lanzamiento, tienen derecho a un examen físico previo al lanzamiento. Las solicitudes de este examen deben hacerse a través del Departamento de servicios de salud, a más tardar dos meses antes de la liberación para que el examen se programe y complete.

SALUD PREVENTIVA- Las visitas de salud preventiva están diseñadas para revisar la necesidad del recluso y la recepción de servicios preventivos de atención médica se recomiendan en los siguientes intervalos: cada tres años, para los reclusos condenados menores de edad 50 (con la excepción de la tuberculina anual piel pruebas, vacunas anuales contra la gripe para ciertos reclusos, y audiogramas anuales para los reclusos en riesgo ocupacional) y anualmente para los reclusos de 50 años de edad y mayores. La frecuencia de los reclusos de monitoreo debe ser específica del paciente, y ajustarse como clínicamente necesario para monitorear cambios significativos en un parámetro como el peso o la presión arterial. Estos exámenes pueden incluir un electrocardiograma, riesgo cardiovascular, aneurisma abdominal, nutrición, índice de masa corporal, presión arterial, examen rectal, tonometría, análisis de la visión, análisis de sangre y otras pruebas según lo determine su atención primaria Proveedor. Durante estos exámenes, puede rechazar cualquier parte del proceso que no desea que se realice.

LESIONES en el trabajo-si un recluso se lesiona mientras realiza un deber asignado, debe informar inmediatamente de esta lesión a su supervisor de trabajo y tendrá que informar al Departamento de servicio de salud para la finalización de un informe de lesión. El supervisor de trabajo informará de la lesión a la institución Safety Manager. El recluso puede ser descalificado de elegibilidad para salarios perdidos o compensación si no reporta una lesión de trabajo de inmediato al supervisor.

INMUNIZACIÓN/CRIBADO ANUAL- Todos los reclusos serán programados para la detección obligatoria de la tuberculosis anualmente. Si tienes un resultado positivo documentado en la prueba cutánea, recibirás una radiografía anual de tórax. Si no tiene un resultado positivo documentado en la prueba cutánea, no puede solicitar una radiografía de tórax en lugar de la prueba cutánea. Esta proyección será en forma de la prueba cutánea de PPD. La fecha de estas proyecciones se basará en la fecha de prueba anterior del recluso. Durante la temporada de gripe que suele ser a principios de invierno, a los reclusos se les ofrecerá la vacunación contra la gripe o “vacuna contra la gripe” Si su condición médica cumple con las pautas del centro para el control de enfermedades (CDC) para estas inmunizaciones. Dado que algunas temporadas provocan que el suministro de esta vacunación sea corto, dependerá de la disponibilidad de la vacuna y de la prioridad médica del recluso. Si no cumple con las pautas médicas dirigidas por el CDC, puede solicitar esta vacunación enviando una solicitud a un miembro del personal (COP-out) formulario al Departamento de servicios de salud solicitando la vacunación contra la gripe. Dependiendo de la disponibilidad de la vacuna, se le programará una llamada.

TRATAMIENTO médico de urgencia-todas las emergencias o lesiones serán examinadas para la prioridad del tratamiento y luego serán examinadas en consecuencia. El personal de los servicios institucionales de salud proporcionará la atención médica adecuada. El tratamiento médico en las tardes, las mañanas, los fines de semana y los feriados federales se limita únicamente al tratamiento de los problemas agudos. Las necesidades de tratamiento serán determinadas por el personal médico. El acceso a la atención médica de urgencia se obtiene notificando a cualquier miembro del personal o la activación del sistema de coacción del recluso en su célula. Cualquier emergencia o lesión, debe ser reportada al personal de la oficina de prisiones inmediatamente.

PROMOCIÓN de la salud/prevenición de enfermedades-el Departamento de servicios de salud, junto con otros departamentos dentro de la institución, ofrece numerosos programas para mejorar la salud del recluso y el conocimiento de las cuestiones relacionadas con la salud. Los programas incluyen, pero no se limitan a, material educativo y videos, análisis de presión arterial y azúcar en la sangre, programas de abuso de drogas y alcohol, aptitud física y manejo del estrés y la ira. Si está interesado en participar en cualquiera de estos programas, envíe un policía al administrador de servicios de salud auxiliar.

Farmacia - Las prescripciones del recluso son dispensadas diariamente dentro de Health Services. Los tiempos para las líneas de la píldora se publicarán en cada departamento de servicio de salud.

Los medicamentos restringidos se emitirán solo en una dosis por dosis y deben tomarse en la ventana de la farmacia en vista completa de la persona que dispensa el medicamento. Se le pedirá que permita que la persona dispensadora inspeccione su boca después de aceptar el medicamento. Se requiere una taza completa de agua para tomar estos medicamentos restringidos. Si usted es colocado en la línea de la píldora, reportando a los tiempos asignados es obligatorio. Usted puede optar por rechazar el medicamento, pero tiene el mandato de reportarse a la línea de la píldora.

Otros medicamentos no restringidos se distribuirán a través de la farmacia ubicada en el Departamento de servicios de salud. En la mayoría de los casos, cuando se le recetan medicamentos, usted será capaz de recogerlo durante el siguiente día de trabajo en la línea de la píldora del mediodía. Todos los medicamentos que se emiten tendrán una fecha de caducidad. Si su medicamento tiene una recarga indicada en la etiqueta, debe devolverse para rellenarla antes de la fecha de vencimiento. Una vez que el medicamento ha expirado, solo se puede rellenar al asistir a una llamada enferma. Los medicamentos caducados se considerarán un artículo no autorizado y se confiscarán.

Los medicamentos rellenados estarán disponibles para la recogida, el siguiente día laborable, si se colocan en la caja de recarga antes del mediodía. Por lo tanto, es su responsabilidad para convertir en recargas de medicamentos al menos dos días antes de un día festivo o fin de semana para asegurarse de que tiene un suministro adecuado.

Las tarjetas de identificación son obligatorias para cualquier visita al Departamento de servicios de salud

Programa OTC-los reclusos comprarán artículos OTC en el Comisario para su uso ocasional. Las listas de Comisarios se proporcionarán a los reclusos para la información actual de existencias y precios. Se instruye a los reclusos que si informan al Departamento de servicios de salud para estos mismos artículos, serán referidos al Comisario según corresponda. Los reclusos deben planear con anticipación los cierres del Comisario. Los servicios de salud no emitiremos artículos de Comisariato debido a que el Comisario está cerrado.

INACTIVIDAD, convalecencia, y asignaciones médicas-en situaciones donde es necesario restringir las actividades de los reclusos debido a problemas de salud, el recluso puede ser colocado en cuartos, convalecencia, o estado médicamente sin asignar. El personal médico le emitirá un formulario de estado de servicio médico que identifica sus limitaciones. Es responsabilidad del recluso entregar una copia a su supervisor de trabajo y una copia a su oficial de la unidad. La siguiente es una sinopsis de las restricciones para cada estado de limitación médica:

- a. IDLE-incapacidad temporal que no exceda los tres días de duración, incluidos los fines de semana y festivos. Restringido a su habitación excepto para comidas, barbería, servicios religiosos, llamadas por enfermedad, visitas y llamadas. No hay actividad recreativa.

- b. convalecencia-período de recuperación de una operación, lesión o enfermedad grave. No menos de cuatro días y no exceder los 30 días, sujeto a renovación. Excusado del trabajo y no puede participar en actividades recreativas.
- c. derechos restringidos-restringido de actividades específicas debido a la discapacidad física o mental existente para un período de tiempo específico o indefinidamente.
- d. médicamente sin asignar/totalmente discapacitados-totalmente inempleable y sin asignar debido a un hándicap físico o mental para un período de tiempo específico o indefinidamente.

PRESO CO-PAY- De conformidad con la ley federal de copagos de atención médica del prisionero de 2000 (P.L. 106-294, 18 U.S.C. § 4048). La Oficina Federal de prisiones y FCC Allenwood proporciona aviso del programa de copagos del recluso para la atención médica, a partir del 3 de octubre de 2005. El programa de copagos de reclusos se aplica a cualquier persona en una institución bajo la jurisdicción de la oficina y cualquier persona que ha sido acusado o condenado de una ofensa contra los Estados Unidos, excepto los reclusos en estado de hospitalización en un centro de remisión médica (MRC). Todos los reclusos en estado ambulatorio en el MRC y los reclusos asignados a la población general en estas instalaciones están sujetos a una tarifa de copago de \$2. La atención médica necesaria no se niega debido a la falta de fondos disponibles. Las cuotas de copago no se aplican cuando las citas o los servicios, incluidas las citas de seguimiento, son iniciados por el personal médico. A los reclusos indigentes no se les cobra una tarifa de copago (un recluso indigente se define como un recluso que no ha tenido un saldo de cuenta de fondos fiduciarios de \$6 para los últimos 30 días.)

PROCESO de quejas del RECLUSO de preocupaciones de cuidado de la salud-se anima a los reclusos a discutir inquietudes relacionadas con su atención médica con su proveedor de atención primaria. Además, pueden plantear inquietudes a través de los sistemas de co-out del recluso (papel o correo electrónico) que se abordarán también. Si estos procesos son insatisfactorios en la resolución de su inquietud, el siguiente paso es el preso proceso de remedio administrativo que se detalla en este manual.

Directivas avanzadas “testamentos vivientes”-esta opción está disponible para la población reclusa solicitando una cita con su proveedor. DERECHOS/responsabilidad mientras esté bajo la custodia de la Oficina Federal de prisiones, usted tiene el derecho de recibir atención médica de una manera que reconozca sus derechos humanos básicos. Usted también acepta la responsabilidad de cooperar con sus planes de atención médica y respetar los derechos humanos básicos de su proveedor de atención médica.

Sus derechos de Cuidado de Salud:	Sus Responsabilidades:
1. Tiene derecho a acceder a servicios de atención de la salud sobre la base de los procedimientos locales en esta institución. Los servicios de salud incluyen los servicios médicos, dentales, y todos los servicios de apoyo.	1. Es su responsabilidad cumplir con las políticas de salud de esta institución y seguir los planes de tratamiento recomendados establecidos para usted por el personal de salud.
2. Tiene derecho a conocer el nombre y condición profesional de sus proveedores de cuidado de la salud, y a ser tratado con respeto, consideración y dignidad.	2. Es su responsabilidad tratar a los médicos como profesionales y seguir sus instrucciones para mantener y mejorar su salud general.
3. Tiene derecho a realizar cualquier pregunta sobre su cuidado de salud a cualquier miembro del personal de la institución, incluidos el médico, el Administrador de Servicios de Salud, los miembros de su Equipo de la Unidad, el Asistente del Alcaide y el Alcaide.	3. Es su responsabilidad dirigir sus preocupaciones en el formato aceptado, como el <i>formulario de Solicitud del Preso al Personal</i> , en la línea principal, o el Procedimiento de Quejas del preso aceptado.
4. Tiene derecho a proporcionar a la Agencia de Prisiones <i>Directivas por Anticipado</i> o un <i>Testamento en Vida</i> que proporcione instrucciones a la Agencia de Prisiones, en caso de ser admitido como paciente internado en un hospital.	4. Es su responsabilidad brindarle a la Agencia de Prisiones información correcta para completar este acuerdo.
5. Tiene derecho a recibir información sobre el diagnóstico, tratamiento y pronóstico.	5. Es su responsabilidad mantener esta información confidencial.
6. Tiene derecho a obtener copias de ciertas partes que pueden dars a conocer de su historia clínica.	6. Es su responsabilidad familiarizarse con la política actual y cumplirla para obtener dichos registros.

<p>7. Usted tiene derecho a ser examinado en privado.</p>	<p>7. Es su responsabilidad cumplir con los procedimientos de seguridad si se necesita seguridad durante un examen.</p>
<p>8. Tiene derecho a participar en la promoción de la salud y los programas de prevención de enfermedades, incluidos los que proporcionan educación sobre las enfermedades infecciosas.</p>	<p>8. Es su responsabilidad mantener su salud y no ponerse en peligro a sí mismo, o a otros, mediante la participación en actividades que podrían provocar la propagación o el contagio de las enfermedades infecciosas.</p>
<p>9. Tiene derecho a presentar quejas de dolor a su proveedor de atención de la salud, y que su dolor sea evaluado y gestionado de manera oportuna, que se le proporcione información sobre el tratamiento del dolor, así como información sobre las limitaciones y efectos secundarios de los tratamientos para el dolor.</p>	<p>9. Es su responsabilidad comunicarse con su médico de manera honesta sobre su dolor y sus preocupaciones. También tiene la responsabilidad de cumplir con el tratamiento y las restricciones médicas prescritas. Es su responsabilidad mantener a su proveedor informado acerca de los cambios positivos y negativos en su condición para asegurar un seguimiento oportuno.</p>
<p>10. Usted tiene derecho a recibir los medicamentos que le han sido recetados y los tratamientos aconsejados de manera oportuna, conforme a las recomendaciones del equipo médico.</p>	<p>10. Usted debe ser honesto con su(s) proveedor(es) de atención médica, para cumplir con los tratamientos recetados y seguir las órdenes de venta con receta. Usted no debe proporcionarle a cualquier otra persona su medicamento o artículo recetado.</p>
<p>11. Usted tiene derecho a recibir comidas sanas y nutritivas. Usted tiene derecho a recibir las instrucciones con respect a una dieta saludable.</p>	<p>11. Es su responsabilidad comer de manera sana y no abusar o desperdiciar comida o bebida.</p>

<p>12. Tiene derecho a solicitar un examen físico de rutina como se define en la política de la Agencia de Prisiones. (Si usted es menor de 50 años, una vez cada 2 años; y si es mayor de 50 años de edad, una vez al año y dentro de un año de su liberación).</p>	<p>12. Es su responsabilidad notificar al personal médico que usted desea realizarse un examen médico.</p>
<p>13. Tiene derecho a recibir atención dental como se define en la política de BOP para incluir los servicios de prevención, atención de emergencia y atención de rutina.</p>	<p>13. Es su responsabilidad mantener su higiene buccal y su salud.</p>
<p>14. Tiene derecho a un ambiente seguro, limpio y saludable que incluya áreas de estar libres de humo.</p>	<p>14. Es su responsabilidad mantener la limpieza de áreas comunes y personales y la seguridad en consideración de los demás. Es su responsabilidad cumplir las reglamentaciones de áreas libres de humo.</p>
<p>15. Tiene derecho a rechazar el tratamiento médico de acuerdo con la política de la Agencia de Prisiones. El negarse a realizar ciertas pruebas de diagnóstico para enfermedades infecciosas puede provocar la aplicación de acciones administrativas en su contra. Tiene derecho a ser asesorado/a sobre las posibles consecuencias de negarse a recibir tratamiento médico.</p>	<p>15. Usted tiene la responsabilidad de notificar a los servicios de salud sobre todos los efectos nocivos que se producen como consecuencia de su negativa. Usted también acepta la responsabilidad de firmar el formulario de rechazo de tratamiento.</p>

DEPARTAMENTO DE INSTALACIONES

El Departamento de instalaciones es responsable del mantenimiento, las reparaciones y/o la construcción dentro de la instalación federal.

El mantenimiento o las reparaciones de su área celular, carcacas, edificios, área de trabajo o terrenos se lograrán notificando al oficial de la unidad, al supervisor de trabajo o al miembro del personal apropiado, quién iniciará una solicitud de trabajo. Esta solicitud se remitirá al Departamento de instalaciones para su disposición. No intente ninguna reparación o ajuste usted mismo. Esta instalación se adhiere a las prácticas de conservación de energía y necesitamos su cooperación. Asegúrese de que las luces y los grifos de agua estén apagados cuando no estén en uso.

ACCESO A SERVICIOS JURÍDICOS

Correspondencia legal-la correspondencia legal de los abogados será tratada como correo especial si está debidamente marcada. El sobre debe estar marcado con el nombre del abogado y una indicación de que él/ella es un abogado y la parte delantera del sobre debe ser marcada "correo especial-abrir sólo en presencia del recluso". Es responsabilidad del recluso aconsejar a su abogado sobre esta política. Si el correo legal no está debidamente marcado, se abrirá como correspondencia general.

Visitas de abogados-las visitas de los abogados son organizadas por el equipo de la unidad. Los abogados están obligados a ponerse en contacto con el administrador de casos del recluso o consejero al menos 48 (48) horas antes de la visita solicitada. Se anima a los abogados a visitar durante las horas regulares de visita. Sin embargo, las visitas de un abogado pueden organizarse en otras ocasiones en función de las circunstancias de cada caso y del personal disponible. Las visitas de los abogados están sujetas a monitoreo visual, pero no a monitoreo de audio.

La asignación de las habitaciones de privacidad en la sala de visitas es por primera vez. Los reclusos pueden referirse al suplemento complejo titulado regulaciones de visita para obtener más información. Durante las visitas de abogados, se puede permitir una cantidad razonable de materiales legales en el área de visita con aprobación previa. Sólo ese material necesario para el litigio en el que el recluso está actualmente comprometido, se permitirá en la sala de visitas. Lo mismo se buscará contrabando. Si hay una necesidad de intercambiar materiales legales, debe ser realizado a través del correo de los EE.UU.

Llamadas de teléfono del abogado-con el fin de hacer una llamada telefónica sin supervisión entre un abogado y un recluso, el recluso debe seguir los procedimientos establecidos en el suplemento complejo titulado regulaciones telefónicas del recluso. Las llamadas telefónicas realizadas a través de los teléfonos de presos regulares están sujetas a monitoreo.

Biblioteca de leyes-la biblioteca de la ley contiene una variedad de materiales de referencia legales para su uso en la preparación de documentos legales. Los materiales de referencia incluyen el código anotado de los Estados Unidos, el reportero federal, el reportero de la Corte Suprema, ciertas declaraciones del programa de la oficina de prisiones, ciertos suplementos complejos, índices y otros materiales legales. La biblioteca de leyes está abierta durante las convenientes horas no laborables, incluidos los fines de semana. Un empleado de la biblioteca de la ley del recluso estará disponible para la ayuda en la investigación legal. Los materiales legales también están disponibles para los reclusos en el estado de detención administrativa o segregación disciplinaria, a través de la biblioteca de leyes básicas en la unidad de vivienda especial.

Biblioteca de leyes electrónicas (ELL) – declaración del programa 4500,12, Fondo Fiduciario/fondo de depósito Manuel, capítulo 14, sección 14,5 (b), (c), las estaciones de trabajo ubicadas en las unidades de vivienda normalmente son multipropósito, ofreciendo diversos servicios, con la excepción de Electronic Biblioteca de leyes y servicios de impresión. TRULINCS ELL estaciones de trabajo se encuentran en la biblioteca de la ley debido a la sensibilidad de la información y la supervisión dentro de la zona.

Notario público – los servicios notariales son realizados por un notario público externo programado para el segundo y cuarto jueves de cada mes. Los reclusos que soliciten un documento (s) para ser notariados deben presentar una “solicitud del preso al miembro del personal” junto con un BP-199 firmado (formulario de dinero de TRULINCS) a su consejero. Los fondos deben estar disponibles y retirados antes de que el recluso sea provisto del servicio notarial. Los reclusos serán puestos en llamada para el servicio de notario público; falta de informar a la llamada puede resultar en una acción disciplinaria.

Copias de materiales legales-una máquina expendedora de fotocopias está disponible en el Departamento de educación para la reproducción de materiales legales. Los presos son responsables de la compra de créditos de vending de la comisaría. Los créditos de vending se deben comprar en el Comisario en el día regular de compras programado del recluso. Los créditos de vending se codifican en la tarjeta de identificación personal del recluso. Los reclusos pueden hacer copias a un costo de \$. 15 por página. En otras palabras, \$. 15 se deduce de la tarjeta de identificación personal del recluso. Los créditos deben adquirirse en \$1,00 cantidades. Un recluso debe mantener un balance de. 80 en su tarjeta para poder utilizar la fotocopidora. El recluso puede comprar hasta \$30,00 en cargos de venta y puede tener no más de \$35,00 en débitos codificados en su tarjeta de identificación en un momento dado.

Reclamos federales de agravio-para presentar una demanda administrativa de agravio federal, los reclusos deben completar un formulario estándar 95. Los reclusos pueden obtener este formulario poniéndose en contacto con su respectivo equipo de unidad, como el consejero de la unidad.

Preso acceso a archivos centrales-los reclusos que deseen revisar su archivo central deben presentar una solicitud de preso al personal a su equipo de la unidad, que programará una fecha/hora apropiada para su revisión. Un recluso elegible para la libertad condicional puede solicitar la revisión de porciones descerrables de su archivo central (más reporte de Presentence y/o Resumen) antes de su audiencia de libertad condicional.

Reducción de la condena – el director de la oficina de prisiones puede presentar un tribunal de sentencias de un recluso para la reducción de la condena (RIS) para que un recluso presente circunstancias extraordinarias y convincentes. Véase 18 U.S.C. § 3582 y declaración del programa sobre liberación compasiva/reducción de la sentencia. La BDP puede considerar tanto las circunstancias médicas como las no médicas. La BDP consulta con la Fiscalía de los Estados Unidos que enjuició al recluso y notificará a cualquier víctima de la ofensa actual del recluso. Si se concede la FIR, el juez emitirá una orden para la liberación del recluso y él o ella entonces usualmente comenzará a server el plazo previamente impuesto de liberación supervisada. Si se deniega la solicitud de RIS de un recluso, se le proporcionará a la reclusa una declaración de razones para la denegación. El recluso puede apelar una denegación a través del procedimiento de reparación administrativa. Las denegaciones del consejero general o del director son decisiones definitivas de la Agencia y no son apelables. Los reclusos que sienten su solicitud es de carácter urgente (p. ej., una condición médica terminal) puede indicar como tal de conformidad con el Reglamento. (Véase 28 CFR parte 542, Subparte B).

Preso acceso a otros documentos-un recluso puede solicitar acceso a la “documentos no divulgados “ en su archivo central y archivo médico, u otros documentos que se refieren a sí mismo que no están en su archivo central o archivo médico, mediante la presentación de una “libertad de información Solicitud de acto” al Director de la oficina de prisiones, atención: solicitud de FOI. Tal solicitud debe describir brevemente la naturaleza de los registros buscados y las fechas aproximadas abarcadas por el expediente. Un recluso que hace tal solicitud debe proporcionar su nombre completo, dirección actual, fecha y lugar de nacimiento para fines de identificación. Una solicitud en nombre de un recluso por un abogado, para los registros concernientes a ese recluso, será tratada como una “solicitud de ley de privacidad” si el abogado ha remitido el consentimiento escrito de un recluso para revelar materiales. Si se considera que un document para contener información exenta de divulgación, cualquier parte razonable del expediente será proporcionada al abogado después de la supresión de las porciones exentas.

RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS

Recluso solicitud al personal-la solicitud del recluso al personal, comúnmente llamado un “cop-out,” se utiliza para hacer una solicitud por escrito a un miembro del personal. Cualquier tipo de solicitud se puede hacer con este formulario. A partir de noviembre 2012, sólo las solicitudes electrónicas enviadas a través de TRULINCS se aceptan para una respuesta. Solo se puede enviar una solicitud electrónica al personal por día. Las solicitudes no deben duplicarse y enviarse a más de un miembro del personal, y los reclusos deben seguir la cadena de mando en la presentación de su solicitud. El recluso debe recibir una respuesta del nivel más bajo antes de apelar al siguiente nivel superior. El personal que recibe una solicitud responderá a la solicitud en un “razonable” período de tiempo. Proceso de recurso administrativo-la oficina enfatiza y alienta la resolución de quejas de forma informal. Con suerte, un recluso puede resolver un problema informalmente por contacto con los miembros del personal o solicitud de reclusos a los envíos del personal. Cuando la resolución informal no tiene éxito, se puede presentar una queja formal a través del procedimiento administrativo de recurso. Las quejas sobre reclamos de agravio, indemnización por accidente de recluso, libertad de información o solicitud de ley de privacidad, y quejas en nombre de otros reclusos no son aceptadas bajo el procedimiento de reparación administrativa.

El primer paso del procedimiento administrativo de reparación es la documentación de los intentos de resolución informal. Los reclusos pueden comunicarse con su consejero correccional u otro miembro designado del personal de la unidad para asegurar un formulario de resolución informal. El recluso completará la porción superior del formulario y lo devolverá al Consejero Correccional o al personal designado. El consejero o el miembro del personal designado investigará y documentar los resultados de su investigación en la parte inferior de la resolución informal en un plazo de cinco días naturales a partir de la recepción.

Después de completar este formulario, y si el problema no puede resolverse informalmente, el consejero emitirá un formulario BP-229 (BP-9). El preso entonces dará la BP- 229 completada y la resolución informal a su consejero correccional para su entrega al Secretario del Alcaide asociado. El Secretario del Alcaide asociado registrará y recibirá la queja o la remitirá al Asistente Ejecutivo para su rechazo.

La queja BP-9 debe presentarse dentro de los veinte (20) días calendario a partir de la fecha en que se produjo la base para el incidente o queja, a menos que no era factible para presentar dentro de ese período de tiempo.

El personal de la institución tiene veinte (20) días calendario para proporcionar una respuesta por escrito al recluso. Este límite de tiempo para la respuesta puede extenderse por veinte (20) días calendario adicionales. Cuando una queja es determinada por el personal a ser de naturaleza de emergencia y amenaza la salud o el bienestar inmediato del recluso, la respuesta se hará tan pronto como sea posible, o dentro de 48 (48) horas a partir de la recepción de la queja.

Si el recluso no está satisfecho con la respuesta a la BP-9, puede presentar una apelación al director regional. La apelación regional (BP-230) puede obtenerse de su consejero correccional asignado. Esta apelación debe ser recibida en la oficina regional dentro de los veinte (20) días calendario a partir de la fecha de la respuesta BP-9. La apelación regional está escrita en un formulario BP-230 (BP-10), y debe tener una copia del formulario BP-9 y la respuesta adjunta. La apelación regional debe ser contestada dentro de los treinta (30) días calendario, pero el plazo puede extenderse un adicional de treinta (30) Días.

Si el recluso no está satisfecho con la respuesta del director regional, puede apelar a la oficina central de la oficina de prisiones, dentro de los treinta (30) días calendario de la respuesta del director regional. La apelación nacional debe hacerse en un formulario BP-231 (BP-11) y debe tener copias de los formularios BP-9 y BP-10 con respuestas. El formulario BP-11 puede obtenerse del Consejero Correccional. La apelación nacional debe ser contestada dentro de los 40 (40) días calendario, pero el plazo puede extenderse un (30) días adicionales. Para obtener más información sobre los procedimientos de remedio administrativo, consulte suplemento complejo titulado programa de remedios administrativos.

Si un recluso cree que una queja es de una naturaleza tan sensible que se vería afectado negativamente si la queja se hiciera conocida por la institución, puede presentar la queja directamente al director regional. El recluso debe explicar, por escrito, la razón de no presentar la queja ante la institución. Si el director regional acuerda que la queja es delicada, será aceptada y se tramitará una respuesta a la queja. Si el director regional no acepta que la queja sea sensible, la queja será rechazada y devuelta al recluso. El recluso puede entonces perseguir el asunto presentando una BP-9 en la institución.

Si un BP-9 es presentado al Alcaide en apelación directa de un reporte de incidente sancionado por el UDC, un recluso tiene veinte (20) días calendario a partir de la fecha de su audiencia para presentar una apelación. Un recluso tiene veinte (20) días calendario desde el momento en que recibe su informe de DHO para presentar un BP-10 a la oficina regional en apelación directa de un incidente sancionado por el DHO Informe.

PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

Es la política de la oficina de prisiones proporcionar un entorno seguro y ordenado para todos los reclusos. De acuerdo con la declaración del programa 5270,09, el programa de disciplina de reclusos, la violación de las reglas y regulaciones de la oficina son tratadas por los comités de disciplina de la unidad (UDC) o el oficial de audiencias disciplinarias (DHO), para violaciones más graves. En este manual se incluye una copia de los actos prohibidos de la mesa. Si un miembro del personal observa o cree que tiene evidencia de que un recluso ha cometido un acto prohibido, el primer paso en el proceso disciplinario es escribir un reporte de incidentes. Esta es una copia escrita de los cargos contra el recluso. El informe del incidente se entregará ordinariamente al recluso dentro de las veinticuatro (24) horas del tiempo que el personal se haya enterado de la implicación del recluso en el incidente.

Una resolución informal del incidente, si es permisible, puede ser intentada por el personal. Si se realiza una resolución informal, el informe del incidente no se colocará en el archivo central del recluso. Si no se logra una resolución informal, el informe de incidentes se reenvía a la UDC para una audiencia inicial. Las violaciones de la mayor severidad y las categorías de alta severidad deben ser remitidas al oficial de audiencias disciplinarias para su disposición final. Normalmente, los reclusos deben tener una audiencia inicial en un plazo de cinco (5) días laborables después de que se emita el informe, no para incluir la fecha de emisión, los fines de semana o los días festivos. El recluso tiene derecho a estar presente en la audiencia inicial. El recluso puede hacer declaraciones o presentar pruebas documentales en su nombre. El UDC debe dar su decisión por escrito al recluso por el cierre del negocio el próximo día laborable. El UDC puede extender los límites de tiempo de estos procedimientos por una buena causa. El alcaide debe aprobar cualquier prórroga durante cinco (5) días. El recluso debe estar provisto de razones escritas para cualquier extensión. El UDC o bien hará la disposición final del incidente o lo remitirá al funcionario de audiencias disciplinarias (DHO) para su disposición final.

Oficial de audiencias disciplinarias (DHO)-el DHO lleva a cabo comparecencia disciplinarian sobre violaciones graves de las reglas o violaciones repetitivas menos serias en la naturaleza. El DHO no puede actuar en un caso que no haya sido remitido por el Comité de disciplina unitaria (UDC).

A un recluso se le proporcionará una notificación por escrito por adelantado de los cargos no menos de veinticuatro (24) horas antes de la aparición programada del recluso antes de la DHO. El recluso puede renunciar a este requisito. A un recluso se le proporcionará un miembro del personal a tiempo completo de su elección para representarlo, si se le solicita. Un recluso puede hacer declaraciones en su propia defensa y puede producir pruebas documentales. El recluso puede presentar una lista de testigos y pedir que testifiquen en la audiencia. Los reclusos no pueden cuestionar a un testigo en la audiencia; el representante del personal y/o el DHO interrogante a cualquier testigo para el recluso. Un recluso puede presentar una lista de preguntas para el testigo (es) a la DHO si no hay representante del personal. El DHO solicitará una declaración de todos los testigos no disponibles cuyo testimonio se considere relevante.

El recluso tiene derecho a estar presente en toda la audiencia de la DHO, excepto durante las deliberaciones. El preso acusado puede ser excluido durante las apariciones de testigos externos o cuando la seguridad de la institución podría estar en peligro. El DHO puede posponer o continuar una audiencia por una buena causa. Las razones del retraso deben documentarse en el expediente de la audiencia. La disposición final es hecha por el DHO.

Apelaciones de acciones disciplinarias-las apelaciones de todas las acciones disciplinarias se pueden hacer a través de procedimientos de recurso administrativo. Todas las apelaciones de

UDC comienzan con un formulario de solicitud de recurso administrativo BP-229 (BP-9) al Alcaide. Todas las apelaciones de DHO comienzan con un formulario de solicitud de recurso administrativo BP-230 (BP-10) al director regional. Si no está satisfecho con la respuesta inicial, puede continuar con el proceso de reparación administrativa. Para una apelación de UDC, debe completar los tres niveles de recurso administrativo en la secuencia BP-9 (Alcaide); BP-10 (director regional); y BP-11 (consejero general). Para una apelación de DHO, debe completar los dos últimos niveles de recurso administrativo en secuencia. Los mismos plazos para las presentaciones oportunas enumeradas en el proceso de solución administrativa anterior se respetará para todos los llamamientos disciplinarios.

En la apelación, se considerarán los siguientes puntos:

- Si el UDC o DHO cumplieron sustancialmente con las regulaciones sobre la disciplina del recluso
- Si el UDC o DHO basó sus decisiones en pruebas sustanciales
- Si se impuso una sanción apropiada en función del nivel de severidad del acto prohibido
- Estado de la unidad de vivienda especial-los dos Estados de vivienda especial son la detención administrativa y la segregación disciplinaria.

La detención administrativa separa a un recluso de la población general. En la medida de lo posible, los reclusos de la detención administrativa deberán disponer de los mismos privilegios generales que los reclusos de la población general. Un recluso puede ser colocado en detención administrativa cuando el recluso está en estado de custodia durante la transferencia, para protección, o cuando se complete el confinamiento en segregación disciplinaria.

La segregación disciplinaria se utiliza como una sanción por violaciones de las reglas y regulaciones de la oficina de prisiones. A los reclusos en segregación disciplinaria se les niegan ciertos privilegios. La propiedad personal generalmente será confiscada. Los reclusos colocados en segregación disciplinaria están provistos de mantas, un colchón, una almohada, tejido higiénico y artículos de afeitar (según sea necesario). Los reclusos pueden poseer materiales legales y religiosos mientras están en segregación disciplinaria. Además, el personal proporcionará una cantidad razonable de material de lectura no legal. Los reclusos en segregación disciplinaria serán vistos por un miembro del personal médico diariamente, incluyendo fines de semana y días festivos. Un miembro del personal de la unidad visitará diariamente la unidad especial de vivienda. El saneamiento es un reflejo directo de la orden de cualquier área dentro de un entorno penitenciario. Por lo tanto, los reclusos alojados en la unidad de vivienda especial (SHU) deben ser informados de que el saneamiento es uno de varios factores que determinan la liberación de un recluso a la población general. En ningún momento es apropiado para los reclusos para mantener las líneas de ropa o exceso de artículos que pueden conducir a desorden. El personal en todos los turnos escribirá informes de incidentes para los reclusos destruyendo hojas y haciendo "líneas de peces" o cualquier otro método utilizado para pasar materiales de celda a célula. No se tolerará el uso de "líneas de peces" y otros medios para pasar objetos y se escribirán informes de incidentes (código 329). Además, cualquier violación que se indique por el personal que se encuentra dentro de las directrices de actos prohibitivos, será seguida por un informe de incidentes. Todos los reclusos serán responsables de sus acciones y comportamientos dentro de la unidad.

La regla general es que los reclusos tienen derecho a ropa de tela mientras se limitan a la unidad de vivienda especial. 28 C. F. R 541.21 (C) (3) (sobre ropa y ropa de cama estándar en segregación disciplinaria). Sin embargo, si usted ha destruido o alterado su ropa, su ropa de serie se reemplazará con ropa de papel por un período de 72 horas, a la espera de un espectáculo de conducta clara por su parte.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL PRESO

DERECHOS	RESPONSABILIDADES
1. Usted tiene derecho a esperar, como un ser humano, ser tratado con respeto y de manera justa por todo el personal.	1. Usted tiene la responsabilidad de tratar a los demás, tanto a los empleados como a los presos, de la misma manera.
2. Usted tiene derecho a ser informado de los procedimientos y programas relativos a las operaciones de la institución.	2. Usted tiene la responsabilidad de conocer y cumplir con ellos.
3. Usted tiene derecho a la libertad de religión y de culto religioso voluntario.	3. Usted tiene la responsabilidad de reconocer y respetar los derechos de los demás en este sentido.
4. Usted tiene derecho a recibir atención médica, que incluye comidas nutritivas, ropa de cama y vestimentas adecuadas y un programa de lavandería, la oportunidad de ducharse regularmente, una ventilación adecuada para el calor y el aire fresco, un periodo regular de ejercicios, artículos de tocador y tratamiento médico y dental.	4. Usted tiene la responsabilidad de no desperdiciar comida, seguir el horario de servicio de lavandería y ducha, de limpiar las celdas para mantener su área libre de cualquier contrabando, de pedir atención médica y dental tanto como lo necesite.

<p>5. Usted tiene derecho a visitar y mantener correspondencia con sus familiares y amigos y enviarse correspondencia con los miembros de los medios de comunicación de acuerdo con las reglas de la Agencia y las pautas de la institución.</p>	<p>5. Usted tiene la responsabilidad de llevar a cabo de manera apropiada las visitas, no aceptar contrabando y no violar la ley o las reglamentaciones de la Agencia a través de su correspondencia.</p>
<p>6. Usted tiene derecho de acceso no restringido y confidencial a los tribunals en relación con su condena, asuntos civiles, casos criminales pendientes, y las condiciones de su encarcelamiento.</p>	<p>6. Usted tiene la responsabilidad de presentarse con honestidad.</p>
<p>7. Usted tiene derecho a asistencia legal de un abogado de su elección a través de entrevistas y correspondencia.</p>	<p>7. Es su responsabilidad utilizar los servicios de un abogado de manera honesta y justa.</p>
<p>8. Usted tiene derecho a participar en el uso de materiales de referencia de la biblioteca de derecho para ayudarle a resolver problemas legales. Usted también tiene derecho a recibir ayuda a través de un programa de asistencia legal cuando esté disponible.</p>	<p>8. Es su responsabilidad usar estos recursos de acuerdo con el esquema de procedimientos establecidos y respetar los derechos de los demás presos para utilizar los materiales y la asistencia.</p>
<p>9. Usted tiene derecho a una amplia gama de materiales de lectura para fines educativos y para su propio placer. Estos materiales pueden incluir revistas y periódicos enviados por la comunidad (con ciertas restricciones y limitaciones).</p>	<p>9. Es su responsabilidad buscar y utilizar tales materiales para su beneficio personal, sin privar a otros de la igualdad de este derecho a utilizar estmaterial.</p>
<p>10. Usted tiene derecho de usar sus fondos para la tienda y otras compras, de acuerdo con la seguridad de la institución y el buen orden, los bonos de aperture y/o cuentas de ahorro, y para brindar asistencia a su familia.</p>	<p>10. Usted tiene la responsabilidad de cumplir con sus obligaciones financieras y legales, incluyendo, entre otras, las evaluaciones impuestas por el tribunal, las multas y la restitución. Usted también tiene la responsabilidad de hacer uso de sus fondos acorde a sus necesidades familiares, y conforme otras obligaciones que usted pueda tener.</p>

ESUMEN DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Tabla 1

PROCEDIMIENTOS

DISPOSICIONES

<p>1. Incidente con posible comisión prohibida de actos prohibidos</p>	<p>A excepción de los actos en las categorías altas o de suma gravedad, el autor del informe puede resolver informalmente o retirar los cargos. A excepción de los actos prohibidos en las categorías altas o de suma gravedad, el teniente puede resolver informalmente o retirar los cargos.</p>
<p>2. El personal prepara el Informe de Incidentes y lo envía al Teniente.</p>	<p>A excepción de los actos prohibidos en las categorías altas o de suma gravedad, el teniente puede resolver informalmente o retirar los cargos.</p>
<p>3. Nombramiento de un investigador que lleva a cabo la investigación y envía el material al Comité de Disciplina de la Unidad.</p>	<p>El Comité de Disciplina de la Unidad puede descartar o resolver informalmente cualquier cargo Moderado o Moderado Bajo, imponer sanciones permisibles o consultar al Oficial de Audiencias Disciplinarias.</p>
<p>4. La audiencia inicial ante el Comité de Disciplina de la Unidad.</p>	<p>El Oficial de Audiencias Disciplinarias podrá imponer sanciones admisibles o retirar los cargos.</p>
<p>5. La Audiencia ante el Oficial de Audiencias Disciplinarias.</p>	<p>El funcionario revisor apropiado (Alcaide, Director Regional u Oficina del Asesor General) puede aprobar, modificar, invertir o enviar de vuelta con indicaciones, incluyendo pedir una nueva audiencia, pero no podrá incrementar las sanciones impuestas en una acción disciplinaria válida.</p>
<p>6. Apelación a través del Procedimiento de Reparación Administrativa.</p>	<p>El funcionario revisor apropiado (Alcaide, Director Regional u Oficina del Asesor General) puede aprobar, modificar, invertir o enviar de vuelta con indicaciones, incluyendo pedir una nueva audiencia, pero no podrá incrementar las sanciones impuestas en una acción disciplinaria válida.</p>

PLAZOS DEL PROCESO DISCIPLINARIO

Tabla 2

1. El personal se da cuenta de la participación del preso en el incidente comúnmente con un máximo de 24 horas.
2. El personal notifica al preso de los cargos mediante la entrega del Informe de Incidente con un máximo, comúnmente, de cinco (5) días laborables desde que el personal se da cuenta de la participación del preso en el incidente. (No incluye el día en el que el personal se dio cuenta de la participación, fines de semana y feriados).
3. Audiencia Inicial (UDC). Un mínimo de 24 horas (salvo exoneración)
4. Audiencia del Oficial de Audiencias Disciplinarias (DHO).

NOTA: Estos plazos están sujetos a las excepciones previstas en la política de la Agencia de Prisiones.

El personal puede suspender los procedimientos disciplinarios por un período que no exceda dos semanas calendario mientras que se haya emprendido y logrado la resolución informal. Si la resolución informal no tiene éxito, el personal puede restablecer un procedimiento disciplinario en la misma etapa en la que se suspende. Luego, los requisitos relacionados con plazos de tiempo comienzan a correr otra vez, en el mismo punto en que fueron suspendidos.

Tabla 1. ACTOS PROHIBIDOS Y SANCIONES DISPONIBLES

ACTOS PROHIBIDOS DE MAYOR NIVEL DE GRAVEDAD

- 100 Homicidio.
- 101 Agresión hacia una persona o agresión armada en el perímetro de seguridad de la institución (el cargo de agresión hacia una persona en este nivel debe ser imputado únicamente cuando hubiera tentativa o comisión de lesiones físicas graves).
- 102 Fuga de la custodia; escaparse de cualquier institución con o sin seguridad, incluso de algún lugar de confinamiento comunitario; escaparse de un programa comunitario o de una actividad comunitaria sin custodia; fugarse desde fuera de una institución segura.
- 103 Inicio de un incendio (la persona debe ser imputada de este acto en esta categoría solo cuando implique una amenaza de vida o una amenaza de lesión física grave o cuando se haga para cometer un acto prohibido de la categoría de Mayor Gravedad, por ejemplo, para promover un motín o la fuga; de lo contrario, este cargo se clasificará según lo previsto en el Código 218 o 329).
- 104 Posesión, fabricación o introducción de algún arma, arma de fuego, armamento, instrumento punzante, cuchillo, producto químico peligroso, explosivo, munición o cualquier otro instrumento utilizado como un arma.

- 105 Inicio de un motín.
- 106 Incitación a otros a amotinarse.
- 107 Toma de rehenes.
- 108 Posesión, fabricación, introducción o pérdida de una herramienta peligrosa (herramientas que se utilizarían probablemente para darse a la fuga o intentar escapar, o que pueden servir para provocar lesiones físicas graves a otras personas, o aquellas que pueden ser peligrosas para la seguridad de la institución o la seguridad personal, por ejemplo: una hoja de sierra, una armadura para el cuerpo, mapas, una soga hecha a mano u otro tipo de parafernalia para lograr la fuga, un teléfono móvil, localizador u otro tipo de dispositivo electrónico).
- 109 (No se utilizará).
- 110 Negación a proporcionar una muestra de orina, respirar en un Alcoholímetro, o a participar en alguna prueba de abuso de drogas.
- 111 Introducción o fabricación de cualquier tipo de narcótico, marihuana, drogas, alcohol, sustancias tóxicas, o parafernalia relacionada, no recetada a ese individuo por el cuerpo médico.
- 112 Uso de algún tipo de narcótico, marihuana, drogas, alcohol, sustancia tóxicas, o parafernalia relacionada, no recetados por el cuerpo médico.
- 113 Posesión de algún tipo de narcótico, marihuana, drogas, alcohol, sustancia tóxicas, o parafernalia relacionada, no recetados por el cuerpo médico.
- 114 Agresión sexual a alguna persona que implique tocarla sin su consentimiento, mediante la fuerza o amenaza de ejercerla.
- 115 Destrucción o eliminación de algún artículo durante una requisita o intento de requisita.
- 196 Uso de la correspondencia para una finalidad ilícita o para cometer o promover un acto prohibido de la categoría de mayor gravedad.
- 197 Uso del teléfono para una finalidad ilícita o para cometer o promover un acto prohibido de la categoría de mayor gravedad.
- 198 Interferencia con un empleado en el desempeño de sus deberes de manera similar a algún otro acto prohibido del nivel de mayor gravedad. Este cargo se deberá utilizar únicamente cuando no resulte exacto aplicar otro cargo de esta categoría de actos. La conducta ofensiva deberá calificarse “casi como” uno de los actos prohibidos de mayor gravedad.
- 199 Conducta que entorpece la seguridad o interfiere con ella, o con el funcionamiento disciplinado del complejo o de la Agencia de Prisiones, casi como otro acto prohibido de la categoría de mayor gravedad. Este cargo se deberá utilizar únicamente cuando no resulte exacto aplicar otro cargo de esta categoría de actos. La conducta ofensiva deberá calificarse “casi como” uno de los actos prohibidos de mayor gravedad.

SANCIONES DISPONIBLES PARA LOS ACTOS PROHIBIDOS DE MAYOR NIVEL DE GRAVEDAD

- A. Recomendación de la rescisión o el retraso de la fecha de libertad condicional.
- B. Pérdida del derecho y/o retención del tiempo ganado por buena conducta establecido por ley o el tiempo por buena conducta no conferido aún (hasta el 100%), o cancelación o negación de una reducción de la pena por trabajo meritorio (no se puede suspender una sanción relacionada con el beneficio de reducción de la pena por Buena conducta o por trabajos meritorios).
 - B.1. Anulación, generalmente de entre el 50% y el 75% (27-41 días), del crédito de tiempo disponible por año otorgado por buena conducta (no se puede suspender una sanción relacionada con el beneficio de reducción de la pena por buena conducta).
- C. Segregación disciplinaria (hasta 12 meses).
- D. Obligación de efectuar una restitución monetaria.
- E. Imposición de una multa pecuniaria.
- F. Pérdida de privilegios (por ejemplo, no recibir visitas, no realizar llamadas telefónicas, no tener acceso a la tienda, no ver películas, no tener momentos de recreación).
- G. Cambio de lugar de reclusión (celda).
- H. Remoción del programa o de alguna actividad grupal.
- I. Pérdida del trabajo.
- J. Incautación de los objetos personales del preso.
- K. Confiscación de objetos de contrabando.
- L. Restricción de permanecer en la celda.
- M. Trabajos adicionales.

ACTOS PROHIBIDOS DE NIVEL DE GRAVEDAD ALTA

- 200 Escape de una cuadrilla laboral asignada, institución sin seguridad, u otro tipo de confinamiento sin seguridad, incluso de algún lugar de confinamiento comunitario, con retorno voluntario a la custodia de la Agencia de Prisiones dentro de las cuatro horas subsiguientes a la fuga.
- 201 Pelea con otra persona.
- 202 (No se utilizará).
- 203 Amenaza de lesionar físicamente a una persona o cometer cualquier otro tipo de delito sobre ella. 204 Extorsión; chantaje; ofrecimiento de protección; demanda o aceptación de dinero o algo de valor a alguna persona a cambio de brindarle protección contra otras personas, para evitar lesiones físicas, o bajo amenaza de delatarla.
- 205 Participación en actos sexuales.
- 206 Propuestas o amenazas sexuales a otras personas.

- 207 Uso de un disfraz o una máscara.
- 208 Posesión de algún tipo de dispositivo de cierre no autorizado o ganzúa, o realización de algún tipo de bloqueo con algún dispositivo de cierre (incluso llaves), o destrucción, alteración, interferencia, utilización de manera inapropiada o daño de algún dispositivo de seguridad, mecanismo o procedimiento.
- 209 Alteración de cualquier alimento o bebida.
- 210 (No se utilizará).
- 211 Poseer la vestimenta de algún oficial o del personal.
- 212 Involucramiento o fomento de algún tipo de protesta grupal.
- 213 Incentivación a otras personas a negarse a trabajar o participar en un paro laboral.
- 214 (No se utilizará).
- 215 (No se utilizará).
- 216 Entrega u ofrecimiento a un oficial o empleado de una coima o algo de valor.
- 217 Entrega o recepción de dinero a una persona o de una persona para introducir contrabando o para alguna finalidad ilícita o prohibida.
- 218 Destrucción, alteración o daño a bienes del gobierno, o bienes de terceros por un valor superior a los USD 100.00; o bien, destrucción, alteración o daño de dispositivos de seguridad para proteger la vida de las personas (p. ej., una alarma contra incendios) independientemente de su valor financiero.
- 219 Robo, hurto (incluso de datos obtenidos mediante el uso no autorizado de dispositivos de comunicación, o mediante el acceso no autorizado a discos, cintas o documentos impresos por computadora, u otro tipo de equipo automatizado en el que se pueden almacenar datos).
- 220 Demostración, práctica o utilización de artes marciales, boxeo (excepto por el uso de un saco de boxeo), lucha libre o cualquier otro tipo de encuentro físico o ejercicio o instrucción militar (excepto el ejercicio autorizado por los empleados).
- 221 Presencia en un área no autorizada con una persona del sexo opuesto sin permiso de alguno de los empleados.
- 222 (No se utilizará).
- 223 (No se utilizará).
- 224 Agresión física a cualquier persona (el cargo imputado a este nivel deberá aplicarse por provocar una lesión física no muy grave, o si el preso ha intentado o ha logrado tener un contacto físico).
- 225 Acecho a alguna persona mediante una conducta repetitiva que hostigue, alarme o enoje a esa persona, luego de haberse advertido al preso que deje de realizar esa conducta.
- 226 Posesión de bienes robados.
- 227 Negación a participar en una prueba o evaluación física no relacionada con pruebas por abuso de drogas (por ejemplo, ADN, VIH, tuberculosis).
- 228 Realización de tatuajes o automutilación.

- 229 Agresión sexual a cualquier persona que implique tener un contacto físico con esa persona sin su consentimiento, sin ejercer fuerza o amenazar aplicarla.
- 231 Solicitar, demandar, presionar o crear intencionalmente una situación que haga que un recluso produzca o muestre sus propios documentos judiciales para cualquier propósito no autorizado a otro recluso.
- 296 El uso del correo para abusos que no hacen más que incurrir en la actividad criminal que eluden a los procedimientos de control electrónico (por ejemplo, el uso del correo para cometer o promover un acto prohibido de alta categoría, el abuso del correo especial, escribir cartas en código; mandar a otros para enviarlas, el envío o la recepción de una carta o correo electrónico a través de medios no autorizados, el envío de correo para otros presos sin autorización, el envío de la correspondencia a una dirección específica con indicaciones o intención de hacer enviar la correspondencia a una persona no autorizada, y utilizar una dirección de devolución ficticia en un intento de enviar o recibir correspondencia no autorizada).
- 297 Uso del teléfono para cometer abusos que no sean actividades ilícitas pero que impidan a los empleados monitorear la frecuencia de uso del teléfono, el contenido del llamado o el número destinatario, o para cometer o promover un acto prohibido de gravedad alta.
- 298 Interferencia en el desempeño de los deberes de un empleado, casi como algún otro acto prohibido de gravedad alta. Este cargo se deberá utilizar únicamente cuando no resulte exacto aplicar otro cargo de nivel de gravedad alta. La conducta ofensiva deberá calificarse “casi como” uno de los actos prohibidos de nivel de gravedad alta.
- 299 Conducta que entorpezca la seguridad o interfiera con ella, o con el funcionamiento disciplinado del complejo o de la Agencia de Prisiones, casi como otro acto prohibido de la categoría de gravedad alta. Este cargo se deberá utilizar únicamente cuando no resulte exacto aplicar otro cargo de nivel de gravedad alta. La conducta ofensiva deberá calificarse “casi como” uno de los actos prohibidos de nivel de gravedad alta.

SANCIONES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS DE GRAVEDAD ALTA

- A. Recomendación de la rescisión o el retraso de la fecha de libertad condicional.
- B. Pérdida del derecho y/o o retención del tiempo ganado por buena conducta establecido por ley o el tiempo por buena conducta no conferida hasta el 50% o hasta 60 días, lo que sea menor; o cancelación o negación de una reducción de la pena por trabajo meritorio (no se puede suspender una sanción relacionada con el beneficio de reducción de la pena por buena conducta o por trabajos meritorios).
- B.1 Anulación generalmente de entre el 25% y el 50% (14-27 días) del crédito de tiempo disponible por año otorgado por buena conducta (no se puede suspender una sanción relacionada con el beneficio de reducción de la pena por Buena conducta).
- C. Segregación disciplinaria (hasta 6 meses).
- D. Obligación de efectuar una restitución monetaria.
- E. Imposición de una multa pecuniaria.
- F. Pérdida de privilegios (*por ejemplo*, no recibir visitas, no realizar llamadas telefónicas, no tener acceso a la tienda, no ver películas, no tener momentos de recreación).
- G. Cambio de lugar de reclusión (celda).
- H. Remoción del programa o de alguna actividad grupal.
- I. Pérdida del trabajo.
- J. Incautación de los objetos personales del preso.

- K. Confiscación de objetos de contrabando.
- L. Restricción de permanecer en la celda.
- M. Trabajos adicionales.

ACTOS PROHIBIDOS DE NIVEL DE GRAVEDAD MODERADA

- 300 Exposición indecente.
- 301 (No se utilizará).
- 302 Mal uso de un medicamento autorizado.
- 303 Posesión de dinero o monedas, salvo que hubiera sido autorizado expresamente, o tenencia de una suma superior al monto autorizado.
- 304 Préstamo de bienes o de algún objeto para obtener ganancias o un mayor rendimiento.
- 305 Posesión de algún objeto no autorizado para que algún preso lo conserve o reciba, que no le haya sido proporcionado mediante los canales regulares.
- 306 Negación a trabajar o a aceptar una asignación del programa.
- 307 Negación a obedecer una orden de alguno de los empleados (puede entrar en otra categoría y tipo de acusación de mayor gravedad, según la naturaleza de la orden que se desobedece, *p. ej.*, no obedecer una orden para promover un motín se imputaría dentro de la categoría 105, Amotinarse; negarse a obedecer una orden para promover una pelea entraría en la categoría 201, Pelear; negarse a proporcionar una muestra de orina cuando se le ordena como parte de una prueba de abuso de drogas sería imputado como 110).
- 308 Violación de alguna condición establecida en un permiso de trabajo.

- 309 Violación de una condición de un programa comunitario.
- 310 Ausencia sin motivo en el trabajo o en alguna asignación de un programa.
- 311 Falta de realización de un trabajo según las indicaciones proporcionadas por el supervisor.
- 312 Insolencia con alguno de los empleados.
- 313 Mentira o declaración falsa a alguno de los empleados.
- 314 Falsificación, adulteración o reproducción sin autorización de algún documento, artículo de identificación, dinero, garantía o documento oficial (puede entrar dentro de una categoría más grave según la naturaleza del artículo que se reproduce, por ejemplo, falsificar la documentación de liberación para escaparse, Código 102).
- 315 Participación en una reunión o un encuentro no autorizado.
- 316 Presencia en un área no autorizada sin contar con la autorización del personal.
- 317 Incumplimiento de reglamentaciones de seguridad o higiene (incluidas reglamentaciones de seguridad, instrucciones para el uso de productos químicos, herramientas, hojas MSDS, normas de la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional [Occupational Safety and Health Administration, OSHA]).
- 318 Utilización de cualquier equipo o maquinaria sin autorización del personal.

- 319 Utilización de algún equipo o maquinaria de manera contraria a las instrucciones o a las normas de seguridad publicadas.
- 320 Ausencia en el recuento.
- 321 Interferencia en el recuento.
- 322 (No se utilizará).
- 323 (No se utilizará).
- 324 Realización de apuestas.
- 325 Organización o dirección de un fondo de dinero en común para apuestas.
- 326 Posesión de parafernalia utilizada para realizar apuestas.
- 327 Contacto no autorizado con el público.
- 328 Entrega o aceptación de dinero o algo de valor a o de algún preso o alguna otra persona, sin contar con autorización del personal.
- 329 Destrucción, alteración o daño de bienes del gobierno, o los bienes de terceros, por un valor de USD 100.00 o menor.
- 330 Falta de aseo, prolijidad o arreglo personal o de la celda, según las normas publicadas.
- 331 Posesión, fabricación, introducción o pérdida de herramientas no peligrosas, equipos, suministros u otro tipo de contrabando no peligroso (herramientas que no es factible utilizar para una fuga o para intentar escapar o que no puedan utilizarse como un arma capaz de provocar daños físicos graves a otras personas, o que no sean peligrosas para la seguridad institucional o personal) (otros objetos de contrabando no peligroso incluye artículos como alimentos, cosméticos, elementos de limpieza, dispositivos para fumar y tabaco en cualquier forma en los casos en que esté prohibido y complementos nutricionales/ dietarios no autorizados).
- 332 Fumar cuando se encuentre prohibido.
- 333 Realización de una evaluación de habilidades de manera fraudulenta o engañosa (p. ej., copiarse durante un GED o alguna otra evaluación de habilidades de carácter educativo o profesional).
- 334 Realización de actividades comerciales; realización o dirección de una operación de inversión sin contar con autorización del personal.
- 335 Comunicación de algún tipo de afiliación con la mafia; participación en actividades relacionadas con la mafia; posesión de parafernalia que indique su pertenencia a la mafia.
- 336 Circulación de un petitorio.
- 396 Uso de la correspondencia para cometer abusos que no constituyan una actividad criminal y que no burlen el monitoreo de correspondencia; o utilización de la correspondencia para cometer o promover un acto prohibido de la categoría moderada.
- 397 Uso del teléfono para cometer abusos que no impliquen una actividad ilegal y que no burlen la capacidad de los empleados de monitorear la frecuencia del uso del teléfono, el contenido del llamado, o el número destinatario; o para cometer o promover algún acto prohibido de la categoría moderada.

- 398 Interferencia en el desempeño de los deberes de un empleado, casi como algún otro acto prohibido de gravedad moderada. Este cargo se deberá utilizar únicamente cuando no resulte exacto aplicar otro cargo de nivel de gravedad moderada. La conducta ofensiva deberá calificarse “casi como” uno de los actos prohibidos de nivel de gravedad moderada.
- 399 Conducta que entorpezca o interfiera en la seguridad o el funcionamiento disciplinado del complejo o la Agencia de Prisiones casi como otro acto prohibido de gravedad moderada. Este cargo se deberá utilizar únicamente cuando no resulte exacto aplicar otro cargo de nivel de gravedad moderada. La conducta ofensiva deberá calificarse “casi como” uno de los actos prohibidos de nivel de gravedad moderada.

SANCIONES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS DEL NIVEL DE GRAVEDAD MODERADA

- A. Recomendación de la rescisión o el retraso de la fecha de libertad condicional.
- B. Pérdida del derecho y/o retención del tiempo ganado por buena conducta establecido por ley o el tiempo por buena conducta no conferida hasta el 25% o hasta 30 días, lo que sea menor, o cancelación o negación de una reducción de la pena por trabajo meritorio (no se puede suspender una sanción relacionada con el beneficio de reducción de la pena por buena conducta o por trabajos meritorio).
- B.1 Anulación generalmente de hasta el 25% (1-14 días) del crédito de tiempo disponible por buena conducta otorgado por año (no se puede suspender una sanción relacionada con el beneficio de reducción de la pena por buena conducta).
- C. Segregación disciplinaria (hasta 3 meses).
- D. Obligación de efectuar una restitución monetaria.
- E. Imposición de una multa pecuniaria.
- F. Pérdida de privilegios (por ejemplo, no recibir visitas, no realizar llamadas telefónicas, no tener acceso a la tienda, no ver películas, no tener momentos de recreación).
- G. Cambio de lugar de reclusión (celda).
- H. Remoción del programa o de alguna actividad grupal.
- I. Pérdida del trabajo.
- J. Incautación de los objetos personales del preso.
- K. Confiscación de objetos de contrabando.

- L. Restricción de permanecer en la celda.
- M. Trabajos adicionales.

ACTOS PROHIBIDOS DE NIVEL DE GRAVEDAD BAJA

- 400 (No se utilizará).
- 401 (No se utilizará).
- 402 Hacerse el enfermo.
- 403 (No se utilizará).
- 404 Utilización de lenguaje ofensivo u obsceno.
- 405 (No se utilizará).
- 406 (No se utilizará).
- 407 Comportamiento contrario a las reglamentaciones de la Agencia con una visita.
- 408 (No se utilizará).
- 409 Contacto físico no autorizado (p. ej., besar, abrazar).
- 498 Interferencia en el desempeño de los deberes de un empleado, casi como algún otro acto prohibido de gravedad baja. Este cargo se deberá utilizar únicamente cuando no resulte exacto aplicar otro cargo de nivel de gravedad baja. La conducta ofensiva deberá calificarse “casi como” uno de los actos prohibidos de nivel de gravedad baja.
- 499 Conducta que entorpezca o interfiera con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o la Agencia de Prisiones casi como otro acto prohibido de nivel de gravedad baja. Este cargo se deberá utilizar únicamente cuando no resulte exacto aplicar otro cargo de nivel de gravedad baja. La conducta ofensiva deberá calificarse “casi como” uno de los actos prohibidos de nivel de gravedad baja.

SANCIONES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS DE NIVEL DE GRAVEDAD BAJA

- B.1 Anulación generalmente de hasta el 12,5% (1 a 7 días) del crédito de tiempo por buena conducta disponible por año (se debe utilizar únicamente cuando se haya determinado que el preso ha cometido por segunda vez el mismo acto prohibido dentro de un período de 6 meses). Anulación generalmente de hasta el 25% (1 a 14 días) del crédito de tiempo otorgado por buena conducta disponible por año (se debe utilizar únicamente cuando se determine que el preso ha cometido el mismo acto prohibido por tercera vez dentro del período de 6 meses) (no se puede suspender una sanción relacionada con el beneficio de reducción de la pena por buena conducta).
- D. Obligación de efectuar una restitución monetaria.
- E. Imposición de una multa pecuniaria.
- F. Pérdida de privilegios (por ejemplo, no recibir visitas, no realizar llamadas telefónicas, no tener acceso a la tienda, a ver películas o a momentos de recreación).
- G. Cambio de lugar de reclusión (celda).
- H. Remoción del programa o de alguna actividad grupal.

- I. Pérdida del trabajo.
- J. Incautación de los objetos personales del preso.
- K. Confiscación de contrabando.
- L. Restricción de permanecer en la celda.
- M. Trabajos adicionales.

Tabla 2. SANCIONES ADICIONALES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS REITERADOS DENTRO DEL MISMO NIVEL DE GRAVEDAD

Nivel de Gravedad del Acto Prohibido	Período por Violación Anterior (mismo código)	Frecuencia de la Violación Reiterada	Sanciones Adicionales Disponibles
Gravedad Baja (nivel 400)	6 meses	2da violación	1. Segregación disciplinaria (hasta 1 mes). 2. Pérdida de la reducción de la pena por buena conducta establecida por ley ya adquirida o de dicha reducción aún no otorgada de hasta el 10% o hasta 15 días, lo que sea menor, o cancelación o denegación de la reducción de la pena por trabajo meritorio (Extra Good Time, EGT) (no se puede suspender la sanción por EGT).
		3ra Violación o más	Cualquier sanción disponible de nivel de gravedad moderada (300 series).

Gravedad Moderada (nivel 300)	12 meses	2da violación	1. Segregación disciplinaria (hasta 6 meses). 2. Pérdida de la reducción de la pena por buena conducta establecida por ley ya adquirida o de dicha reducción aún no otorgada de hasta el 37 1/2% o hasta 45 días, lo que sea menor, o cancelación o negación de la EGT (no se puede suspender la sanción por EGT). Cualquier sanción disponible de gravedad alta (200 series).
Gravedad Alta (nivel 200)	18 meses	2da violación	1. Segregación disciplinaria (hasta 12 meses). 2. Pérdida de la reducción de la pena por buena conducta establecida por ley ya adquirida o de dicha reducción aún no otorgada de hasta el 75% o hasta 90 días, lo que sea menor, o cancelación o negación de la EGT (no se puede suspender la sanción por EGT). Cualquier sanción disponible de gravedad mayor (100 series).
Mayor Gravedad (nivel 100)	24 meses	2da o más violaciones	Segregación Disciplinaria (hasta 18 meses).

LEYES/acciones judiciales efecto seguridad de la implementación de la institución de la ley de mejora de la seguridad de la corte: contrabando incluye documentos de gravamen UCC e información personal de los agentes policiales y personas cubiertas: la ley de mejora de seguridad de la corte de 2007 añadió dos nuevas disposiciones al código penal federal. Título 18 U.S.C. § 1521 estableció un delito penal para la presentación, tratando de presentar, o conspirar para presentar, un gravamen falso o gravamen contra la propiedad real o personal de un juez federal o oficial de la policía federal. Título 18 U.S.C. § 119 estableció un delito penal para hacer pública "información personal restringida" sobre un "individuo cubierto" con la intención de amenazar, intimidar, o incitar a un crimen de violencia contra tales personas, que incluye oficiales de la corte, jurados, testigos, informants y oficiales federales de policía. A los efectos de cada una de estas disposiciones, el personal de la oficina de prisiones está cubierto por la ley. Los documentos que pueden ser utilizados para causar violaciones de estas leyes criminales son contrabando y no serán autorizados para la posesión.

Se prohíbe a todos los reclusos obtener o poseer declaraciones de financiamiento del código commercial uniforme (UCC) y formularios similares. También se prohíbe a todos los reclusos obtener o poseer cualquier documento que contenga información personal no autorizada, incluyendo, pero no limitado a, domicilio, número de teléfono de casa, número de seguro social, correo electrónico personal o número de fax del hogar de cualquier jurados, testigos, informantes, o de cualquier

funcionario federal, incluyendo, pero no limitado a, personal de la oficina de prisiones, abogados de Estados Unidos, jueces y otros agentes federales. También se prohíbe la posesión de información personal sobre los familiares inmediatos de una persona cubierta. Si se encuentra en posesión de este tipo de documentos o información, los artículos serán confiscados. Usted estará sujeto a la disciplina del recluso y su caso puede ser referido para un posible enjuiciamiento. Puede utilizar el proceso de recurso administrativo para impugnar la confiscación o el rechazo de dichos materiales.

SISTEMA DE MENSAJERÍA ELECTRÓNICA DEL RECLUSO (TRULINCS)

Los reclusos de LSCI Allenwood pueden ser aprobados para el acceso al sistema de mensajería electrónica (TRULINCS). El sistema informático del preso limitado del Fondo Fiduciario (TRULINCS) es la red informática del recluso que proporciona a los reclusos acceso a múltiples servicios. El acceso del preso dedicó estaciones de trabajo TRULINCS instaladas en varias unidades de vivienda y áreas comunes para realizar diversas funciones usando su número de registro, código de acceso telefónico (PAC), y el proceso de la huella dactilar o el número de identificación personal del Comisario (PIN). El acceso de reclusos a estas estaciones de trabajo varía dependiendo de la institución.

Transacciones de cuenta – este servicio permite a los reclusos ver sus compras del Comisario, el saldo de la cuenta TRUFACS, el estado de FRP y los detalles del límite de gasto. Generar un estado de cuenta TRUFONE y/o TRULINCS; ver su saldo de la cuenta TRUFONE y/o TRULINCS, y la fecha de finalización de la restricción para una restricción TRUFONE/TRULINCS. El recluso también puede ver todos los medios/música que han comprado en los últimos 31 días o seleccionar la casilla de verificación “todos los medios” para ver todas sus compras de música. Todas las transacciones predeterminadas de los últimos 31 días. Para ver las transacciones de más de 31 días, el recluso debe ajustar las fechas de inicio y finalización en incrementos de 31 días. Tablón de anuncios – este servicio se utiliza para complementar el uso de tableros de anuncios internos dentro de la institución para difundir información a la población reclusa.

Lista de contactos-este servicio es utilizado por los reclusos para administrar su lista de direcciones de correo electrónico, lista de teléfonos y lista de correo postal. Los reclusos también marcan para imprimir etiquetas de correo postal dentro de este servicio.

Si se ingresa una dirección de correo electrónico para un contacto, TRULINCS envía un mensaje generado por el sistema al contacto que los dirige a www.corrlinks.com para aceptar o rechazar el contacto por correo electrónico con el recluso antes de recibir cualquier mensaje del recluso. Si se recibe una respuesta positiva, el recluso puede comenzar a intercambiar mensajes electrónicos con este contacto. Si un contacto rechaza la participación de TRULINCS, al recluso se le bloquea el envío de cualquier mensaje a esa dirección de correo electrónico.

Biblioteca electrónica de leyes (ELL) – este servicio permite a los reclusos realizar investigaciones legales. La declaración del programa 4500,12, Fondo Fiduciario/fondo de depósito Manuel, capítulo 14, sección 14,5 (b), (c), las estaciones de trabajo ubicadas en las unidades de vivienda suelen ser multipropósito, ofreciendo diversos servicios, con la excepción de la biblioteca de derecho electrónico y los servicios de impresión. Las estaciones de trabajo TRULINCS ELL se encuentran en la biblioteca de leyes debido a la sensibilidad de la información y la supervisión dentro de la zona.

Administrar fondos – este servicio permite a los reclusos administrar sus fondos personales mediante la creación/cancelación de solicitudes de retiro de fondos personales del recluso (BP-199) y su cuenta de pre-lanzamiento.

Administrar TRU-Units – este servicio permite a los reclusos comprar TRU-Units usando los fondos disponibles del Comisario o transferir TRU-units de vuelta a su cuenta de Commissary.

Recarga de prescripción – Este servicio permite a los reclusos solicitar recargas de prescripción a través de TRULINCS de los medicamentos de auto-transporte que están listos para rellenar

directamente a la farmacia. El personal de farmacia recibirá la solicitud de recarga de prescripción y procesará la solicitud en consecuencia. Los reclusos seguirán los procedimientos locales establecidos para recoger las recetas solicitadas.

Print – este servicio permite a los reclusos la oportunidad de imprimir varios documentos marcados para su impresión dentro de TRULINCS. Las etiquetas de correo y los formularios BP-199 pueden imprimirse de forma gratuita. Todos los demás documentos se pueden imprimir a un costo.

Mensajería pública – los reclusos pueden corresponder con amigos y familiares usando mensajes públicos. Esta es una versión restringida de correo electrónico que sólo permitirá mensajes de texto y sin archivos adjuntos. El uso de este servicio comporta un suplemento de coste por minuto. Los mensajes están limitados a 13.000 caracteres.

Solicitud al personal – este servicio permite que los reclusos se correspondan con el personal electrónicamente. La lista de departamentos disponibles varía según la institución; sin embargo, hay un buzón de informes de abuso sexual estándar de DOJ disponible que proporciona al recluso un método adicional para reportar denuncias de abuso sexual y acoso directamente a la oficina del inspector general (OIG).

LISTAS DE CONTACTOS

Los reclusos deben reconocer y aceptar la información mostrada en la pantalla de inicio de sesión para ser elegible para utilizar TRULINCS. Los servicios ofrecidos en TRULINCS son: mensajería pública, operaciones de visualización/impresión de cuentas, retiros BP-199, gestión de listas para teléfonos, direcciones de correo electrónico y postales, tablón de boletines electrónicos y biblioteca electrónica de leyes, así como servicios de impresión. Los reclusos pueden imprimir 5 etiquetas por día sin cargo. La lista de contactos de un recluso puede tener hasta 100 contactos, incluyendo 30 direcciones de correo electrónico, 30 números de teléfono y 40 direcciones de envío. Los reclusos que agregan abogados en la lista de contactos de correo electrónico lo hacen con el entendimiento de que todos los mensajes enviados a través de TRULINCS están sujetos a monitoreo.

Los reclusos que han transferido desde otra institución de la oficina de prisiones tendrán acceso a TRULINCS generalmente dentro de un día, ya que sus fondos y la lista de TRULINCS se transfieren con ellos.

El acceso-TRULINCS es proporcionado por los terminales situados en cada unidad de la vivienda y está disponible durante las mismas horas de las operaciones telefónicas. Los reclusos no pueden utilizar el sistema de mensajería electrónica durante sus horas de trabajo asignadas o durante el plazo estipulado en su asignación de trabajo. El uso del sistema de mensajería electrónico se lleva a cabo sólo después de que un recluso ha comprado minutos (TRU-Units) que transfiere fondos de la cuenta del Comisario/preso a la cuenta TRULINCS. Una vez que un recluso transfiere fondos para comprar TRU-units de sus TRUFACS, no se puede revertir-con la excepción de la liberación o una restricción de mensajería extendida (60 días o más). Los reclusos pueden comprar de 40 a 600 TRU-Units al mismo tiempo y su cuenta TRUFACS se deduce inmediatamente. Cada TRU-Unit se cobra en \$. 05 a la cuenta. Los reclusos también pueden revisar sus saldos de cuenta para cuentas de presos, TRUFONE y TRULINCS.

Restricciones-los reclusos en cualquier tipo de restricción (teléfono, Comisario, mensajería, visita) de otra institución seguirán estando en restricción en esta institución durante la duración de la sanción o hasta que se transfieran.

Información diversa-cada recluso tiene que indicar su número de registro, número de PAC y número de PIN de TRUFACS para entrar en el sistema.

La mensajería del recluso está limitada a 13.000 caracteres. Los reclusos no tendrán acceso a Internet ni podrán recibir fotos de otros archivos adjuntos. La entrega de todos los mensajes entrantes y salientes se retrasa por un mínimo de una hora. Los reclusos están limitados a una sesión de 30 minutos para la mensajería y un período de 30 minutos entre sesiones. Los reclusos serán facturados como una TRU-Unit (o \$. 05) por minuto para la mensajería.

Cuando un recluso ingresa una dirección de correo electrónico en la lista de contactos, TRULINCS envía un mensaje generado por el sistema al contacto, proporcionando al contacto una oportunidad de aceptar o rechazar correos electrónicos con el recluso antes de recibir cualquier mensaje del recluso. Si se recibe una respuesta positiva, el recluso puede comenzar a intercambiar mensajes electrónicos con este contacto. Si un contacto rechaza la participación de TRULINCS, al recluso se le bloquea el envío de cualquier mensaje a esa dirección de correo electrónico.

Biblioteca de leyes electrónicas-los reclusos tendrán acceso a la biblioteca de leyes electrónicas utilizando el sistema TRULINCS. Los reclusos están limitados a una sesión de una hora para este acceso con un período de 30 minutos entre sesiones.

Servicios de impresión-los reclusos están autorizados a utilizar el sistema TRULINCS para imprimir Estados de cuenta de reclusos, listas de TRUFONE, información de la biblioteca de leyes electrónicas, mensajes de correo electrónico, etiquetas de contacto para el correo saliente, y el procesamiento de la BP-199, solicitud de retiro de Formulario de fondos personales. Los reclusos serán facturados como tres TRU-Units (o \$. 15) por página.

Ubicación del centro de reingreso residencial (RRC)-el administrador regional de gestión de reingreso residencial supervisa los servicios prestados a los infractores alojados en instalaciones contractuales y participando en programas especializados en la comunidad. El Gerente de reingreso residencial (RRM) vincula la BOP con los tribunales de los Estados Unidos, otras agencias federales, gobiernos estatales y locales, y la comunidad. Ubicado estratégicamente en todo el país, el RRM es responsable de desarrollar y mantener una variedad de instalaciones y programas contractuales, trabajando bajo la supervisión del administrador regional apropiado. Los programas comunitarios tienen dos grandes énfasis: programas residenciales basados en la comunidad proporcionados por RRCs y programas que proporcionan supervisión intensiva no residencial a los delincuentes en la comunidad.

Programas residenciales basados en la comunidad-los programas residenciales basados en la comunidad disponibles incluyen tanto RRCs típicos como programas de liberación de trabajo proporcionados por los centros de detención locales. Los RRCs proveen una residencia adecuada, programas estructurados, colocación de trabajo y consejería mientras monitoreando las actividades del delincuente. También proporcionan pruebas de drogas y consejería, y el monitoreo del alcohol y el tratamiento. Mientras que en estos programas, los delincuentes empleados están obligados a pagar la subsistencia para ayudar a sufragar el costo de su confinamiento. La tasa de pago del recluso durante la residencia del RRC es el 25 por ciento de los ingresos brutos del recluso.

La mayoría de los programas residenciales basados en la comunidad de BOP están probados en RRCs. Estas instalaciones se contraen con la BOP para proporcionar programas correccionales residenciales cerca de la comunidad doméstica del infractor. Los RRCs se utilizan principalmente para tres tipos de delincuentes:

-Aquellos que se acercan a la liberación de una institución de BOP, como un servicio de transición mientras el delincuente está encontrando un trabajo, localizando un lugar para vivir y reestableciendo los lazos familiares.

-Aquellos bajo supervisión comunitaria que necesitan orientación y servicios de apoyo más allá de lo que se puede obtener mediante la supervisión regular por la libertad condicional de Estados Unidos.

-Los que sirven penas cortas de encarcelamiento y condiciones de confinamiento comunitario.

Cada RRC ahora proporciona dos componentes dentro de una instalación, un componente de versión preliminar y un componente de correcciones de la comunidad. El componente de presentación ayuda a los infractores a hacer la transición de un entorno institucional a la comunidad, o como un recurso bajo supervisión. El componente de correcciones comunitarias es más restrictivo. A excepción del empleo y otras actividades requeridas, los delincuentes están obligados a permanecer en el RRC, donde la recreación, la visita y otras actividades se proporcionan en la propia casa.

La otra opción para la programación residencial basada en la comunidad son los centros de detención locales. Algunas cárceles locales y centros de detención se utilizan para confinar a delincuentes que sirven oraciones cortas. Muchos tienen programas de liberación de trabajo donde un delincuente está empleado en la comunidad durante el día y regresa a la institución por la noche. Estas instalaciones también pueden utilizarse para delincuentes condenados a condiciones de confinamiento intermitente, como noches, fines de semana u otros intervalos breves. Algunas de estas instalaciones locales tienen programas de liberación de trabajo similares al componente de correcciones comunitarias en un RRC, sirviendo para facilitar la transición de la institución a la comunidad.

La ley de protección y seguridad de niños de Adam Walsh-la ley de protección y seguridad de niños de Adam Walsh (pub. L. 109-248) fue firmada en ley el 27 de julio de 2006. La legislación organiza a los delincuentes sexuales en 3 niveles, y ordena que los infractores de nivel 3 actualicen su paradero cada 3 meses. Se hace el fracaso para registrar y actualizar la información de un delito grave. También crea un registro nacional de delincuentes sexuales e instruye a cada Estado y territorio a aplicar criterios idénticos para publicar datos de delincuentes en Internet (es decir, nombre del delincuente, dirección, fecha de nacimiento, lugar de empleo, fotografía, etc.).

Conclusión esperemos que esta información ayude a los reclusos durante su encarcelamiento y ayudar a aclarar cualquier inquietud que puedan encontrar. Los nuevos compromisos deben sentirse libres de pedir ayuda a cualquier miembro del personal, en particular al personal de la unidad. Para las personas que aún no están detenidas, y a quienes se les ha dado esta publicación para prepararse para el compromiso, el RRM de la BOP o el personal de la institución a la que han sido designados pueden ayudar a aclarar cualquier otra inquietud.

INTERNO AUTORIZADO PERSONAL LÍMITES DE PROPIEDAD EN LSCI ALLENWOOD:

LSCI ALLENWOOD LISTA DE PROPIEDADES DEL RECLUSO IMPORTE

permitido Descripción del artículo

- 1 Dirección libros
- 2 * soporte de tobillo
- 2 aficionados atléticos
- 1 bolso o bolsa de velocidad guante, par
- 1 bolso, Comisario (entegado-gris)
- 2 bolso, lavadero (entegado-blanco)
- 1 bata de baño (pañó de felpa)
- 4 baterías 1 telar de perlas, pequeño
- 2 abalorios, Indian hebras Small
- 1 cinturón, Web con hebilla de latón (entegado)

2 mantas (entregado)
5 libros, combinación total suave y dura
1 libro Light-sólo tipo batería (pilas AA o AAA)
1 botas, par (sólo negro)
1 tazón-24 onzas (. 71 litros) o menos
1 calculadora-batería/solar (límite de valor \$25.00)
2 tapas, punto (1 problema) o tipo de béisbol-no tipo de máscara de esquí (blanco o gris, sin logotipos)
1 reloj-escritorio (sólo baterías AA/AAA o de cuerda)
1 abrigo, invierno (problema)
1 * lápices de colores, Set-48 Count
1 peine, plástico para el cabello sólo-8 " Longitud
1 combinación de bloqueo de estilo V-85 solamente, (entegado)
1 lentes de contacto, solo claras (par)
1 caja de lentes de contacto
2 contacto solución lente, Comisario compra sólo
1 tazas, plástico
1 dentadura Denture Cup
1 dentadura postiza, par
1 almohadilla de dibujo 19 "X 24 "
2 estuche para gafas
2 anteojos, prescripción
1 guantes, invierno (par)
1 guantes, levantamiento de pesas (par)
1 cepillo de pelo, plástico o madera
1 Hairpick, plástico sólo-8" Longitud
5 pañuelo (solo blanco)
2 * bandas de cabeza
2 * envolturas de rodilla
Material legal, no exceder 14" X 14" x 19"
25 cartas, personal
3 revistas

2 * marcadores, no fluorescente
 1 espejo, mano
 1 bigote tijeras
 1 cortadora de uñas, uña (sin archivo)
 1 cortapelos, uña del pie
 2 periódicos, no más de una semana de edad
 1 pijama, par (algodón/blanco o gris)
 4 plumas/lápices, combinación
 1 álbumes de fotos, (comprados en el Comisario de la institución)
 2 * marco de imagen, plástico, sin vidrio, madera o marcos caseros
 2 almohada (entegado)
 5 Perchero de plástico
 1 botella de plástico Squeeze
 1 * Power lifting traje
 2 viales de aceite de oración (1 onza)
 2 racquetball
 1 * raqueta de racquetball (valor inferior a \$50)
 1 radio, Walkman con los teléfonos de la cabeza (plástico solamente/ninguna banda de la cabeza del metal)
 1 reproductor multimedia MP3 con auriculares
 5 cuchillas de afeitar, afeitado-desechables o recargas de cuchillas
 3 uso religioso de la cabeza, aprobado por los servicios religiosos
 1 medalla religiosa (bajo valor de \$100)
 1 anillo, boda simple (blanco/amarillo metal)
 (sin piedras, bajo valor de \$100)
 1 bufandas, invierno
 1 kit de costura, pequeño
 2 camisetas, verde si se asignan a las instalaciones (entegado)
 3 camisetas, caqui (entegado)
 2 zapatos, atlético (sin tacos metálicos) 1 zapatos, ducha
 1 zapatos, botas de trabajo (Issue)
 2 shorts, Gym-solo color sólido (blanco o gris solamente) sin logos
 1 gorro de ducha

9 calcetines, par (cinco pares de calcetines de tubo personales y cuatro pares de calcetines de emisión de la institución)

40 sellos, no más que el valor de 40 sellos de primera clase en posesión en cualquier momento

1 gafas de sol, sin espejos

2 pantalones de sudor/Running (solo blanco o gris) algodón-poli, sin logos

2 camisa de sudor/camiseta de Running (blanco o gris-sin capuchas), algodón-poli, sin logos

10 camisetas (combinación de cinco personales y cinco de emisión)

2 * frenos de muslo

2 ropa interior térmica (combinación-uno personal y un (entegado)

1 * thermos jarra-hasta 48 oz.

1 * rosca, bobina, delgada blanca

3 toallas (combinación de personal y de emisión)

2 pantalones, verde si se asignan a las instalaciones entegado

3 pantalones, caqui (entegado)

10 ropa interior (combinación de personal y (entegado)

2 paños de baño 1 * acuarelas, Set-24 Count

1 * cinturón de levantamiento de pesas, sin hebilla metálica grande/ornamentada

1 * guantes de levantamiento de pesas, par

1 * levantamiento de pesas envolturas

2 * pulseras de muñeca, tela-no casero

2 * soporte de muñeca

1 reloj de pulsera (bajo valor de \$50)

* El uso del artículo se permite sólo mientras participa en la recreación física y no está permitido para el tiempo de ocio desgaste!

* Aunque no esté específicamente autorizado, el alcaide puede aprobar estos artículos. Sin embargo, después de la transferencia, el recluso debe pagar para enviar todos estos artículos a casa.

PROGRAM STATEMENT

OPI: CPD/CSB

NÚMERO: 5580,08

Fecha: 22 de agosto de 2011

La propiedad personal del recluso

Adjunto un Lista de propiedades personales del recluso – límite nacional autorizado para la transferencia entre instituciones

B = negro

W = blanco

BW = combinación de blanco/negro

GRY = gris

GRN = verde (pastel)

C = Comisario sólo

I = entregado de BOP

Los artículos se aplican a todos los reclusos salvo que se indique lo contrario

Ropa

Albornoz

Machos-W GRY (sin capuchas) c (1)

Hembras-W GRN (sin capuchas) c (1)

Gorra, béisbol

Machos-W GRY (sin logos) c (1)

Hembras-W GRN (sin logos) c (1)

Pañuelo, W c (5)

Zapatos, Athletic/especialidad, B W BW (\$100 valor máximo/sin bombas/sin bolsillos) corte, césped, zapato de corriendo, c (2 PR)

Zapatos, casual, c (1 PR)

Zapatos, ducha, c (1 PR)

Zapatos, pantuflas, c (1 PR)

Zapatos, trabajo, c, (1 PR), (I) shorts, Gym

Machos – W GRY c (2)

Hembras – W GRN GRY c (2)
Calcetines, tubo, W c (5)
Medias/pantyhose, hembras – Skintone, c (5)
Sudadera
Machos – GRY (algodón/pullover/sin capuchas/sin logos) c (2)
Hembras – W GRN GRY (algodón/pullover/sin capuchas/sin logos) c (2)
pantalones de ejercicio
Machos – GRY (algodón/no logos) c (2)
Hembras – W GRN GRY (algodón/sin logos) c (2)
Camisetas/camisas sin mangas
Machos – W GRY (sin bolsillos/sin logotipos) c (5)
Hembras – W GRY (sin bolsillos/sin logos) c (5)
Ropa interior
Machos – W GRY (boxeadores o calzoncillos) c (7)
Hembras – W (sostenes/bragas) c (7)

ARTÍCULOS DE PROPIEDAD PERSONAL

Libreta de direcciones, c (1)
Reloj despertador (no eléctrico), c (1)
Bolso, bolso deportivo (sin logotipo), c (1) barrettes/clips/arcos, hembras – c (5)
Baterías (sin incluir las baterías almacenadas en artículos electrónicos), c (4)
Blush kit, hembras-c (1)
Libros (hard/soft), (5)
Libro/luz de lectura, c (1)
Cuenco (plástico/24 oz o menos), c (1)
Calculadora, pequeña (electrónicamente poco sofisticada, barata, no impresa/batería o operada por energía solar) c (1)
Calendario, pequeño, c (1)
Peine/Pick (plástico), c (2)
Bloqueo de combinación, c (1)
Bolso cosmético, hembras – c (1)
Copa (plástico), c (1)
Dentaduras postizas (1 juego)
Tapones para los oídos, c (1 juego)
Pendientes, hembras – 1 PR

Sobres, c (1 caja)
Anteojos (sin piedras), (2 PR)
Estuche para anteojos (2)
Delineador de ojos/lápiz, hembras – c (2)
Sombra de ojos, hembras – c (2)
Cepillo de pelo, c (1)
Colgadores (plástico), c (5)
Auriculares, c (1)
Jarra (plástico/hasta 1 gal), c (1)
Traductor de idiomas, (pequeño, electrónicamente poco sofisticado, barato, función de no impresión/batería, o operado por energía solar), c (1) bolsa de lavandería (malla), c (1)
Cartas (25)
Lápiz labial, hembras – c (3)
Maquillaje/base, hembras – c (2)
Espejo (pequeño/plástico), c (1)
Bolígrafo, Ballpoint, c (2)
Lápices, c (2)
Álbum de fotos/Scrapbook con fotos, c (1)
Fotos (de una cara) (25)
Naipes, c (2 cubiertas)
Radio con tapones para los oídos (tipo Walkman), c (1)
Bolsa de afeitar, machos – c (1)
Sellos (valor total equivalente a 40, 1ª clase), c
Gafas de sol (no reflectantes), c (1)
Toalla (blanco/grande), c (1)
Reloj (\$100 valor máximo, sin piedras, electrónicamente no sofisticado; es decir, incapacidad para enviar señales), c (1)
Banda de reloj, c (1)
Anillo de bodas (liso-sin piedras/blanco/amarillo metal) (1)
Escritura de la tableta, c (2)
ARTÍCULOS DE HIGIENE
Afeitado sin escobillas
Acondicionador/cabello
Hilo dental y/o Pick (sin encerado), c (1 recipiente)
Adhesivo Denture, c (1)
Cepillo Denture, c (1)

Denture limpiador/polvo, c (1)
Copa Denture, c (1)
Desodorante, c (2)
Crema facial, hembras
Aceite para el cabello/gel (no inflamable, no alcohólico), c (1)
Paño de la lente del detergente de la lavandería, c (1)
Loción, piel (hidratante), c (1)
Enjuague bucal
Cortaúñas (sin archivo), c (2)
Polvo/cuerpo/pie
Navaja, c (1)
Tijeras, bigote, machos – (punta Romo), c (1)
Kit de costura, c (1)
Champú
Crema/loción de afeitar, machos
Jabón, barra, c (3)
Jabonera, c (1)
Cepillo de dientes, c (1)
Soporte para cepillo de dientes, c (1)
Pasta dentífrica, c (2 tubos)
Pinzas (punta Romo), c (1)
ARTÍCULOS RECREATIVOS
Apoyo atlético, machos – c (2)
Sujetador, jogging, hembras – c (2)
Protección ocular, c (1)
Guantes (sin dedos/atléticos), c (1)
Guantes (balonmano), c (2)
Armónica, c (1)
Bandas de cabeza/bandas de sudor, W c (2)
Envolturas de rodilla, c (2)
Agujas de tejer/crochet, c (1)
Pedazo de boca, c (1)
Racquetballs (2 latas de 2), c (4)
Guante de Softbol, c (1)
Pelotas de tenis (Can de 3), c (1)
Herramientas para trabajo de cordón, c (1)

Cinturón de levantamiento de pesas, c (1)
Guantes de levantamiento de pesas, c (1)
Envolturas de levantamiento de pesas, c (2)
Hilados, bordados, aros/aguja, c (1 juego)

ARTÍCULOS RELIGIOSOS APROBADOS DISPOSITIVOS MÉDICOS APROBADOS

Los artículos de Comisarios no perecederos sellados en recipientes originales sin abrir también pueden transportarse o enviarse.

DERECHOS DE LOS RECLUSOS A VOTAR

Actualmente, el Distrito de Columbia (DC), Maine y Vermont permiten que las personas encarceladas puedan votar.

- Distrito de Columbia: Usted debe tener un comprobante de residencia adecuado (la dirección debe coincidir con la dirección que figura en la solicitud de votante). Aquellos reclusos que estén en una instalación federal pueden usar su dirección particular en DC. Si usted actualmente no tiene una dirección en DC (es decir, no tiene familiares que residan allí en este momento) pero, aun así, va a regresar a DC al ser liberado, use su última dirección conocida.
- Maine: debe tener una residencia establecida. La residencia a los efectos de las elecciones se refiere a "aquel lugar donde la persona ha establecido un domicilio fijo y principal al que la persona, cuando se ausenta temporalmente, tiene la intención de regresar". Es decir, usted debe tener la intención de regresar a esa dirección y deberá dar fe de ello en los formularios.
- Vermont: Los reclusos votan a través de una boleta de voto ausente utilizando su última dirección conocida en Vermont.

Los materiales de votación para DC, Maine y Vermont se publican en TRULINCS. Este y otro material también está disponible en la Biblioteca de Recursos de Reingreso. Antes de ser liberado o transferido a un Centro de Reingreso Residencial o Arresto Domiciliario, usted recibirá información adicional sobre la Restauración de los Derechos de Voto. La BOP actualizará los materiales de información sobre los cambios en los derechos de voto para los estados relevantes según sea necesario.

Correo Entrante y Saliente del Elector

El correo entrante procedente de una Junta de Elecciones con la etiqueta "Correo Electoral Oficial", "Boleta Electoral Oficial", "Boleta Electoral Adjunta" o un lenguaje similar que indique que el contenido del sobre incluye una boleta electoral será tratado como correo legal y los reclusos firmarán al recibir el correo. Solo las boletas entrantes serán tratadas como correo legal, los otros tipos de correo informativo se consideran correspondencia general. Todo correo saliente de reclusos dirigido a una Junta Electoral será tratado como correo legal.

RESTAURACIÓN DEL DERECHO DE VOTO

Hacer que los delincuentes no sean elegibles para votar ha sido una práctica común dentro de los Estados Unidos y, en algunos casos, forma permanente. Durante las últimas décadas, la tendencia general ha sido restablecer el derecho al voto en algún momento, aunque esta es una opción política de cada estado. A continuación, le damos un resumen.

En el Distrito de Columbia, Maine y Vermont, los delincuentes nunca pierden su derecho al voto, incluso mientras están encarcelados.

En 18 estados, los delincuentes pierden sus derechos de voto solo mientras están encarcelados y reciben la restauración automática de su derecho al ser liberados.

En 19 estados, los delincuentes pierden sus derechos de voto durante el encarcelamiento y por un período de tiempo después, generalmente mientras están en libertad condicional o en libertad bajo palabra. Los derechos al voto se restauran automáticamente después de este período de tiempo. Los exdelincuentes también pueden tener que pagar cualquier multa, tarifa o restitución pendiente antes de que se restablezcan sus derechos.

En 11 estados, los delincuentes pierden sus derechos al voto indefinidamente por algunos delitos, o necesitan el indulto del gobernador para que se restablezcan sus derechos al voto; pueden enfrentar un período de espera adicional después de completar la sentencia (incluyendo libertad condicional y libertad bajo palabra), o necesitar de una acción adicional antes de que se puedan restaurar sus derechos al voto.

Para obtener información detallada, consulte las tablas adjuntas.